



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En el Municipio de Colón, Querétaro, siendo las 9:30 (nueve horas con treinta minutos), del martes **25 (veinticinco)** del mes de febrero del año **2025 (dos mil veinticinco)**, reunidos los miembros del Ayuntamiento en el Salón de Cabildo del Municipio de Colón, Querétaro; **Presidente Municipal de Colón, Qro., Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, los Síndicos Municipales Dr. C. Edu. Eugenia González Martínez y L.A.E. Antonio Rodríguez Dávila, Regidores Lic. Adriana Herrera Zamorano, C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Ing. Mec. Jesús Villagrán Martínez, C. Edith Montoya Martínez, C. Nancy Uribe Carbajal, C.P. Romina Zarate Montes y C. María Hernández Uribe;** asistidos por el **Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del Día:**-----

1.- Pase de lista de asistencia.-----

2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.-----

3.- Lectura y aprobación del Acta Número 019 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de febrero del año 2025.-----

4.- Asuntos de las Comisiones:-----

I. Comisión de Gobernación.-----

1).- Acuerdo por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Colón, Querétaro.-----

2).- Acuerdo por el que se acredita a un integrante del Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho Órgano Colegiado ante las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Puntos Constitucionales de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro.-----

II. Comisiones Unidas de Gobernación y de Educación y Cultura. -----

3).- Acuerdo por el que se aprueba el Programa denominado “Becas que Construyen Sueños.”-----

III. Comisiones Unidas de Gobernación y de Salud Pública. -----

4).- “Decreto por el que se crea el Instituto Municipal para la Atención y Prevención de las Adicciones de Colón, Querétaro”.-----

5.- Asuntos Generales.-----

6.- Clausura de la Sesión. -----

Acta núm. 020



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pide al Presidente Municipal proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Presidente Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada. Muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Lectura y aprobación del Acta Número 019 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de febrero del año 2025.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta Número 019 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de febrero del año 2025 y en virtud de que fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en la Secretaría del Ayuntamiento, se solicita se dispense su lectura en los términos asentados; por lo que les pregunta, quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por Unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del acta señalada y se tiene por aprobada la misma.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

4.- Asuntos de las Comisiones:

I. Comisión de Gobernación.

1).- Acuerdo por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Colón, Querétaro.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y no habiéndose registrado participación alguna, procede a someterlo a votación, la cual deberá de ser nominal, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., por lo que les pregunto:

Acta núm. 020



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

Acta núm. 020

| | | SENTIDO DEL VOTO |
|----------------------|---------------------------------------|------------------|
| PRESIDENTE MUNICIPAL | Maestro Gaspar Ramón Trueba Moncada | A FAVOR |
| SÍNDICO MUNICIPAL | Dr. C. Edu. Eugenia González Martínez | A FAVOR |
| SÍNDICO MUNICIPAL | LAE. Antonio Rodríguez Dávila | A FAVOR |
| REGIDORA | Lic. Adriana Herrera Zamorano | A FAVOR |
| REGIDORA | C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez | A FAVOR |
| REGIDOR | Ing. Mec. Jesús Villagrán Martínez | A FAVOR |
| REGIDORA | C. Edith Montoya Martínez | A FAVOR |
| REGIDORA | C. Nancy Uribe Carbajal | A FAVOR |
| REGIDORA | C.P. Romina Zarate Montes | EN CONTRA |
| REGIDORA | C. María Hernández Uribe | A FAVOR |

Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada** de sus integrantes.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracciones I y VII, 38 fracción I, 116, 117, 118 y 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 3, 8, 15, 29, 46, 47, 48 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 13 fracción XI, 26 fracción II, 32 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Acta núm. 020

2. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro; estos serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa y se regirán por el principio de Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones legales aplicables.
3. Atendiendo a lo que establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el municipio será gobernado por un Ayuntamiento que es el órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y claro representante de los intereses de los habitantes del Municipio, que debe de ejecutar todo tipo de acciones en el ámbito de su competencia tendientes a lograr una administración municipal eficiente.
4. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, le corresponderá la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo respectivo y al ayuntamiento tocará su estudio y aprobación.
5. Los artículos 30 fracción VII y 116 de la Ley Orgánica referida en el considerando anterior, en relación con los numerales 2 y 29 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento está facultado para organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social; de igual forma es competente para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales, mediante los órganos y dependencias creadas para tal efecto, siendo el Presidente Municipal el responsable de elaborar, con la participación de los diversos sectores de la sociedad, el Plan Municipal de Desarrollo.
6. Acorde a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector de la planeación municipal que expresa las políticas, estrategias y líneas de acción, así como indicadores y metas vinculadas a los indicadores, en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hacia este fin que el mismo se formula conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores de la sociedad y de las dependencias gubernamentales, así como de la información sobre la situación prevaleciente en el municipio y sus perspectivas de desarrollo.
7. En atención a los artículos 15, 47 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, que refieren que la planeación municipal, es el proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, entre ellos, los Programas de Desarrollo Regional y Desarrollo Metropolitano. El proceso de planeación municipal deberá llevarse a cabo a través de los organismos de coordinación institucional y participación social que señale la respectiva ley que establezca las bases generales para la organización municipal y demás normatividad sobre la materia. El Plan Municipal de Desarrollo tendrá una duración de tres años, y comprenderá los objetivos y estrategias generales, criterios o líneas de acción, así como indicadores y metas vinculadas a los indicadores, pudiendo contener consideraciones y proyecciones a largo plazo, a fin de que exprese con claridad los propósitos y prioridades para el desarrollo integral del municipio. El Presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo a



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

más tardar el 31 de marzo del año en que inicie su gestión, el cual se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley referida en el considerando anterior, que establece que los Municipios podrán formular Programas de Desarrollo Regional y de Desarrollo Metropolitano, según sea el caso, siempre que estén alineados al Plan Estatal de Desarrollo, los cuales podrán contener consideraciones y proyecciones a largo plazo.

9. En el proceso de integración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Colón, Querétaro, la conformación de cada uno de los ejes tiene como punto de partida el resultado del esfuerzo sin precedente del ejercicio de la consulta ciudadana, a partir de la cual se recabaron las necesidades, sugerencias y propuestas que la sociedad necesita para el mejoramiento de su entorno.

De dicha información se obtuvieron 5 Ejes Rectores junto con sus Estrategias, que servirán de guía en la Administración 2024-2027; quedando de la siguiente manera:

- DESARROLLO HUMANO PARA TODOS.
- ECONOMÍA Y CRECIMIENTO.
- DESARROLLO SOSTENIBLE.
- GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA.
- ADMINISTRACIÓN EFICAZ Y RESPONSABLE.

10. En el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Colón, Querétaro, se concentran los diagnósticos, objetivos, estrategias y líneas de acción de las que derivará el quehacer público, administrativo y presupuestal de los próximos tres años. Lo cual, no hubiera sido posible sin la participación ciudadana materializada en decenas de mesas de trabajo, así como foros públicos y trabajo territorial en el que se escucharon con atención las necesidades de las y los colonenses.

11. Con base en lo anterior, se han definido la Misión, Visión y Principios, del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Colón, Querétaro, los cuales son los siguientes:

Misión: Convertir al Municipio de Colón en un lugar próspero y seguro para todas y todos. Impulsar el desarrollo integral y sostenible de Colón, fomentando la calidad de vida de sus habitantes a través de políticas públicas eficientes, una gestión transparente y el fortalecimiento de la seguridad, la economía, los recursos hídricos y la atención a grupos vulnerables.

Visión: Ser un municipio líder en Querétaro, reconocido por su dinamismo económico que permite hacer realidad un municipio unido y solidario, con convivencia saludable entre los vecinos de todas las colonias y lleno de oportunidades para todos. Un municipio distinguido por la responsabilidad con la que se administran los recursos, naturales y económicos, en el que existan espacios donde todos puedan educarse, emprender y desarrollarse.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Principios:

- Toda acción y actividad pública será abierta y transparente, el Gobierno Municipal comunicará con apertura a los colonenses sus actividades y logros.
- Todos los colonenses tendrán las mismas oportunidades, la Administración Municipal trabajará para garantizar oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad sustantiva.
- Fomentaremos la solidaridad entre los habitantes de Colón para construir un Municipio en el que la unidad y la fraternidad sean la base de la convivencia diaria.
- El Gobierno Municipal usará con responsabilidad y de forma eficiente los recursos públicos, destinándolos a la solución de los problemas que afectan a los ciudadanos e invirtiéndolos en oportunidades de desarrollo y crecimiento justo.
- Mejoraremos la gestión pública y la prestación de trámites y servicios con innovación continua en tecnologías y herramientas para llevar a Colón al siglo XXI.
- Fortaleceremos el federalismo, a través de la consolidación del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional y el empoderamiento de los ciudadanos.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Colón, Querétaro, permitirá hacer realidad los cinco grandes proyectos que las y los colonenses han demandado durante años:

1. Se hará una inversión histórica en **obra pública** para beneficiar a las y los habitantes del municipio con una perspectiva de sostenibilidad y desarrollo integral. Los ciudadanos gozarán de vialidades dignas y de espacios públicos accesibles.
2. Reconstruiremos las capacidades y herramientas que permitan que las y los ciudadanos tengan mejor **salud**. El Gobierno Municipal enfocará sus esfuerzos en brindar a los colonenses esquemas de prevención de la salud y gestionará el acceso a la atención médica permanentemente.
3. El crecimiento y desarrollo económico que vive Colón debe aprovecharse para apalancar la **educación** de nuestra niñez y juventud. Les otorgaremos incentivos y herramientas digitales para que puedan potenciar sus capacidades, accedan al conocimiento y construyan su futuro.
4. Trabajaremos en incorporar al Gobierno y a los ciudadanos de Colón en la Revolución Digital mediante el fomento a la **innovación y tecnología** en todos los espacios: mayor conectividad a internet y un gobierno digital son objetivos prioritarios.
5. Reforzaremos las tareas de **vigilancia y prevención del delito** mediante el uso de herramientas digitales, más tecnología y mayores capacidades de despliegue territorial. Se garantizará la paz y la tranquilidad de las familias colonenses.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

12. Mediante oficio CPM.0031.2025 mismo que fuera recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 17 de febrero de 2025, mediante el cual, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, el Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, remite el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de dicho Comité, celebrada en fecha 17 de febrero de 2025, en la cual, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, en el punto VI del Orden del día la Propuesta del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, del Municipio de Colón, Querétaro, mismo que fue coordinado por el COPLADEM, solicitando se someta a la consideración del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro. Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la propia Secretaría del Ayuntamiento, el expediente **CG/010/DAC/2025**.

13. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2025/200, de fecha 19 de febrero del 2025, el expediente referido a la Comisión de Gobernación, para su estudio y consideración.

14. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., la Comisión de Gobernación es competente para conocer del presente asunto y en reunión de sus integrantes, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto; en uso de las facultades que le asisten, emitió dictamen en sentido favorable, en el que se considera viable aprobar el "Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Colón, Querétaro".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, Apartado I), inciso 1) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Colón, Querétaro**, contenido en el documento anexo al presente mismo que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Los diversos programas, acciones y proyectos estipulados en el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Colón, Querétaro**, o que se deriven de él, deberán ser ejecutados y actualizados durante el desarrollo de la gestión municipal y son de orden obligatorio para todas las Dependencias, Entidades, Organismos, Unidades y demás Áreas de la Administración Pública. Cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias, podrán ser reformados o adicionados a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación.

TERCERO. De conformidad a lo que establece el artículo 29 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se instruye al Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, llevar a cabo la evaluación y el seguimiento del **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Colón, Querétaro**, y sus programas, a través de sesiones periódicas efectuadas por el mismo Comité.



TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. En la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se instruye al Presidente Municipal para que lleve a cabo la presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Colón, Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a todas la Dependencias de la Administración Pública Municipal y Órganos Descentralizados y al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

Acta núm. 020

ANEXO ÚNICO



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025**

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO

Acta núm. 020

Secretaría Técnica
Febrero 2025



MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Amigas y amigos colonenses.

Desde la elección del 2 de junio de 2024, comenzó la construcción de un Colón lleno de progreso y oportunidades. Estamos dejando atrás un capítulo gris para dar paso a un nuevo municipio, lleno de optimismo y esperanza. Con trabajo y dedicación, hemos iniciado un cambio que promueve la dignidad y el respeto de todos los colonenses.

Sé que no es un camino fácil, pero estoy convencido de que cuento con el respaldo de quienes desean un mejor Colón, donde todas y todos tengamos las mismas oportunidades y compartamos una visión común de un futuro mejor para nuestros vecinos, amigos y, sobre todo, nuestras familias.

Este cambio en Colón será duradero y con futuro. Juntos estamos construyendo un municipio en el que todas y todos vivamos con dignidad y esperanza, donde las y los colonenses sean el centro de las decisiones públicas y los protagonistas de un cambio tangible y duradero.

Para nosotros, Colón no es solo un municipio, sino el hogar de nuestras familias, el lugar donde queremos que nuestras niñas y niños crezcan felices y donde nos apoyamos cada día como sociedad. Somos afortunados de vivir en estas tierras, que combinan la modernidad de los parques industriales de alta tecnología con las tradiciones prehispánicas, y donde se enlazan ideas, sueños y anhelos por cumplir.

Por ello, me llena de satisfacción presentar este Plan Municipal de Desarrollo, resultado de un esfuerzo histórico en el que todas y todos hemos participado con nuestras ideas, sugerencias y propuestas, con el fin de cambiar Colón.

Escuchamos las voces de todas las comunidades y realizamos un diagnóstico territorial para crear una planeación estratégica que aproveche el potencial del municipio. Este plan no solo está pensado para los próximos tres años, sino que sentará las bases de un nuevo Colón, próspero y renovado para las siguientes generaciones.

Sabemos que el reto es grande, pero es necesario que gobierno y sociedad trabajemos juntos, de manera coordinada y corresponsable. Este es su gobierno: un gobierno unido, cercano y responsable, donde todas las personas serán atendidas sin discriminación ni diferencias.

Dentro del marco normativo de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, promoveremos herramientas que permitan a las y los ciudadanos participar activamente en las decisiones públicas, así como en la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas gubernamentales. Nuestro gobierno no se



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

limita a promesas vacías, como ocurrió en administraciones anteriores. Ya hemos comenzado a trabajar con el compromiso de cambiar la realidad de Colón.

Hemos recorrido y escuchado las necesidades de las 53 comunidades de nuestro municipio. Gracias a esta participación activa, que incluyó a ciudadanos, empresarios, regidores, colectivos y su servidor, como alcalde, se hizo un diagnóstico y análisis que prioriza el incremento de la inversión pública y privada, los pilares del crecimiento y desarrollo de Colón.

Esto, sin dejar de reconocer que la tradición y el orgullo de nuestras raíces, reflejan una vocación basada en las actividades primarias, que son fundamentales para la alimentación de nuestros hogares. Aprovecharemos todas las oportunidades que este sector nos ofrece. Además, seguiremos desarrollando la zona industrial, donde la capacitación de nuestra fuerza laboral es esencial para la atracción de nuevas empresas en nuestra región.

Las políticas públicas deben centrarse en mejorar la calidad de vida de las personas, sacar a los más vulnerables de la pobreza y promover el desarrollo integral de la ciudadanía. Estas políticas se implementarán adaptándose a nuestra realidad, fomentando el respeto a la diversidad, nuestras tradiciones y la equidad de género.

Nos comprometemos a ser un gobierno eficiente y eficaz en la administración municipal, facilitando los trámites y acercando los servicios a todos los grupos sociales como una prioridad.

Conscientes de que las tecnologías de comunicación son clave para el crecimiento de la industria, orientaremos nuestra oferta educativa hacia estos sectores en constante desarrollo, generando más empleos bien remunerados para la juventud colonense.

Fomentar el turismo será otro detonante del desarrollo. La riqueza de nuestros paisajes, historia, gastronomía, artesanías y, sobre todo, la hospitalidad de nuestra gente, hacen de Colón un destino turístico atractivo. Nuestra hermosa Basílica de Soriano siempre será un símbolo de bienvenida para visitantes nacionales e internacionales que vengan a nuestro municipio, lo generará mayores ingresos para nuestros anfitriones colonenses, mejorando la calidad de vida de las familias así como la economía local.

Colón es un lugar mágico, donde se producen productos avícolas, porcinos y lácteos, y donde tenemos los viñedos más antiguos de América Latina. A su vez, es un Colón moderno, con una industria aeronáutica de vanguardia y más de 25 empresas transnacionales que generan empleo y desarrollo económico. Este es el Colón que estamos construyendo: competitivo, seguro, transparente, con una infraestructura moderna y servicios públicos eficientes.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Quiero agradecer el apoyo y la colaboración de la Directora de Vinculación de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Querétaro, Mtra. María García Pérez, al Director de Planeación y Seguimiento de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Querétaro, Dr. Sergio Luis Ibarra González a todos los integrantes de COPLADEM y a su Coordinador, el Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez; de CODEMUN y a su Coordinador, el Ing. Jesús Daniel Aguilar Moreno; regidores, secretarios, a la Secretaría Particular, la Lic. Cecilia Ocegüera Feregrino, a la Secretaria Técnica L.C.C. Graciela Elvia Velázquez Ortega, pero en especial, a la gente de nuestro pueblo, que quiso un cambio y participó en las mesas de trabajo para la conformación de este plan de desarrollo, y que estoy seguro, siempre estará al pendiente y apoyando el camino hacia un mejor municipio para todos.

En el centro de nuestras políticas estará siempre la familia, las personas, tanto en lo individual como en lo colectivo, y en especial, la niñez, quienes son nuestro mayor compromiso. Colón somos todas y todos, una gran familia que trabaja unida para superar rezagos y construir una sociedad más equitativa, que deje un legado duradero a las futuras generaciones.

Estoy convencido de que cuando nuestros hijos y nietos vivan, trabajen y se desarrollen en el Colón que hoy estamos construyendo, nos sentiremos orgullosos de lo logrado.

Este Plan Municipal de Desarrollo es el reflejo de un cambio que va más allá de las palabras: acciones concretas que impactarán positivamente la vida de las y los colonenses. Porque estamos comprometidos con la honestidad, la transparencia, el uso eficiente de los recursos públicos y, sobre todo, con un gobierno que sirva a la gente.

Hemos establecido prioridades e identificado aquellos problemas que requieren atención inmediata. Así nos aseguramos de llegar a cada rincón del municipio y beneficiar a todos los hogares que lo necesitan. Enfrentaremos retos, que van desde una profunda reorganización administrativa dentro del gobierno municipal, hasta la construcción de obra pública urgente para mejorar la calidad de vida de las familias colonenses.

Mi compromiso, y el de mi gobierno, será siempre resolver la deuda histórica que tenemos con las personas de Colón, trabajando juntos para construir un futuro lleno de prosperidad compartida.

Estoy seguro de que este esfuerzo conjunto será recordado como el inicio de algo extraordinario y sin precedentes para nuestra gente y municipio. Gracias a todos por ser parte de un cambio que construye.

Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada
Presidente Municipal de Colón



Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo Colón 2024-2027 constituye una herramienta estratégica clave para identificar y priorizar las acciones necesarias que transformarán las condiciones de vida de nuestras comunidades. Este plan no solo traza la ruta hacia el desarrollo económico, social, cultural y ambiental, también establece metas claras y medibles orientadas al bienestar colectivo de todas y todos los colonenses.

En este documento se definen los objetivos, estrategias y acciones necesarias para abordar las demandas sociales, considerando los recursos disponibles y siguiendo los lineamientos esenciales para lograr un desarrollo óptimo en los ámbitos socioeconómico, político y territorial.

Este Plan es resultado de un esfuerzo sin precedentes del ejercicio de la consulta ciudadana, a partir de la cual se recabaron las necesidades, sugerencias y propuestas que la sociedad necesita para el mejoramiento de su entorno.

De dicha información se obtuvieron 5 Ejes Rectores que, en conjunto con sus estrategias, servirán de guía en la Administración 2024-2027 quedando de la siguiente manera:

- DESARROLLO HUMANO PARA TODOS
- ECONOMÍA Y CRECIMIENTO
- DESARROLLO SOSTENIBLE
- GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA
- ADMINISTRACIÓN EFICAZ Y RESPONSABLE

Este instrumento genera beneficios profundos y duraderos, refuerza la eficiencia en la gestión pública, optimiza el uso de recursos, fomenta la participación ciudadana y, sobre todo, promueve la construcción de un municipio más equitativo, próspero y sostenible. Asimismo, es un mecanismo esencial para lograr una coordinación efectiva entre los diferentes niveles de gobierno y las organizaciones sociales.

La relevancia de este plan radica en su capacidad para guiarnos hacia un futuro más justo, inclusivo y ordenado, alineando esfuerzos y recursos para maximizar su impacto positivo en todas las áreas prioritarias del municipio. Con el compromiso y la colaboración de todas y todos los colonenses, se logró diseñar un plan robusto, alineado con las necesidades de nuestra comunidad y que sirva como referente para las próximas generaciones.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

CONFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

| | |
|--|--|
| Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada Presidente Municipal de Colón, Querétaro | |
| LAE. Antonio Rodríguez Dávila Síndico Municipal | Dr. C. Edu. Eugenia González Martínez Síndico Municipal |
| Lic. Ma. Adriana Herrera Zamorano Regidora | Ing. Jesús Villagrán Martínez Regidor |
| C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez Regidora | C. Edith Montoya Martínez Regidora |
| C. Nancy Uribe Carbajal Regidora | C. María Hernández Uribe Regidora |
| C. P. Romina Zarate Montes Regidora | |
| CONFORMACIÓN DEL GABINETE | |
| Lic. Cerjio Ríos Vargas Secretario de la Contraloría Municipal | C. José Manuel Terrazas Pérez Jefe de Gabinete |
| Lic. Francisco Malanche Zavala Secretario Privado | Lic. Cecilia Ocegüera Feregrino Secretaria Particular |
| L. C. C. Graciela Elvia Velázquez Ortega Secretaria Técnica | Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza Secretario de Ayuntamiento |
| L. A. E. Oscar Feregrino Sánchez Pliego Secretario de Administración | Lic. Rosalva Miranda Luna Secretaria de Gobierno |
| Ing. Esteban Sánchez Aburto Secretario de Obras Públicas | C. P. P. C. A. G. Armando Morales Olvera Secretario de Finanzas |
| Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez Secretario de Desarrollo Sustentable | I. A. José Guadalupe Hernández Hernández Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología |
| C. Carlos Eduardo Camacho Cedillo Secretario de Desarrollo Social | Lic. Rubén Camacho Jiménez Secretario de Innovación, Cultura y Educación |
| Lic. Ubaldo Miranda Jiménez Secretario de Servicios Públicos Municipales | Lic. Luis Fernando Ibarra Casas Secretario de la Seguridad y Protección Ciudadana |
| C. María Ariadna Edwiges Ferruzca Ibarra Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón | Lic. Luisa Reyes Hernández Titular de la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres de Colón |

Acta núm. 020



MARCO JURÍDICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Colón, para el periodo 2024-2027, se fundamenta en el **artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que establece el sistema de planeación democrática como una herramienta que brinda *solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad en el crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación*. Esa planeación debe recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al proceso de construcción de políticas públicas que pretendan solucionar las problemáticas sociales.

En particular, el **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** consagra las facultades y atribuciones que corresponden a los municipios; es decir, el rol que les corresponde y las funciones que deben atender para garantizar los derechos de las y los mexicanos. Adicionalmente, el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** dispone que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por su parte, el **artículo 3º. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro** considera que la planeación para el desarrollo debe contemplar procesos de ejecución, control, evaluación y retroalimentación de las acciones que ejecutarán los municipios durante su periodo constitucional y que debe construirse a partir de la participación ciudadana. También establece la obligación de realizar una planeación de largo plazo con un horizonte a 30 años, misma que debe regir sobre los planes municipales de desarrollo de todo el Estado.

La legislación federal obliga, en los **artículos 12 y 13 de la Ley General de Desarrollo Social**, que la Política Nacional de Desarrollo Social sea incorporada en la planeación del desarrollo, en los programas y demás instrumentos programáticos y operativos que enmarquen la ejecución de las actividades de los gobiernos municipales.

En el ámbito local, la **Ley de Planeación del Estado de Querétaro** detalla los principios (artículo 3), objeto (artículo 4), la necesidad de incorporar participación ciudadana (artículo 5) y la conformación del Sistema Estatal de la Planeación para el Desarrollo (artículo 9); además, establece el contenido mínimo que deben tener los Planes Municipales de Desarrollo como lo son los objetivos, estrategias y líneas de acción (artículo 47), así como el plazo legal para su presentación (artículo 50).

Finalmente, los **artículos 13, 30, fracciones II y VII, 71 y 116 al 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro** establecen los requisitos,



principios, atribuciones y demás particularidades que deben cumplirse respecto de la elaboración y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo.

En la construcción del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Colón, también se contemplaron los principios de legalidad, transparencia, igualdad y autonomía municipal con la máxima de respeto, protección y garantía de los derechos humanos reconocidos en la Norma Suprema de nuestro país y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, procurando siempre la mayor protección a la persona.

COLÓN, AYER Y HOY

Anteriormente conocido como San Isidro Tolimanejo y San Francisco Tolimanejo, a partir de 1882 el Congreso del Estado de Querétaro decretó su fusión con el pueblo de Soriano, bajo la denominación Villa de Colón. Posteriormente, por una Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, del 23 de junio de 1923, se creó el Municipio de Colón, el único en honor al legendario mariner europeo Cristóbal Colón.

Desde 1550 se hicieron necesarios espacios para la cría de ganado y la agricultura, quedando establecidas las porciones de tierra que más tarde serían el inicio de las haciendas colonenses. Así, entre 1550 y 1770 se formaron y trabajaron tres haciendas de la mayor relevancia por su fundación, producción y extensión territorial:

1. **Hacienda de Ajuchitlán.** En 1547 el Virrey Antonio de Mendoza otorgó un sitio para ganado mayor al oidor Gómez de Santillán.
2. **Hacienda de Nuestra Señora de la Buena Esperanza.** A finales del siglo XVII ya existía la hacienda de Nuestra Señora de la Buena Esperanza, siendo propietaria Doña Juana Tello de Aguirre.
3. **Hacienda de Nuestra Señora de la Concepción de El Zamorano.** En 1687 la poseía el capitán Juan Martínez de Lejarza, quien destinó los terrenos al pastoreo de caprinos, bovinos y equinos.

Estas tres abarcaban las estancias, que en épocas posteriores serían nuevas haciendas productivas: La Salitrera, El Potrero, Viborillas, Galeras, El Blanco, La Peñuela, San Vicente, San Ildelfonso, Santa Rosa de Lima, San Martín, El Gallo, El Rosario, así como dos molinos de trigo ubicados en cabecera municipal y en la comunidad de El Saucillo.

Por otra parte, la historia del Municipio de Colón se encuentra absolutamente entrelazada con el desarrollo religioso de la época.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

En 1703 la imagen de Nuestra Señora de los Dolores fue trasladada de Zimapán, en el estado de Hidalgo, a Maconí, municipio Cadereyta de Montes, Querétaro, por los Misioneros Dominicanos, quienes estaban encargados de la pacificación de los Chichimecas Jonaces de la Sierra Gorda. Esa comunidad destruyó la Misión quedando la imagen de la Virgen de los Dolores abandonada durante 11 años, hasta ser traída a la Misión de Soriano, en el año de 1714.

La gran afluencia de peregrinaciones a la Misión chichimeca de Santo Domingo de Soriano para venerar la imagen de la Virgen de los Dolores, hizo patente la necesidad de edificar un templo, por lo que en 1880 se colocó la primera piedra de lo que hoy es la Basílica de Nuestra Señora de los Dolores de Soriano.

En 1912 el templo fue consagrado a la Virgen de los Dolores y en 1962 se catalogó como Santuario. El inmueble cuenta con características arquitectónicas del periodo neoclásico, es un templo de grandes dimensiones con una plantilla de cruz latina con interiores ornamentados con monogramas de María y cruces griegas doradas. En 2008, el Papa Benedicto XVI le concedió el título de Basílica Menor.

Desde ese momento y hasta la fecha, la Virgen de los Dolores forma parte de la identidad e historia del municipio, por ello, Colón congrega a más de 2 millones de peregrinos, creyentes y turistas cada año.

Colón se formaliza como un municipio libre dentro del Estado de Querétaro, el 28 de junio de 1923. Por gestiones del diputado Arnulfo Cabrera Molina se aprobó, ante la Legislatura del Estado, que Colón fuera una de las siete municipalidades con la extensión y límites que marcaba la Ley Orgánica del Municipio Libre.

El 1 de julio de 1923, el gobernador José María Truchuelo, acompañado por los diputados Arnulfo Cabrera, Francisco Ramírez Luque, Juan Pastoriza, Ventura Gorraez, entre otros, asistió a la Villa de Colón y en un acto solemne, realizado en la Plaza Héroes de la Revolución, se nombró el Ayuntamiento Interino integrado por el presidente Refugio González y los regidores Mariano Uribe, José García, Clemente Ugalde y Francisco Moreno Orduña.

La participación de las y los colonenses en la Guerra Cristera inició el día 4 de febrero de 1928, cuando el pueblo de Colón se levantó en armas y cerca de 100 hombres tomaron la presidencia municipal, marcharon por la calle principal y al llegar al Santuario de Soriano se postraron a los pies de la Virgen de los Dolores, pidiendo su bendición. Entre los personajes destacados están: el general Don Manuel Frías, el coronel Norberto García, J. Jesús Hernández Nieves, los hermanos J. Jesús y el teniente Salvador Morales, así como Agripina Montes, posteriormente conocida como "La Coronela", además de José Vázquez, uno de los cristeros más jóvenes.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

El desarrollo del Municipio de Colón, para conocerlo como hoy, tiene grandes hitos, como el 12 de octubre de 1956, cuando se inauguró la electrificación de la cabecera municipal por el gobernador Juan C. Gorraez (Actas de Cabildo, 1956).

El 4 de marzo de 1957, el presidente de México, Adolfo Ruiz Cortínez, visitó el municipio de Colón e inauguró el camino que une a la Cabecera Municipal con la carretera de Ajuchitlán y coloca la primera piedra de la escuela Leona Vicario, hoy Josefa Ortiz de Domínguez (Actas de Cabildo, 1957).

En 1972, iniciaron los trabajos de construcción del Balneario "1942". Mientras que en 1974 se dieron por iniciados los trabajos de construcción de la Secundaria Técnica N°. 7, en el predio cedido por el Ejido Colón, en el punto llamado el Lindero, siendo presidente Municipal el Lic. Raúl García. De 1979 a 1982, en el periodo del Ingeniero Javier Salinas Guevara, se construyeron: la Unidad Deportiva, el Auditorio Municipal y los Baños Públicos. En 1980, iniciaron las obras de construcción de la carretera Colón-Tolimán. En 1983, el gobernador Rafael Camacho Guzmán inauguró el Auditorio Municipal. Y, al inicio del nuevo siglo, en el año 2001 se inició la construcción del Aeropuerto Intercontinental.

Colón es el tercer municipio de mayor extensión del Estado, posee un territorio de 810.3¹ kilómetros cuadrados, correspondiente al 6.93% de la superficie de Querétaro.

El municipio se localiza al noroeste de la entidad queretana, colinda al norte con los municipios de El Marqués, Tolimán y con el estado de Guanajuato; al sur con los municipios de Pedro Escobedo, Tequisquiapan y El Marqués; al este con los municipios de Tolimán, Ezequiel Montes y Tequisquiapan; y al oeste con el municipio de El Marqués. La cabecera municipal se ubica a 59 kilómetros de la capital de Querétaro.

En la zona norte del municipio, el paisaje se caracteriza por montañas, mesetas y pronunciadas cañadas. Forma parte de la provincia fisiográfica de la Meseta del Centro. En la zona sur se extienden las llanuras, cerros y lomas aisladas que forman parte del Eje Neovolcánico Transmexicano. La altitud va desde los 1,700 metros sobre el nivel del mar, en las comunidades de El Potrero, El Poleo, La Salitrera y El Carrizal, a los 3,360 metros sobre el nivel del mar en Pinal del Zamorano, siendo el punto más elevado.

El territorio municipal, por su elevación, es un parteaguas continental. Hacia el oriente vierte al Golfo de México por el Río Pánuco, de donde nace el Río Tolimán-Extoraz; mientras al occidente la hidrografía deriva al Océano Pacífico por el Río Lerma. En Colón las cuencas hidrológicas principales son: el Río Colón, del cual se

1

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estr/uc/702825197957.pdf



forma La Presa Colón; y los ríos Zamorano y Santa María que forman la Presa de “La Soledad”

En cuanto a su demografía, de acuerdo con el último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), al año 2020, el Municipio de Colón tenía una población de 67,121 personas, con una densidad de población de 82.8 habitantes por kilómetro cuadrado, donde un 50.5% son mujeres y 49.5% son hombres.

Destaca que en las últimas dos décadas, el municipio ha mantenido una tendencia al alza en el cambio demográfico, por lo que las proyecciones del Consejo Nacional de Población (Conapo) señalan que para 2024 hay aproximadamente 70 mil colonenses y, para el año 2030, seremos más de 72 mil².

En términos de su organización territorial administrativa, Colón se encuentra dividido en una cabecera municipal y ocho delegaciones de la siguiente manera:

Cabecera Municipal:

- El Lindero
- La Pila
- Los Quiotes
- Nuevo Rumbo
- Nuevo Progreso
- El Leoncito

Delegación de Ajuchitlán:

- Ajuchitlán
- El Gallo
- San Martín

Delegación Del Zamorano

- El Saucillo
- La Carbonera
- Zamorano

Delegación de Ejido Patria:

- Ejido Patria
- Nuevo Álamos
- Puerto de San Antonio
- El Coyote

² <https://www.gob.mx/conapo/documentos/reconstruccion-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-los-municipios-de-mexico-1990-2040>



- La Joya
- Los Trigos
- Ahilitos
- El Fuenteño
- Tierra Adentro

Delegación de la Salitrera:

- El Carrizal
- El Potrero
- Santa María de Guadalupe
- El Poleo
- La Salitrera

Delegación de la Peña Colorada:

- La Zorra
- Nogales
- El Mezote
- Puerta de Enmedio
- Vista Hermosa
- Peña Colorada

Delegación de la Esperanza:

- La Esperanza
- Palmas
- Tierra Dura
- Urecho
- San José La Peñuela
- El Blanco
- Las Cenizas

Delegación de Galeras:

- Galeras
- Viborillas
- Purísima de Cubos
- Santa María Nativitas
- San Francisco
- San Ildefonso
- San Vicente
- La Ponderosa
- México Lindo

Acta núm. 020



Delegación de Santa Rosa de Lima:

- Santa Rosa de Lima
- Piedras Negras
- Santa Rosa Finca
- Los Benitos

En tanto el Censo de Población y Vivienda nos informa que existe un 38.6% de vivienda que cuenta con un dormitorio, en cuanto a su conectividad y servicios, encontramos áreas de oportunidad para la consulta y el desarrollo que casi un 30% cuenta con internet, elemento básico para las principales actividades, sobre todo en el estudio y trabajo. Un 81.5% cuentan con celular, todo esto en el análisis continuo de las fortalezas y debilidades.

En Colón somos una sociedad plural y heterogénea, tolerante a la diversidad cultural y tradiciones. En 2020, la población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue de 97 personas, lo que corresponde a 0.14% del total de la población de Colón. Las lenguas indígenas más habladas fueron Otomí, Chinanteco y Náhuatl. También hay colonenses que hablan Tarasco, Mixe o Mazahua.

Por otra parte, la ubicación, extensión y condiciones de Colón lo colocan en una posición estratégica para el diseño y operación de proyectos de gran impacto, que promuevan el desarrollo económico del municipio y la región.

Colón es un municipio importante en el desarrollo económico de Querétaro. Se ha consolidado como un destino clave de la inversión extranjera directa que recibe el Estado, como resultado se han desarrollado nuevos parques industriales en los últimos años y hay proyección de construir otros. El volumen de comercio internacional que tiene el municipio derivado de su pujante economía de exportación de turbo jets, turbo propulsores y otras turbinas de gas a EE.UU. nos colocan como sector estratégico y con potencial de crecimiento y desarrollo, si se aprovechan nuevas oportunidades de relocalización de inversiones del sector aeroespacial.

Sin embargo, en 2020, 38.3% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 5.53% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 39.5%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 6.02%. Las principales carencias sociales de Colón en 2020 fueron por acceso a la seguridad social, por acceso a la alimentación y por acceso a los servicios de salud.

El desafío de posicionar a Colón en el ámbito internacional dentro de esta dinámica económica sigue siendo alcanzar un equilibrio entre los sectores agrícola, artesanal, comercial, de servicios e industrial. Además, es crucial reducir



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

la brecha entre los salarios y la calidad de vida, enfrentando retos significativos como la movilidad, seguridad, vivienda, educación y esparcimiento.

Colón es un municipio con una rica tradición rural y religiosa, además de ser un destino ideal para disfrutar de la naturaleza y el turismo en Querétaro. Para quienes aman las actividades al aire libre, cuenta con Unidades de Manejo Ambiental (UMA) que ofrecen paseos a caballo, excursiones, ciclismo y alojamiento en cabañas dentro de los bosques protegidos. Estos entornos rodean el impresionante paisaje del Pinal del Zamorano, declarado Patrimonio de la Humanidad en 2009 y hogar del punto más alto del estado.

En la Cabecera Municipal se oferta el recorrido en tranvía por la Ruta Cristera que parte de Ajuchitlán a Colón, pasando por la Alameda, la Basílica de Soriano, la Misión de Santo Domingo, y diversas casonas, plazas, casa mota y monumentos históricos.

Si a esto le agregamos los parajes del Cerro de los Pilonos y sus particulares peñascos cónicos ideales para escaladores profesionales, así como la Presa Colón y la Presa La Soledad, donde se puede practicar pesca deportiva o agradables paseos en lancha, Colón tiene una amplia variedad de actividades recreativas.

Además, Colón se ha transformado en una parte importante de la Región de Vinos de Querétaro, albergando algunos de los más destacados viñedos y queserías del Estado, como son Donato, Tierra de Alonso, Vinaltura, Paso de Serra, Flor de Alfalfa y Quesos VAI, entre otros, lo que garantiza una experiencia enológica única.

Por supuesto, también son un gran atractivo turístico y cultural las grandes haciendas coloniales como Viborillas o la Salitrera. Las celebraciones importantes como la Fiesta Grande de la Virgen del Soriano en abril, o la Vendimia del Valle de Colón Xönthe en agosto, el Concurso Nacional del Sarape en octubre, refuerzan al tejido social, celebran la identidad de los colonenses y brindan una oportunidad a todas las familias de nuestro municipio, de sentirse orgullosas de sus raíces y su entorno.

Como puede observarse, el contexto que atraviesa el Municipio de Colón supone una gran oportunidad para todas y todos los colonenses. El horizonte que se presenta nos obliga a tomar las mejores decisiones con el objetivo de construir el futuro que merecemos, aprovechando las grandes fortalezas de nuestra gente y las ventajas competitivas de nuestro territorio.

Acta núm. 020



PLANEANDO UN CAMBIO QUE CONSTRUYE

Con la firme convicción de que los colonenses merecen un gobierno comprometido con su bienestar, enfocado en resolver sus problemas y mejorar sus condiciones de desarrollo, el Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada conformó un equipo de trabajo profesional y dedicado para impulsar un cambio que construye.

El cambio no es un rompimiento liso y llano con el pasado, sino la concentración de los esfuerzos de la Administración Pública en construir un Colón para todas y todos. Un Municipio en el que se respete la ley y se diseñen políticas públicas de primer nivel, que celebre nuestra identidad y potencie nuestro desarrollo y bienestar para asegurar un Colón digno para nuestras próximas generaciones.

MISIÓN

Convertir al Municipio de Colón en un lugar próspero y seguro para todas y todos. Impulsar el desarrollo integral y sostenible de Colón fomentando la calidad de vida de sus habitantes a través de políticas públicas eficientes, una gestión transparente y el fortalecimiento de la seguridad, la economía, los recursos hídricos y la atención a grupos vulnerables.

VISIÓN

Ser un municipio líder en Querétaro, reconocido por su dinamismo económico que permite hacer realidad un municipio unido y solidario, con convivencia saludable entre los vecinos de todas las comunidades y lleno de oportunidades para todos. Un municipio distinguido por la responsabilidad con la que se administran los recursos, naturales y económicos, en el que existan espacios donde todos puedan educarse, emprender y desarrollarse.

Querétaro es un estado próspero y generoso, con una sólida oferta turística impulsada por su industria vitivinícola, su riqueza histórica y sus tradiciones. Además, se ha consolidado como un referente en los sectores logístico, aeronáutico y aeroespacial, destacando por su clúster de innovación y tecnología. Este ecosistema ha permitido importantes avances en el manejo de datos y el desarrollo de estas industrias. Para sostener este crecimiento, hemos apostado por la educación y profesionalización de nuestra mano de obra y de nuestros profesionistas, lo que ha resultado en un desarrollo económico significativo para toda la población.



Además, en nuestro Estado nos preocupamos por el medio ambiente, por nuestros recursos naturales y cómo los explotamos. Hemos logrado promover y consolidar la economía circular en múltiples industrias, esto es un modelo de producción y consumo que implica compartir, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido.

De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende. En la práctica, implica reducir los residuos al mínimo. Cuando un producto llega al final de su vida, sus materiales se mantienen dentro de la economía siempre que sea posible gracias al reciclaje.

Colón comparte características significativas con Querétaro. La vocación del Estado y la del Municipio están entrelazadas de forma inseparable; ello se refleja en la visión de futuro del Plan Estratégico de Largo Plazo Querétaro 2050, que define seis vocaciones esenciales de la entidad: economía circular, aeronáutica y aeroespacial, educación, *high-tech* y *data centers*, logística y turismo.

Eso somos y eso queremos ser como queretanos y colonenses. El futuro que se plantea frente a nosotros nos invita a construir un Estado ordenado, con identidad y con servicios de alta calidad, a través de la innovación y la gobernanza, sin sacrificar el equilibrio ecológico y la biodiversidad de nuestro territorio para garantizar la paz y tranquilidad de las próximas generaciones.

Construiremos el cambio de la mano de todas y todos los colonenses, siempre guiados por los valores y principios que nos definen y que dirigirán la acción pública de nuestra administración:

PRINCIPIOS

- Toda acción y actividad pública será **abierta y transparente**, el Gobierno Municipal comunicará con apertura a los colonenses sus actividades y logros.
- Todos los colonenses tendrán las mismas oportunidades, la Administración Municipal trabajará para garantizar oportunidades de desarrollo en condiciones de **igualdad sustantiva**.
- Fomentaremos la **solidaridad** entre los habitantes de Colón para construir un Municipio en el que la unidad y la fraternidad sean la base de la convivencia diaria.
- El Gobierno Municipal usará con **responsabilidad** y de forma eficiente los recursos públicos, destinándolos a la solución de los problemas que afectan a los ciudadanos e invirtiéndolos en oportunidades de desarrollo y crecimiento justo.
- Mejoraremos la gestión pública y la prestación de trámites y servicios con **innovación** continua en tecnologías y herramientas para llevar a Colón al siglo XXI.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

- Fortaleceremos el **federalismo**, a través de la consolidación del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional y el empoderamiento de los ciudadanos.

Bajo el liderazgo del Presidente Municipal y con la coordinación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), el equipo de trabajo que integra la Administración Municipal 2024-2027 ha concentrado sus esfuerzos en el diseño de un Plan Municipal de Desarrollo coherente, completo y ajustado a la realidad política y administrativa del Gobierno de Colón, que servirá de guía en el actuar diario de las y los servidores públicos de nuestra administración.

La planeación estratégica es clave para lograr el Colón que todos soñamos. A través de ella, podemos definir objetivos concretos a corto, mediano y largo plazo, trabajando juntos para alcanzarlos y construir el Colón que merecemos.

Así, este documento describe no solo el *cambio que queremos construir*, sino que detalla también la forma en que lo haremos. En las páginas siguientes se concentran los diagnósticos, objetivos, estrategias y líneas de acción de las que derivará el quehacer público, administrativo y presupuestal de los próximos tres años.

Además, resulta fundamental resaltar que este Plan de Desarrollo Municipal no hubiera sido posible sin la participación ciudadana materializada en decenas de mesas de trabajo, así como foros públicos y trabajo territorial en el que se escucharon con atención las necesidades de las y los colonenses.

En nuestra administración creemos firmemente que la participación ciudadana es indispensable en la elaboración de las políticas públicas que impulsaremos para contribuir al desarrollo integral de las y los colonenses, y promover un futuro próspero para nuestras infancias y juventudes.

Durante la campaña electoral en la que la gente eligió el proyecto encabezado por el Mtro. Gaspar Trueba, se recogieron las necesidades que la gente reclamaba para sus comunidades. Así, se registraron más de 60 demandas ciudadanas específicas a lo largo del territorio municipal.

Posterior a la elección, se instalaron mesas de trabajo en 71 zonas de las 52 comunidades del Municipio de Colón en las que se recabaron más de 1,900 solicitudes de diversas materias.

Se realizó un Foro de Participación Ciudadana, donde estuvo involucrada la participación de todos los sectores del municipio, se recabó la opinión y solicitudes de la población colonense a través de la organización y realización de

Acta núm. 020



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

mesas de trabajo como parte de las acciones para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Durante este espacio de escucha atenta a la ciudadanía, se registraron numerosas demandas ciudadanas que fueron incorporadas en su totalidad en los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de este documento.



La participación ciudadana no se limitó a los espacios físicos, sino que guiados por los principios de transparencia y en la permanente búsqueda por construir un gobierno abierto y digital, también se recibieron más de 500 opiniones mediante el buzón digital que se puso a disposición de las y los colonenses.

Se realizó también un diagnóstico de la Administración Pública

Municipal desde el primer momento en el que se recibió el mando del Municipio de Colón. Cientos de horas de trabajo de Gabinete fueron necesarias para la identificación de las áreas de oportunidad al interior de la Administración Pública, así como para la construcción de diagnósticos que reflejaran la realidad que viven las y los colonenses y los retos que habremos de enfrentar.

De esta forma es que se construyó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, escuchando a los ciudadanos y construyendo las mejores ideas de mano del equipo de trabajo que integra la Administración Municipal.

Sin embargo, la construcción de un proyecto de desarrollo para el Municipio de Colón y todos quienes aquí habitamos no ocurre en el vacío ni aislados del resto del mundo y de Querétaro.

Es por eso que fue necesario alinear los retos y soluciones que construimos para Colón, con la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y con el Plan Estratégico de Largo Plazo Querétaro 2050.

Acta núm. 020



Este trabajo fue posible gracias a la colaboración entre el Gobierno Municipal con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría Técnica del Municipio de Colón y la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Querétaro. Así, el Plan Municipal de Desarrollo enfoca sus esfuerzos en hacer realidad y aportar a la construcción del Colón y Querétaro que necesitamos cimentar en los próximos 30 años.



Acta núm. 020

La planeación estratégica nos permite visualizar los escenarios que el Municipio de Colón puede enfrentar en el corto, mediano y largo plazo; esto hace posible que se prevean las medidas necesarias para atender los retos y oportunidades que se presenten. Este esfuerzo nos permitirá tener una mirada al futuro, al mismo tiempo que aseguramos que la construcción del Colón que merecemos sea un proyecto que trascienda y perdure en el tiempo en beneficio de todas las personas.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 permitirá hacer realidad los cinco grandes proyectos que las y los colonenses han demandado durante años:

1. Se hará una inversión histórica en **obra pública** para beneficiar a las y los habitantes del municipio con una perspectiva de sostenibilidad y desarrollo integral. Los ciudadanos gozarán de vialidades dignas y de espacios públicos accesibles.
2. Reconstruiremos las capacidades y herramientas que permitan que las y los ciudadanos tengan mejor **salud**. El Gobierno Municipal enfocará sus esfuerzos en brindar a los colonenses esquemas de prevención de la salud y gestionará el acceso a la atención médica permanentemente.
3. El crecimiento y desarrollo económico que vive Colón debe aprovecharse para apalancar la **educación** de nuestra niñez y juventud. Se otorgarán incentivos y herramientas digitales para que puedan potenciar sus capacidades, accedan al conocimiento y construyan su futuro.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

4. Trabajaremos en incorporar al Gobierno y a los ciudadanos de Colón en la Revolución Digital mediante el fomento a la **innovación y tecnología** en todos los espacios: mayor conectividad a internet y un gobierno digital son objetivos prioritarios.
5. Reforzaremos las tareas de **vigilancia y prevención del delito** mediante el uso de herramientas digitales, más tecnología y mayores capacidades de despliegue territorial. Se garantizará la paz y la tranquilidad de las familias colonenses.

Lograr estos proyectos prioritarios en beneficio de los ciudadanos de Colón implica una implementación articulada y coordinada, así como un seguimiento puntual y evaluación permanente de su avance, tarea que quedará a cargo de la Secretaría Técnica del Municipio de Colón, como dependencia especializada y facultada en la materia.

En resumen, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Colón no es un listado de actividades que las unidades administrativas del gobierno municipal deban seguir acríticamente, sino que integra una verdadera herramienta de liderazgo político y administrativo que guía el actuar de las y los servidores públicos y el destino del quehacer administrativo, con el objetivo de construir el cambio que nos lleve a un Colón más libre, más justo y más próspero.



EJE 1. DESARROLLO HUMANO PARA TODOS

- *Relacionado con los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030: 1. Fin de la Pobreza, 2. Hambre Cero, 3. Salud y Bienestar, 4. Educación de calidad y 5. Igualdad de Género*
- *En el marco del Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030*
- *Alineado con los Ejes 1. Salud y Vida Digna y 2. Educación, Cultura y Deporte del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027*

El desarrollo humano es el proceso de ampliación de las opciones y capacidades de las personas, que se concreta en una mejora en el acceso a los recursos necesarios para un nivel de vida digno³. Así, la construcción de una sociedad más próspera se ha alejado progresivamente de considerar sólo a la esfera económica, sino incluir también otros aspectos igualmente relevantes para una buena calidad de vida, tales como la salud, la cultura y el deporte.

Con información del Censo de Población y Vivienda 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de la población total de Colón en (67,121 habitantes), el 50.5% son mujeres y 49.5%, hombres. Es importante destacar que los rangos de edad que concentran mayor población fueron 5 a 9 años (6,913 habitantes), 10 a 14 años (6,865 habitantes) y 15 a 19 años (6,560 habitantes); entre ellos concentraron el 30.3% de la población total. Es decir, la población colonense es mayormente joven; por eso, deben ser y serán una prioridad para esta administración.

97 habitantes de la población que hablan alguna lengua indígena

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena, fue de 97 personas, lo que corresponde a 0.14% del total de la población de Colón. Las lenguas indígenas más habladas fueron Otomí (36 habitantes), Chinanteco (18 habitantes) y Náhuatl (18 habitantes).

NUESTRAS NUEVAS GENERACIONES

Por primera vez el Gobierno Municipal contará con una Secretaría de la Juventud que atenderá directa y puntualmente las necesidades y demandas de las y los jóvenes de Colón. Desde la vinculación con instituciones educativas y el sector empresarial y productivo local, hasta la prevención de conductas de riesgo y la promoción de la salud mental.

Las juventudes no sólo son el futuro de Querétaro, son el presente, ya que con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, debe enfatizarse que más del 45%

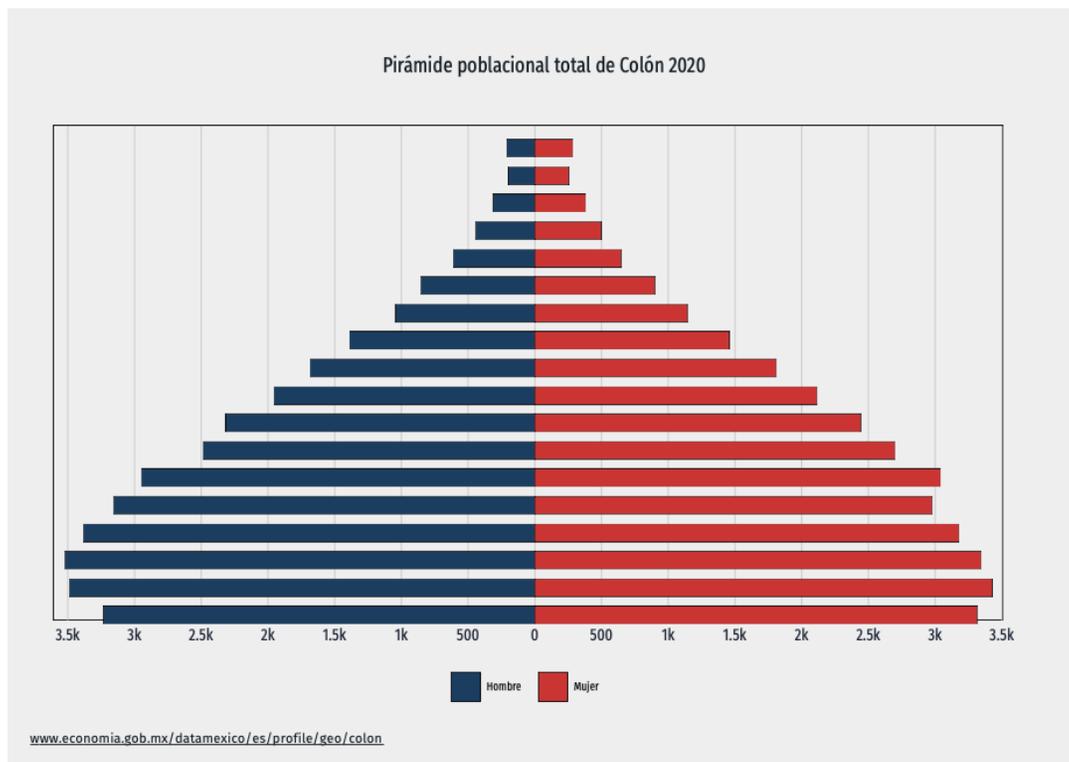
3

<https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/68.html#:~:text=Proceso%20de%20ampliacion%20de%20las,un%20nivel%20de%20vida%20digno.>



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

de la población municipal se encuentra entre los 10 y los 34 años de edad. Por ello, es fundamental hacer partícipes a las y los jóvenes colonenses de la construcción de sus propias oportunidades.



Acta núm. 020

Formemos una niñez y juventud feliz, una importante perspectiva de hacia dónde deben ir dirigidas nuestras políticas públicas, son las nuevas generaciones; derivado del análisis poblacional nos arroja que el 35% de los colonenses tienen menos de 19 años. Nuestros niños y jóvenes son el motor de nuestra sociedad, garantizar un entorno seguro en donde se puedan desarrollar integralmente y donde puedan vivir felices.

Por ello, la relevancia de fortalecer todos los programas y acciones, con el propósito de construir e impulsar el futuro de Colón e ir consolidando nuestra infraestructura educativa, la armonización de toda política pública que impacte en la formación de niñas, niños y jóvenes, cuyo contenido deberá destacar los valores y principios que vengán a propiciar el sentido de participación social y valores de competitividad.

Colón es un municipio de Jóvenes. Esta administración busca que sean una comunidad objetiva, con programas de prevención del delito atendiendo la integralidad con el aspecto familiar, con la concertación social, orientar los procesos económicos y sociales hacia el desarrollo.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Crear oportunidades, adaptando el modelo de política social, económica, educativa y de seguridad, para garantizar la buena planeación de desarrollo de las nuevas generaciones.

En materia de seguridad, la recuperación de espacios públicos y recreativos como parte de una estrategia integral representa una de las mejores inversiones para cualquier administración. Además, optimizar los recursos financieros para fortalecer programas de prevención del delito y promover las artes y oficios resulta fundamental. Todo ello debe llevarse a cabo privilegiando la coordinación y colaboración con la sociedad.

La vinculación de las políticas públicas y su impacto, serán evaluadas con una periodicidad frecuente, que nos vaya informando la efectividad o corrección en la orientación de la misma, esto bajo el principio de que todo lo que puede ser evaluado o medido puede ser mejorado.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, “son niñas y niños los menores de doce años y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menores de dieciocho años de edad” (Legislatura de Querétaro, 2023). Asimismo, se establece que estos grupos poblacionales serán sujetos del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas para el ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos, así como para garantizar su máximo bienestar, privilegiando su interés superior haciendo uso de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

A este respecto, en el Municipio de Colón, Querétaro, de acuerdo con la última actualización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Censo de Población y Vivienda 2020, se contabilizó una población de 16 mil 228 niñas y niños menores de 12 años, de los cuales, el 50.2% (8 mil 146) son hombres y el 49.8% (8 mil 82) son mujeres. Luego, se contó a 8 mil 59 adolescentes menores de 18 años, 4 mil 130 hombres (51.25%) y 3 mil 929 mujeres (48.75%)..

En el mismo sentido, de acuerdo con la legislación nacional sobre juventud, son jóvenes aquellas personas cuya edad se encuentra entre los 18 y 29 años, por lo que dada “su importancia estratégica para el país” serán “objeto de las políticas, programas, servicios y acciones” específicas (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024)

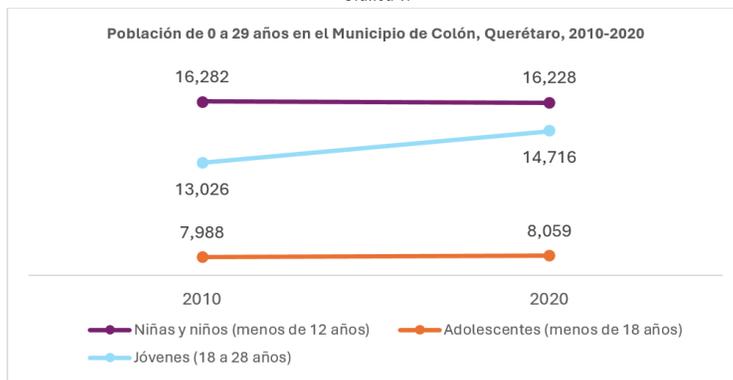
Sobre el tema, en 2020 la población joven del Municipio ascendió a 14 mil 716 personas, de las cuales el 50.6% (7 mil 447) son hombres y el 49.4% (7 mil 269) son mujeres (INEGI, 2021).

La evolución de estos grupos poblacionales al respecto del Censo de Población y Vivienda inmediato anterior, el de 2010, se presentó de la siguiente manera:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Gráfica 1.



Fuente: elaboración propia con información pública (INEGI, 2011) (INEGI, 2021).

Lo anterior indica que la población de infancias y adolescencias se ha mantenido con variaciones mínimas, mientras que la población joven ha aumentado en mayor medida.

Por otro lado, también es prioritario para esta Administración la atención y combate a las carencias sociales que afectan a los más desprotegidos o menos aventajados de Colón. Según datos de CONEVAL, en 2020 se registraron 28,187 personas en situación de pobreza; es decir, el 43.8%⁴ de la población total, de las que 24,632 se encuentran en pobreza moderada y 3,555 en pobreza extrema (5.5% de la población municipal⁵). Adicionalmente, hay 29,316 personas en situación de vulnerabilidad por ingreso o por carencia social.

En total, el 54.8% de la población vive en marginación⁶ y aproximadamente el 89% de la población colonense experimenta algún tipo de carencia o vulnerabilidad⁷; por ejemplo, el 64% de la población tiene carencia por acceso a la seguridad social⁸. Esto no es menor, significa que el 15.1% de los colonenses no tienen suficientes ingresos para adquirir una canasta básica alimentaria y que el

Acta núm. 020

⁴ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Anexo estadístico de pobreza a nivel municipio 2010 y 2015 https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

⁵ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Anexo estadístico de pobreza a nivel municipio 2010 y 2015 https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

⁶ Consejo Nacional de Población (CONAPO). Índice de Marginación <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

⁷ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/698328/22_005_QRO_Col_n.pdf

⁸ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Anexo estadístico de pobreza a nivel municipio 2010 - 2020, 2020 <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

49.8% de la población del municipio no puede comprar una canasta básica alimentaria y no alimentaria⁹.

El Gobierno Municipal diseñará e implementará programas y políticas públicas que logren mitigar los rezagos sociales y brindar mejores oportunidades de desarrollo integral para todas y todos los colonenses. Parte fundamental de ello es la generación de información estadística, que nos permita tomar las mejores decisiones y evaluar el impacto de las actividades públicas.

En materia educativa, con datos del Censo 2020, de la población mayor de 15 años, el 41.7% contaba con un nivel de escolaridad de secundaria; 33.6% de nivel primaria; 16.6% de preparatoria; el 4.26% de nivel licenciatura; y, solo el 1.96% de bachillerato tecnológico. Destaca que, prácticamente, existe paridad en el nivel de estudios entre hombres y mujeres¹⁰. Todo esto supone que el nivel de escolaridad de las y los colonenses es de seis a nueve años¹¹.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, informó que los principales grados académicos de la población de Colón fueron secundaria (40%), primaria (35.7%) y preparatoria o bachillerato general (16%). El municipio cuenta con el 100% de eficiencia terminal en educación primaria, 78.16% secundaria y 69.94% nivel medio superior¹².

Por su parte, el INEGI reporta que para 2020, de la población entre tres y 24 años, solamente el 31.8% de la población asiste a la escuela¹³; además, CONEVAL reportó que para ese mismo año se registró que el 22.6% de los educandos sufría rezago educativo¹⁴. Sin embargo, para 2023, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado

Acta núm. 020

⁹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Anexo estadístico de pobreza a nivel municipio 2010 – 2020 <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

¹⁰

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/colon?healthIndicators=unitHealth&healthMeasure=s=establishments&housingConnectivity=equipmentAccess&totalGenderEducation=genderOption>

¹¹ https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/Atlas_estados/0000_Atlas_completo.pdf

¹² https://desarrollosocialqro.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2023/05/DIAGNO%CC%81STICO_EDUCACIO%CC%81N-Y-TE_2023.pdf

¹³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Intercensal, 2015.

<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de población y vivienda, 2020.

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/default.html#Tabulados>

¹⁴ Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Anexo estadístico de pobreza a nivel municipio 2010 y

2015. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Anexo estadístico de pobreza a nivel municipio 2010 -2020, 2020. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

de Querétaro, informó que en nuestro Municipio se ha disminuido el rezago educativo en una cantidad equivalente a 1,357 personas¹⁵.

La USEBEQ tiene registro de que 117 centros educativos de nivel básico se encuentran en operación en el Municipio de Colón¹⁶. Adicionalmente, datos del Gobierno del Estado de Querétaro, señalan que en el ciclo escolar 2022-2023 se encontraban inscritos en bachillerato (general y tecnológico) 1,854 estudiantes.

Eso en alguna de las instalaciones del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECyTEQ), del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro (ICATEQ), la Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ), la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) o el Instituto Tecnológico de Querétaro (ITQ).

Desde la nueva Secretaría de Innovación, Cultura y Educación, se implementarán programas que permitan a las y los jóvenes de Colón permanecer en la escuela y finalizar sus estudios, según su vocación, sueños y aspiraciones. El Gobierno Municipal establecerá relaciones estratégicas con el Gobierno del Estado, la Federación, instituciones educativas y el sector privado para potenciar el conocimiento y alcance educativo y profesional de los colonenses, en el marco de la construcción de una identidad y cultura cívica sólida.

En el sector salud, en 2020 se registró que el 23.7% de la población tiene carencia por acceso a los servicios de salud¹⁷. Esto impacta directamente en la calidad de vida de las y los colonenses, pues para 2022 se registraron 96.2 muertes maternas por cada 100 mil niños nacidos, 12.5 muertes infantiles por cada 1,000 nacidos¹⁸, 1.4 muertes por desnutrición¹⁹ y 50.6 muertes por diabetes por cada 100 mil habitantes²⁰

Acta núm. 020

¹⁵ https://desarrollosocialqro.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2023/05/DIAGNO%CC%81STICO_EDUCACIO%CC%81N-Y-TE_2023.pdf

¹⁶ <http://www2.usebeq.edu.mx/saga/portesc/EscuelasUsebeq.cfm>

¹⁷ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Anexo estadístico de pobreza a nivel municipio 2010 - 2020, 2020. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

¹⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Conjunto de datos: Nacimientos https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/natalidad/nacimientos.asp?s=est&c=23699&roy=nat_nac

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Conjunto de datos: Mortalidad general https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/mortalidadgeneral.asp?s=est&c=1144&roy=mortgral_mg

¹⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Registros Administrativos - Estadísticos, 2020 https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=

²⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Conjunto de datos: Mortalidad general <https://www.inegi.org.mx/programas/mortalidad/#tabulados>



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Según información de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, el Municipio de Colón cuenta con nueve Centros de Salud, ubicados en: Ajuchitlán, Cabecera Municipal, El Blanco, Galeras, Peña Colorada, La Peñuela, Santa Rosa de Lima, El Zamorano y El Coyote.

La Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) en el municipio brinda las siguientes Actividades y servicios:

Actividades:

- Prevención para la población que está en riesgo de adquirir alguna discapacidad.
- Detección de la discapacidad.
- Brindar servicio de Rehabilitación.

Servicios:

- Terapia Física.
- Terapia de Lenguaje.
- Psicología.
- Apoyo de transporte.

La UBR de Colón brinda servicio de forma totalmente GRATUITA.

Una de las principales demandas sociales y de los compromisos de la Administración encabezada por el Mtro. Gaspar Trueba Moncada es la construcción del acceso a la salud universal en el Municipio de Colón. Colaboraremos y gestionaremos las soluciones necesarias desde el ámbito de competencia municipal para llevar las mejores soluciones a todos los rincones del territorio. Ya sea mediante la reapertura de Casas de Salud o el impulso de la telemedicina, trabajaremos para garantizar el Derecho a la Salud de la mano del Estado y la Federación.

En materia deportiva, el municipio cuenta con canchas de Fútbol 7 en diferentes localidades, así como, con canchas de Futbol Soccer en gran parte del municipio, donde 4,323 niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos participan en las diferentes categorías deportivas, fortaleciendo la cultura de practicar alguna actividad deportiva, de las cuales ha destacado el atletismo, box y demás disciplinas; en los pasados Juegos Panamericanos, celebrados en Santiago de Chile, Brenda Capetillo Hernández, obtuvo medalla de plata en Kick Boxing; José Manuel Pintor Moreno, obtuvo el 4to lugar en box, en Mar de Plata Argentina; Violeta Olvera Salinas, 3er lugar en el Clasificatorio Mundial 2024; y Omar Luna Baltazar, Sofia Luna Ibarra, Evelyn Luna Ibarra destacaron en atletismo a nivel estatal y nacional.

En materia cultural, Colón es un Municipio rico en artesanías, monumentos y tradiciones, lo que lo hace un destino turístico lleno de identidad propia que emana su fuerza y alegría a todos los que lo visitan. En Colón hay más de 80 monumentos catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y



el Cerro del Zamorano declarado por la UNESCO como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

En ese contexto, es fundamental consolidar en nuestro municipio un entorno social con condiciones de dignidad que brinden opciones para que los seres humanos por su propio medio, o a través de los programas comunitarios eleven su calidad de vida.

Así, el eje que se describe se compone de los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Acta núm. 020

Table with 1 column and 4 rows: Objetivo 1.1, ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027, ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050, INDICADOR.

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

Table with 2 columns: Strategy description (1.1.1. Disminuir la población con carencias en servicios básicos en la vivienda) and specific actions (1.1.1.1 Rehabilitar y ampliar la red de drenaje sanitario, etc).



| | |
|--|--|
| | 1.1.1.5 Generar convenios con la CEA para tener acceso a agua potable en comunidades que lo necesiten. |
| | 1.1.1.6 Realizar campañas de concientización respecto al uso responsable del agua. |
| 1.1.2. Disminuir la población con carencias por calidad y espacios en la vivienda. | 1.1.2.1 Entregar materiales de construcción para el mejoramiento de la vivienda. |
| | 1.1.2.2 Entregar materiales y equipo para la adecuación |
| | 1.1.2.3 Entregar calentadores solares, tinacos, entre otros. |

Objetivo 1.2

Fortalecer el acceso a la salud de las y los colonenses, con un enfoque de prevención.

ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027.

- 1. Llegar a los primeros cinco lugares en el rubro de acceso a la salud.
- 7. Pasar a los primeros 10 lugares en Servicios Básicos en la Vivienda.

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO ORO 2050.

RETOS

- 4. Integrar un sistema de salud preventiva intersectorial con acceso universal presencial y digital.

GRANDES ESTRATEGIAS

Generar centros de atención especializados, estancias, empleo alternativo y entretenimiento para personas de la tercera edad, con discapacidad o limitación.

INDICADOR

- Porcentaje de población con accesos a la alimentación nutritiva y de calidad.
- Porcentaje de población con accesos a servicios de salud.

Acta núm. 020

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

| | |
|--|---|
| 1.2.1 Disminuir la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad de las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas adultas mayores y personas con discapacidad vulnerables por ingresos. | 1.2.1.1 Realizar diagnósticos nutricionales. |
| | 1.2.1.2 Brindar pláticas que promuevan una alimentación saludable. |
| | 1.2.1.3 Entregar apoyos alimentarios y asesoría nutricional para mujeres embarazadas de alto riesgo, lactantes, niños no escolarizados. |
| | 1.2.1.4 Entregar despensas de la canasta básica alimentaria. |



Acta núm. 020

| | |
|--|---|
| 1.2.2 Incrementar el acceso a los servicios de salud y promoción del autocuidado de la población no derechohabiente. | 1.2.2.1 Dotar de servicios de salud de primer nivel a la población no afiliada a una institución pública de servicios de salud. |
| | 1.2.2.2 Coadyuvar con Gobierno de Estado para realizar caravanas de salud en localidades sin centros de salud o casas de salud. |
| | 1.2.2.3 Rehabilitar y ampliar la infraestructura de las casas de salud del municipio. |
| | 1.2.2.4 Concientizar a la población joven mediante talleres y pláticas respecto de la prevención de adicciones. |
| | 1.2.2.5 Crear el Instituto Municipal de Atención y Prevención de Adicciones. |
| | 1.2.2.6 Dar pláticas y talleres para la prevención de enfermedades en la población del municipio. |
| | 1.2.2.7 Brindar servicios de rehabilitación física y del lenguaje. |
| | 1.2.2.8 Brindar servicios de psicología a la población. |
| | 1.2.2.9 Gestionar la Instalación de farmacias comunitarias con medicamentos a bajo costo. |
| | 1.2.2.10 Brindar apoyos de traslados médicos. |
| | 1.2.2.11 Entrega de medicamentos a grupos vulnerables. |
| | 1.2.2.12 Brindar atención médica 24/7 en las delegaciones. |
| | 1.2.2.13 Equipar las Casas de salud existentes. |
| | 1.2.2.14 Gestionar apoyos para traslados médicos para personas vulnerables. |

Objetivo 1.3

Promover el acceso y la permanencia escolar de la niñez y juventud colonense.

ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027

- 8. Incrementar el grado de escolaridad promedio de 10.5 a 11.
- 9. Reducir el analfabetismo general de 3.5% a menos del 2% de la población.
- 10. Posicionarse en los primeros 5 lugares a nivel nacional en tasas de cobertura de secundaria.
- 11. Posicionarse en los primeros 5 lugares a nivel nacional en tasas de cobertura de primaria.
- 13. Pasar a los primeros 15 lugares entre las entidades con menor tasa de abandono en primaria.
- 14. Pasar a los primeros 15 lugares entre las entidades con menor tasa de abandono en secundaria.
- 15. Pasar a los primeros 20 lugares entre las entidades con menor tasa de abandono en educación media superior.
- 16. Reducir el abandono escolar en 1% en secundaria y educación media superior con respecto al año anterior.
- 17. Incrementar la matriculación de alumnos inscritos en 1% anual en bachilleratos tecnológicos.
- 18. Incrementar la matrícula de alumnos inscritos en programas educativos híbridos, mixtos y no escolarizados en Educación Superior, en 1% anual.
- 19. Incrementar la matrícula en Educación Superior en áreas científicas y tecnológicas en 1% anual.
- 46. Llegar al décimo lugar en la calificación de instalaciones y mobiliario educativo en educación básica.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050

RETOS

5. El estado es líder en la retención de estudiantes y grado de escolaridad de la población mayor a 12 años.
20. Transporte escolar gratuito con energías alternativas con servicio para el 100% de las escuelas públicas de educación básica.

GRANDES ESTRATEGIAS

Educación alineada con las vocaciones de futuro estatales y el sector productivo, cumpliendo con altos estándares de calidad y contando con una infraestructura educativa suficiente y accesible asegurando el nivel educativo de la zona de la sierra e indígenas, con una creciente alianza con el sector privado.

Personal docente actualizado que atiende al 100% del alumnado, incorporando educación cívica, ambiental y de salud en cada nivel y modalidad, contribuyendo a la movilidad social, minimizando la deserción escolar y convirtiendo al estado en un referente académico nacional.

Impartir e incentivar la educación cívica en todos los niveles académicos, instituciones gubernamentales y empresas de todos los sectores.

INDICADOR

Porcentaje de población sin rezago educativo.

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

Acta núm. 020

| | |
|---|---|
| 1.3.1 Disminuir la deserción escolar de las niñas, niños y adolescentes vulnerables por ingresos. | 1.3.1.1 Coadyuvar con las diferentes instancias de gobierno para la mejora de la infraestructura educativa del municipio. |
| | 1.3.1.2 Gestionar la construcción de centros educativos de medio superior y superior. |
| | 1.3.1.3 Entregar y gestionar becas para continuar estudiando en el nivel básico, medio superior y superior. |
| | 1.3.1.4 Brindar el servicio de transporte escolar en el nivel básico y medio superior. |
| | 1.3.1.5 Gestionar y entregar tabletas gratuitas para todos los estudiantes de bachillerato. |
| | 1.3.1.6 Proveer a las escuelas con buena infraestructura, internet y salones equipados con computadoras. |
| | 1.3.1.7 Coordinar con centros educativos del nivel medio superior y superior la adecuación de los planes de estudio con las necesidades del mercado laboral para jóvenes y adultos del municipio. |
| | 1.3.1.8 Promover el apadrinamiento de escuelas públicas por parte del sector privado para la construcción y mejoramiento de infraestructura educativa. |
| | 1.3.1.9 Otorgar apoyos para gastos de representación de estudiantes destacados. |
| | 1.3.1.10 Reconocer la labor docente como pilar de crecimiento. |



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

Table with 2 columns: Description of actions (1.3.1.11, 1.3.1.12, 1.3.1.13) and their details.

Objetivo 1.4

Establecer y consolidar una política cultural que contribuya al fortalecimiento de la identidad local.

ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027

- 20. Pasar al 3er lugar en número de museos por cada 100,000 habitantes.
21. Pasar del lugar 6° al 3.er lugar entre los estados con mayor número de centros culturales y casas de cultura por cada 100 mil habitantes.
22. Aumentar en un 15% el promedio de actividades culturales por cada 10,000 habitantes.
23. Colocarse dentro de los 10 primeros estados con mayor número de visitantes a museos.
24. Descentralizar las actividades culturales, haciendo que un 20% de las mismas se realicen fuera del municipio donde se ubica la capital del estado.

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050

RETOS

- 7. Conservar las tradiciones queretanas y ser la sede de un festival cultural y de un museo de talla internacional.

GRANDES ESTRATEGIAS

Desarrollar la cultura con el clúster de industrias creativas, la vinculación nacional e internacional, la difusión de las distintas marcas culturales del estado, la construcción, digitalización y rehabilitación de espacios culturales multimodales con una tasa de 20 espacios por cada 100 mil habitantes.

INDICADOR

Tasa de variación de ciudadanos que participan en eventos culturales.

Acta núm. 020

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

Table with 2 columns: Description of strategy (1.4.1) and its sub-actions (1.4.1.1, 1.4.1.2, 1.4.1.3, 1.4.1.4).



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

Table with 2 columns: Description of activities (1.4.1.5 to 1.4.1.9) and their details.

Acta núm. 020

Objetivo 1.5

Fortalecer el deporte en el Municipio, como elemento de convivencia y cohesión social.

ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027

- 25. Pasar del 8° al 5° lugar entre los estados que aporten la mayor cantidad de deportistas a selecciones nacionales en el ciclo olímpico.
26. Ubicarse entre los 10 primeros estados con mayor número de espacios deportivos por cada 100 mil habitantes.
27. Aumentar el porcentaje de actividades deportivas gratuitas en los municipios del estado de Querétaro en un 10% anual.
28. Mantenerse en los primeros 5 lugares en medallas totales en los Juegos Nacionales organizados por la CONADE.
29. Mantenerse en los primeros 5 lugares en medallas totales en los Juegos Nacionales paralímpicos organizados por la CONADE.

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO ORO 2050

RETOS

- 6. Incrementar a tres horas a la semana la práctica deportiva o actividad física de la población.

GRANDES ESTRATEGIAS

Cultivar la cultura física y el deporte con una infraestructura deportiva accesible, de calidad, segura y cercana, tanto de recreación, como de alto rendimiento, a través de una vinculación interinstitucional con dependencias gubernamentales, universidades y el sector privado, gestionando que el estado sea la sede de eventos que promuevan el turismo deportivo y la formación de entrenadores y preparadores físicos.

INDICADOR

- Porcentaje de espacios deportivos en buenas condiciones.
Tasa de variación de ciudadanos que realizan ejercicio físico y deportivo.

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

Table with 2 columns: Description of strategy (1.5.1) and its sub-points (1.5.1.1 to 1.5.1.3).



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

Acta núm. 020

| | |
|---|--|
| joven y adulta en el Municipio. | 1.5.1.4 Apoyar con equipamiento y gastos de representación a atletas municipales para participar en eventos Estatales y Nacionales. |
| | 1.5.1.5 Organizar torneos deportivos intermunicipales de fútbol, basquetbol, box, taekwondo y ajedrez. |
| | 1.5.1.6 Equipar y dar reconocimientos a los participantes en los torneos deportivos. |
| | 1.5.1.7 Apoyar con instructores deportivos en las comunidades, escuelas de nivel básico y medio superior. |
| | 1.5.1.8 Integrar a la población joven con actividades de "Cabildo Juvenil" y "Consejo Juvenil". |
| | 1.5.1.9 Implementar cursos de orientación vocacional. |
| | 1.5.1.10 Realizar la festividad "Mis XV años: Construyendo un Sueño". |
| 1.5.2 Planear y promover el mejoramiento de la infraestructura deportiva municipal. | 1.5.2.1 Rehabilitar y dar mantenimiento a las unidades deportivas de las comunidades y Cabecera Municipal. |
| | 1.5.2.2 Convocar a la ciudadanía para realizar ejercicios de actividad física colectiva en las unidades deportivas de las Delegaciones y Cabecera Municipal. |
| | 1.5.2.3 Normar el ingreso, uso y comercio en las instalaciones deportivas del municipio. |

Objetivo 1.6

Fomentar la participación de la juventud colonense, las mujeres entre 18 años y 60 años y la población adulta mayor en la vida comunitaria de Colón, promoviendo su desarrollo integral.

ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027

- 1. Llegar a los primeros cinco lugares en el rubro de acceso a la salud.
- 8. Incrementar el grado de escolaridad promedio de 10.5 a 11.
- 14. Pasar a los primeros 15 lugares entre las entidades con menor tasa de abandono en secundaria.
- 15. Pasar a los primeros 20 lugares entre las entidades con menor tasa de abandono en educación media superior.
- 16. Reducir el abandono escolar en 1% en secundaria y educación media superior con respecto al año anterior.

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050

GRANDES ESTRATEGIAS

Acceso universal a servicios de terapia, salud mental y emocional.

INDICADOR

- Porcentaje de población adolescente y joven sin conductas de riesgo.
- Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que ejercen sus derechos.
- Porcentaje de adultos mayores que ejercen sus derechos.
- Porcentaje de mujeres mayores de 18 años y menores de 60 que ejercen sus derechos.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

Acta núm. 020

| | |
|---|--|
| 1.6.1 Prevenir conductas de riesgo en la población adolescente y joven del municipio. | 1.6.1.1 Realizar talleres de sensibilización enfocados en la prevención del consumo de alcohol, tabaco y psicoactivos en escuelas de educación básica, media superior y superior. |
| | 1.6.1.2 Colaborar con escuelas de educación básica, media superior y superior para la detección temprana de conductas de riesgo. |
| | 1.6.1.3 Implementar talleres para padres de familia respecto de una crianza positiva y prevenir conductas de riesgo en sus hijos. |
| | 1.6.1.4 Creación de la Secretaría de la Juventud del Municipio. |
| | 1.6.1.5 Implementar pláticas en escuelas de educación básica, media superior y superior para prevenir embarazos, enfermedades de transmisión sexual y violencia a niñas menores de 18 años. |
| 1.6.2 Disminuir las situaciones que vulneran el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. | 1.6.2.1. Brindar atención psicológica y de trabajo social, recibir y atender reportes por posible omisión de cuidados, violencia y/o abuso sexual hacia niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables. |
| | 1.6.2.2 Procurar la protección integral, así como ejercer la representación suplente o coadyuvante de niñas, niños y adolescentes involucrados en procesos ministeriales, jurisdiccionales u otros. |
| 1.6.3 Incrementar el ejercicio de los derechos sociales de la población adulta mayor. | 1.6.3.1 Convocar y realizar actividades para el cuidado del estado físico y mental de los adultos mayores. |
| | 1.6.3.2 Realizar pláticas de concientización respecto de la protección y cuidado de las personas adultas mayores con sus familiares directos. |
| | 1.6.3.3 Dotar de servicios de rehabilitación a la población adulta mayor en condiciones de discapacidad. |
| | 1.6.3.4 Actuar con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes cuando se considere que los adultos mayores están en situación de riesgo o posible desamparo. |
| | 1.6.3.5 Entregar aparatos funcionales como bastones, andaderas, sillas de ruedas. |



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

Acta núm. 020

| | |
|--|--|
| | 1.6.3.6 Entregar apoyos para la alimentación a la población adulta mayor del municipio. |
| 1.6.4 Disminuir la violencia contra las mujeres mayores de 18 años y menores a 60. | 1.6.4.1 Brindar atención psicológica y jurídica a la población femenina que ha sido víctima de violencia. |
| | 1.6.4.2 Otorgar apoyos para el traslado de las mujeres y sus hijos víctimas de violencia a sus lugares de origen o a instituciones de impartición de justicia. |
| | 1.6.4.3 Otorgar apoyos para el traslado de las mujeres a instituciones de salud para que se practiquen estudios médicos. |
| | 1.6.4.4 Impartir cursos y talleres en escuelas y en empresas que promuevan la igualdad de género. |
| | 1.6.4.5 Integrar redes de apoyo entre mujeres en las comunidades. |
| | 1.6.4.6 Canalizar a las mujeres y sus hijos al refugio estatal en caso de que su integridad física se vea en riesgo. |
| | 1.6.4.7 Capacitar a servidores públicos para brindar una atención con perspectiva de género. |
| | 1.6.4.8 Implementar programas de apoyo a madres solteras y jefas de familia. |
| | 1.6.4.9 Crear programas de fortalecimiento en emprendimiento destinados a mujeres. |



EJE 2. ECONOMÍA Y CRECIMIENTO

- *Relacionado con los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030: 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico, 9. Industria, Innovación e Infraestructura, 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles, y 12. Producción y Consumo Responsable*
- *En el marco del Eje General 3. Economía moral y trabajo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030*
- *Alineado con el Eje 3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027*

El Municipio de Colón se encuentra integrado al corredor industrial que se despliega a partir de la construcción y consolidación del Aeropuerto Internacional de Querétaro, que ha incentivado la instalación de parques industriales, cientos de empresas y establecimientos comerciales que se incorporan a cadenas de producción y de valor nacionales, regionales e internacionales. Hasta 2024, se han ubicado en el Municipio de Colón 11 parques industriales, en los que se han instalado más de 150 empresas de diversos sectores y giros

Así, ya desde 2015 el Municipio de Colón se colocó como uno de los principales territorios que contribuyeron al Producto Interno Bruto. Con más de 16 mil millones de pesos aportados, Colón fue el 5to municipio con mayor producción del Estado de Querétaro²¹; en particular, el sector terciario concentra la mayor parte del producto, con más de 13 mil millones de pesos generados²².

En datos²³, para 2023 se registraron ventas internacionales desde el municipio de Colón por más de 2,850 millones de dólares; integradas principalmente por turbo jets y turbinas (74.7%), tomates (11.8%) y otros muebles y piezas (9.74%), con destino a Estados Unidos, Canadá y Reino Unido. Por el contrario, se acumularon más de 2,576 millones de dólares en compras internacionales; conformadas por turbo jets y turbinas (65.8%), muebles y piezas (6.62%) y asientos (5.71%), con origen de Estados Unidos, Francia y Bélgica.

²¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Intercensal, 2015. <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>
Censo de población y vivienda, 2010. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/default.html#Tabulados>
Censo Económico 2014.

<https://www.inegi.org.mx/app/saic/>
Sistema de Cuentas Nacionales, 2020.
<https://www.inegi.org.mx/programas/pibent/2013/default.html#Tabulados>

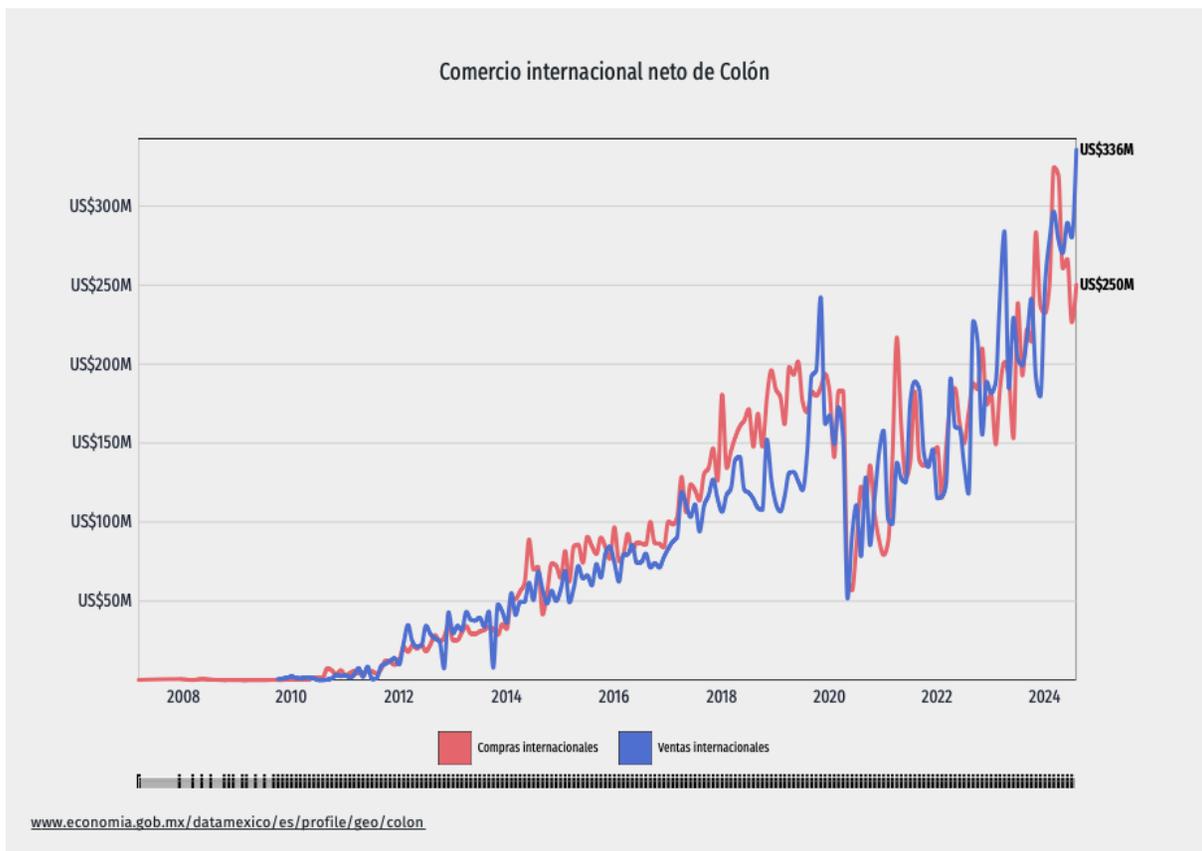
²² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo Económico 2014.
<https://www.inegi.org.mx/app/saic/>
Sistema de Cuentas Nacionales, 2020.

²³ <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/colon>



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

En julio de 2024, las ventas internacionales de Colón fueron US\$336M y un total de US\$250M en compras internacionales. Para este mes el balance comercial neto de Colón fue de US\$85.5M.



Acta núm. 020

En ese sentido, el desarrollo económico permitió que, para 2020, se registrara que el 98.3% de la población colonense se encontraba ocupada, de la cual el 38.2% se concentró en el sector industrial²⁴. Aunque el porcentaje de la población ocupada pueda ser elevado, para 2023, se identificó que el 50.8% se encontraba en la informalidad²⁵; sin embargo, para el caso de los trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (más de 25 mil personas²⁶), se ha observado un aumento en el salario promedio de más del 30% entre el 2020²⁷ y el 2024²⁸, pasando de 14 mil pesos mensuales, a casi 19 mil pesos.

²⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de población y vivienda, 2020. <https://inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

²⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Indicadores laborales para los municipios de México. <https://www.inegi.org.mx/programas/ilmx/#tabulados>

²⁶ Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Datos Abiertos IMSS. <http://datos.imss.gob.mx/dataset>

²⁷ Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Datos Abiertos IMSS. <http://datos.imss.gob.mx/group/asegurados>

²⁸ Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Datos Abiertos IMSS. <http://datos.imss.gob.mx>



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

El fomento de la capacitación para el trabajo y la generación de herramientas digitales para potenciar el mercado laboral local nos permitirán establecer los elementos y factores necesarios para que las y los colonenses se consoliden como empleados altamente capaces y obtengan mejores beneficios que les hagan posible construir un mejor patrimonio para ellos y sus familias.

Adicionalmente, la presencia del Aeropuerto provocó la instalación del Aeroclúster Querétaro, constituido en 2012 bajo el modelo de triple hélice: empresa- academia-gobierno.

Las iniciativas clave del clúster son desarrollar y fortalecer el tejido industrial aeroespacial, conectando a las grandes empresas con *startups* y pequeñas y medianas empresas (PYMES); vincular el ecosistema aeroespacial actual en Querétaro y la región, con iniciativas nacionales e internacionales; fomentar la investigación y el desarrollo de tecnología en beneficio de la industria aeroespacial; impulsar y promover programas de formación especializado y estudios sectoriales; y, finalmente, a brindar asistencia, capacitación, visibilidad y fondeo a las *startups* y pymes.

Al cierre de 2021, contaba con más de 60 miembros de la industria manufacturera, centros de investigación, instituciones educativas y organismos públicos y privados; generó 8,732 empleos, sus ventas ascendieron a 1.43 billones de dólares. Los mayores socios comerciales regionales de las empresas afiliadas al clúster fueron Norte América (72% de las exportaciones y 37% de las importaciones), Europa (22% y 9%), y Brasil (1.5% y 29%)²⁹.

Asimismo, en 2023, la Inversión Extranjera Directa implicó la llegada de recursos por más de 1,100 millones de dólares, beneficiando los sectores productivos locales y las cadenas de valor regionales. Por su parte, las remesas representaron más de 250 mil dólares sólo en el cuarto trimestre de ese año.

Ese contexto también ha significado el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas instaladas en Colón, que para 2023 ya sumaban más de 1,100 establecimientos. La mayoría de ellos dedicados al comercio mayorista.

El reto para el Gobierno Municipal es la consolidación del sector empresarial local mediante el desarrollo de nuevos sectores productivos, el emprendimiento y la integración de participantes locales en las cadenas de valor que ya se encuentran instaladas en el territorio colonense.

El Municipio de Colón se perfila como un actor clave en el desarrollo logístico de Querétaro y, por ende, del país. Su ubicación estratégica y la cercanía con el Aeropuerto Internacional de Querétaro, lo convierten en el escenario ideal para el establecimiento de centros logísticos de diversas modalidades. Si Querétaro

²⁹ <https://sedesu2.queretaro.gob.mx/firma/2023-AEE-QUERETARO-COMPETITIVO.pdf>



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

aspira a ser el corazón logístico de México, sin duda Colón debe ser llamado a ser un protagonista fundamental en esa evolución.

Debemos aprovechar la tendencia de crecimiento industrial, así como la presencia de grandes capitales de inversión para vincularlos de manera efectiva con el desarrollo integral del Municipio y de los ciudadanos, mediante la generación de vínculos y alianzas estratégicas que permitan construir un entorno de crecimiento transversal de los polos urbanos con un enfoque de responsabilidad social y ambiental.

Respecto a la ganadería o actividad pecuaria, los productores del Municipio de Colón aportaron, para 2019, el 16.7% a la producción estatal³⁰, siendo el segundo municipio con mayor participación en ese sector. Así, para 2022, el municipio se colocó como el tercer lugar a nivel estatal en mayor producción de carne en canal, con más de 76 mil toneladas de producción, que generó más de 2,900 millones de pesos para el sector productivo³¹.

Para 2023, se registró una producción en el sector ganadero que superó las 200 mil toneladas, equivalentes a más de 4 mil millones de pesos en el valor de los productos logrados por el campo colonense, incluyendo leche, huevo, carne de diversas especies y miel. Al cierre del tercer trimestre de 2024, se identificó un avance de más de 170 mil toneladas producidas, que representaron el 82% de las 208 mil que se tienen como objetivo³².

Acta núm. 020

| | Agrícola | | | Pecuario | | Agropecuario | |
|-----------|----------------------------|---------------|---------------------|----------------------------|-----------|---------------------------------|-----------|
| 2022 | 301,461 | 1,227 | 12,800 | 201,949 | 3,826 | 503,410 | 5,053 |
| | Toneladas | MDP | Hectáreas sembradas | Toneladas | MDP | Toneladas | MDP |
| 2023 | 318,251 | 1,428 | 9,209 | 202,817 | 4,099 | 521,068 | 5,527 |
| | Toneladas | MDP | Hectáreas sembradas | Toneladas | MDP | Toneladas | MDP |
| Variación | 5.6% | 16.4% | -28.1% | 0.4% | 7.1% | 3.5% | 9.4% |
| 2023 | Principal cultivo | | | Principal producto | | Superficie agrícola de riego | |
| | Alfalfa | 102,125 | 1,497 | Leche de bovino | 125,777* | 5,820 | hectáreas |
| | | Toneladas | Hectáreas sembradas | | Toneladas | | |
| 2024 | Avance producción agrícola | | | Avance producción pecuaria | | Superficie agrícola de temporal | |
| | 260,030 | 8,555 | | 170,390 | | 8,054 | hectáreas |
| | Toneladas | Has sembradas | | Toneladas | | | |

Nota: Superficies riego y temporal son en base a las Unidades de Producción activas
Fuente INEGI Censo Agropecuario 2022

El inventario ganadero realizado por el Gobierno Municipal identificó que, en 2024, existe un volumen de más de más de 23 millones de animales para producción pecuaria, entre bovinos, cerdos, ovinos, caprinos y aves, provenientes de los diversos ranchos y ejidos del municipio de Colón. La Secretaría de Servicios Públicos Municipales registró que, durante el último trimestre de 2024, se

³⁰ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera. <http://infosiap.siap.gob.mx/gobmx/datosAbiertos.php>

³¹ <https://sedesu2.queretaro.gob.mx/firma/2023-AEE-QUERETARO-COMPETITIVO.pdf>

³² <https://sede.a.queretaro.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Colon-October-2024.pdf>



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

promedió una producción mensual de 350 porcinos y 150 bovinos en los rastros municipales.

Por otro lado, Colón también aporta gran cantidad de recursos a la producción agrícola del Estado de Querétaro; en 2019, por ejemplo, tuvo una participación del 22.8% en ese sector, siendo el principal productor agrícola del Estado³³. Esto es posible gracias a que el 33.1% del territorio es de uso agrícola y ganadero³⁴ y a que los 41 ejidos y comunidades suman más de 49 mil hectáreas³⁵.

En particular, la superficie agrícola del Municipio de Colón suma casi 14 mil hectáreas, de riego y de temporal. En 2023, se produjeron más de 318 mil toneladas de diversos cultivos, que se tradujeron en más de 1,400 millones de pesos para el sector agrícola; al corte del tercer trimestre de 2024, se registra un avance de más de 260 mil toneladas producidas³⁶.

Lo anterior no es posible sin considerar que las presas La Soledad y Colón, pertenecientes a la Región Hidrológica 26 "Pánuco" tienen una capacidad combinada de 13.2 millones de metros cúbicos, y al corte de noviembre de 2024 se encuentran al 60% de su almacenamiento total. Adicionalmente, según datos del Registro Público de Derechos de Agua, hasta abril de 2024, se tiene control de 29 aprovechamientos dentro del Municipio de Colón; estas concesiones suman más de 50 millones de metros cúbicos al año para uso agrícola³⁷.

Somos conscientes de los desafíos ambientales actuales, especialmente en cuanto al uso y aprovechamiento del agua. Por ello, la infraestructura hidroagrícola es un pilar fundamental en las estrategias para impulsar la producción agropecuaria de Colón. Se ha creado una unidad administrativa especializada en el análisis y diseño de soluciones que optimicen el uso del agua en el sector primario, incluyendo la tecnificación del riego, así como la rehabilitación y el monitoreo constante de los cuerpos de agua que abastecen al ganado.

La oferta histórica y cultural de Colón es tierra fértil para el desarrollo del municipio como un destino turístico regional, nacional e incluso internacional. Los templos, monumentos, tradiciones y costumbres locales propician un entorno que permite el crecimiento del sector turístico, que registra un total de siete casas vitivinícolas integradas en la Ruta del Arte, Queso y Vino, más 70 establecimientos de hospedaje y 60 establecimientos de servicios turísticos. Aun así, sigue siendo un giro que no se ha explotado de forma óptima y que, por lo

³³ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera. <http://infosiap.siap.gob.mx/gobmx/datosAbiertos.php>

³⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Series de uso de suelo, Serie I- Serie VI.

³⁵ <https://sedesu2.queretaro.gob.mx/firma/2023-AEE-QUERETARO-COMPETITIVO.pdf>

³⁶ <https://sedea.queretaro.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Colon-October-2024.pdf>

³⁷ <https://sedea.queretaro.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Colon-October-2024.pdf>



tanto, no ha generado todos los beneficios que las y los colonenses podrían aprovechar. Es necesario potenciar la capacidad de hospedaje del municipio de Colón, así como ampliar la oferta gastronómica y de ecoturismo a través de la profesionalización de la prestación de servicios turísticos y el uso de herramientas digitales.

Es claro que el desarrollo económico de Colón debe estar fundamentado en la innovación y la tecnología. Ya somos anfitriones de decenas de empresas del sector tecnológico y de desarrollo técnico y tecnológico. Debemos aprovechar esas condiciones para establecer alianzas estratégicas que nos permitan aprovechar el desarrollo de conocimiento y generar un entorno propicio para el diseño, experimentación e implementación de soluciones de vanguardia para los problemas públicos del presente y del futuro. Desde promover la educación para las tecnologías de la información, hasta la creación de laboratorios de ingeniería agroalimentaria.

A la luz de las consideraciones anteriores, construimos los objetivos, estrategias y líneas de acción que a continuación se señalan:

Acta núm. 020

Objetivo 2.1

Modernizar el sector agropecuario colonense y potenciar su alcance.

ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027

- 30. Permanecer en los primeros 15 lugares en la participación del PIB no petrolero.
31. Mantener al Estado en los primeros 5 lugares en cuanto a PIB per cápita.
36. Lograr que las regiones fuera del área metropolitana alcancen una participación de al menos el 20% del PIB estatal.
39. Incrementar la tasa de cambio sexenal del valor de la producción del sector primario, de 48.6% a 50%.

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050

RETOS

- 31. El sector primario es el 3% del PIB estatal.

GRANDES RETOS

Rescatar la producción de la región centro en lo agrícola, y la región semidesértica en lo pecuario, para el abasto de alimentos frescos del Estado.
Desarrollar habilidades para la producción agrícola basada con énfasis en la tecnología, centros de capacitación especializados, riego por goteo, invernaderos, agricultura y ganadería regenerativas en zonas de temporal con la integración de centrales de maquinaria, clústeres, logística basada en centros de acopio y distribución de alimentos privilegiando los productos queretanos.
Posicionar al vino queretano a nivel local, nacional e internacional.

INDICADORES

- Tasa de variación del volumen de la producción pecuaria.
Tasa de variación del volumen de la producción agrícola.

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

Table with 2 columns: Objective/Action and Description. Row 1: 2.1.1 Incrementar el volumen de la producción agrícola en el municipio. 2.1.1.1 Capacitar a los agricultores para eficientar el proceso de riego en la superficie agrícola del municipio. Row 2: 2.1.1.2 Entregar subsidios para la tecnificación de unidades de riego y cosecha de agua.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

Acta núm. 020

| | |
|---|--|
| | <p>2.1.1.3 Rehabilitar y ampliar la infraestructura hidroagrícola.</p> <p>2.1.1.4 Construir, rehabilitar y desazolver bordos para el almacenamiento de agua.</p> <p>2.1.1.5 Dar apoyos y subsidios para la adquisición de maquinaria agrícola.</p> <p>2.1.1.6 Capacitar en materia de cuidado y manutención de productos agrícolas.</p> <p>2.1.1.7 Entregar agroquímicos y fertilizantes a productores.</p> <p>2.1.1.8 Entregar semillas mejoradas a productores.</p> <p>2.1.1.9 Rehabilitar caminos de saca del municipio.</p> <p>2.1.1.10 Integrar el padrón de productores agrícolas.</p> <p>2.1.1.11 Capacitar a productores para la siembra de cultivos alternativos al maíz, frijol, calabaza y sorgo.</p> <p>2.1.1.12 Realizar la feria agroalimentaria del Municipio.</p> <p>2.1.1.13 Entregar huertos de traspatio para el autoconsumo.</p> |
| 2.1.2 Incrementar el volumen de la producción pecuaria. | <p>2.1.2.1 Aplicar vacunas, suplementos, vitaminas y desparasitantes a los animales de consumo humano.</p> <p>2.1.2.2 Entregar forraje para alimentar bovinos, ovinos y caprinos en temporada de sequía o heladas.</p> <p>2.1.2.3 Capacitar en materia de cuidado y manejo de bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, aves domésticas y apicultura.</p> <p>2.1.2.4 Subsidios para la adquisición de sementales y vientres de bovinos, ovinos, caprinos y porcinos para mejorar la producción cárnica y de sus derivados.</p> <p>2.1.2.5 Entregar apoyos y subsidios para la adquisición de equipos pecuarios e implementos forrajeros especializados.</p> <p>2.1.2.6 Integrar el padrón de productores pecuarios.</p> <p>2.1.2.7 Entregar aves domésticas para el autoconsumo y/o venta de sus derivados.</p> |
| <p>Objetivo 2.2 Consolidar el sector industrial, empresarial y comercial, aprovechando sus beneficios para las y los habitantes y comunidades locales.</p> | |
| <p><u>ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027</u> 30. Permanecer en los primeros 15 lugares en la participación del PIB no petrolero. 31. Mantener al estado en los primeros 5 lugares en cuanto a PIB per cápita. 32. Aumentar la tasa de incremento anual de proyectos de atracción de inversión de un 7.7% a un 10%.</p> | |



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Acta núm. 020

- 33. Estar en los primeros 15 lugares en el subíndice de Economía Estable del Índice de Competitividad Estatal del IMCO y mantenerse por encima de la media.
- 34. Estar en los primeros 5 lugares en formalidad de la Población Económicamente Activa.
- 35. Mantener al estado en los primeros 3 lugares en la tasa de crecimiento anual de creación de empleos formales.
- 36. Lograr que las regiones fuera del área metropolitana alcancen una participación de al menos el 20% del PIB estatal.
- 37. Mantenerse entre los 5 estados con menor porcentaje de Juventud Económicamente No Activa.
- 38. Estar en los primeros 17 lugares en cuanto a paridad salarial.
- 42. Mantenerse en las primeras cuatro posiciones en cuanto a movimiento de carga aérea.

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050

RETOS

- 8. Lograr que el ingreso económico promedio en la entidad sea de tres o más salarios mínimos, sin brecha salarial de género.
- 22. El AIQ se mantiene en los primeros cuatro lugares en volumen de carga.
- 28. Ser un referente nacional e internacional en economía circular y empleo formal.
- 29. Liderazgo académico y en investigación en economía circular para América Latina.
- 32. El estado es el centro logístico del país.

GRANDES ESTRATEGIAS

Generar entornos laborales con oportunidades equitativas para mujeres y hombres, con accesibilidad y facilidades para grupos sociales marginados y vulnerables, modelos alternativos de trabajo, mejores oportunidades laborales y salarios dignos que incentive la migración de la informalidad a la formalidad.

Cultivar la cultura de la economía circular en todos los niveles educativos, sociales y económicos para mantener los recursos dentro de la economía el mayor tiempo posible, extender el ciclo de vida de los productos y disminuir la emisión de residuos sólidos per cápita incluyendo industrias, comercios, centrales de abasto, viviendas y el resto de unidades económicas generadoras de residuos sólidos.

Ordenamiento, estandarización de uso de energías no contaminantes y modernización de la logística estatal con enlaces multimodales comprendiendo la última milla, centrales de abasto, centros de distribución empresariales, transporte de carga, transporte escolar, transporte de personal y del transporte público en todas sus modalidades, incluyendo el uso de transporte con drones.

Generar un ambiente emprendedor con enfoque al desarrollo de especialidades y desarrollar especialidades académicas orientadas a las vocaciones de futuro y sectores económicos estratégicos del estado.

Gestión sistémica de atracción de inversión nacional, extranjera y promoción de exportaciones.

Incentivar el crecimiento de la integración económica local y formal en los tres sectores basados en economía circular, innovación digital y automatización tecnológica, cadenas de suministro autosuficientes y respeto total del medio ambiente conforme a los estándares internacionales, minimizando emisiones de contaminantes.

INDICADORES

Tasa de variación de licencias de funcionamiento categoría "a" y "e" emitidas.

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

| | |
|--|--|
| 2.2.1 Incrementar la producción bruta total del sector secundario. | 2.2.1.1 Atraer inversión privada de empresas nacionales e internacionales al municipio. |
| | 2.2.1.2 Implementar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE). |
| | 2.2.1.3 Capacitar a la población para la formalización de sus MIPYMES. |
| | 2.2.1.4 Establecer líneas de acción en beneficio de los migrantes colonenses, las cuales busquen mejorar las condiciones de vida de acuerdo a sus derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales, además de brindar información y asesoría referente a las caravanas migrantes a lo largo del año. |



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

Acta núm. 020

Table with 2 columns: Item number and description. Items include 2.2.1.5 through 2.2.1.19, detailing various economic and social initiatives for the municipality.

Objetivo 2.3

Detonar el turismo local y colocar al municipio como un destino regional, estatal, nacional e internacional.

ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027

- 30. Permanecer en los primeros 15 lugares en la participación del PIB no petrolero.
31. Mantener al estado en los primeros 5 lugares en cuanto a PIB per cápita.
36. Lograr que las regiones fuera del área metropolitana alcancen una participación de al menos el 20% del PIB estatal.
40. Estar en los primeros 5 lugares en llegada de turistas en estados sin costa.

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050

RETOS

- 30. Estar en los primeros cinco lugares en la nación en turismo sin playa y de negocios.

GRANDES ESTRATEGIAS



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

*Protección y conservación compartida con la sociedad de los atractivos turísticos naturales e históricos, la actualización permanente de la oferta para el turismo de alto poder adquisitivo con destinos inteligentes e incluyendo la participación de las comunidades.
Creación de nuevos recintos turísticos y modernizar los actuales para atraer el turismo de negocios y ser una sede nacional e internacional.*

INDICADOR

Tasa de variación de licencias de funcionamiento categoría "b", "c", "d" y "f" emitidas.

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

Acta núm. 020

| | |
|---|---|
| 2.3.1 Incrementar la producción bruta total del comercio local. | 2.3.1.1 Gestionar el acceso a créditos para los emprendedores del municipio. |
| | 2.3.1.2 Crear un mercado para la comercialización de los productos de los emprendedores del municipio, principalmente de lácteos y vitivinícolas. |
| | 2.3.1.3 Fomentar la comercialización de productos locales de manera digital. |
| | 2.3.1.4 Fomentar el consumo de productos locales en el municipio. |
| | 2.3.1.5 Crear un padrón de establecimientos mercantiles y comerciales activos del municipio. |
| | 2.3.1.6 Realizar inspecciones al comercio y fomentar la regularización. |
| | 2.3.1.7 Capacitar a comerciantes en el uso de herramientas digitales para la comercialización de sus productos. |
| | 2.3.1.8 Crear una plataforma digital para la promoción de los servicios, destinos y rutas turísticas en el municipio. |
| | 2.3.1.9 Capacitar a las y los prestadores de servicios turísticos en materia de atención y orientación. |
| | 2.3.1.10 Integrar el padrón de prestadores de servicios turísticos. |
| | 2.3.1.11 Publicar y promocionar el calendario de eventos turísticos. |
| | 2.3.1.12 Promover el turismo religioso y las rutas ecoturísticas del municipio. |
| | 2.3.1.13 Asistir a ferias nacionales e internacionales para la promoción turística del municipio. |
| | 2.3.1.14 Promover paquetes turísticos que incluyan estancia, alimentación y guía turística. |
| | 2.3.1.15 Promover y difundir al municipio como destino turístico. |
| | 2.3.1.16 Gestionar recursos para mejorar la imagen e infraestructura urbana turística. |



EJE 3. DESARROLLO SOSTENIBLE

- *Relacionado con los objetivos del Desarrollo Sostenible 2030: 6. Agua Limpia y Saneamiento, 9. Industria, Innovación e Infraestructura, 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles, 13. Acción por el Clima, 14. Vida Submarina y 15. Vida de Ecosistemas Terrestres*
- *En el marco del Eje General 4. Desarrollo sustentable del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030*
- *Alineado con el Eje 4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027*

El desarrollo sostenible se erige como un objetivo estratégico clave para enfrentar los retos derivados del crecimiento poblacional, la industrialización y el cambio climático. Dentro del Plan Municipal de Desarrollo se establecen líneas de acción concretas para alcanzar este propósito, priorizando la calidad de vida de las y los colonenses con un enfoque integral.

El verdadero desafío es atender las necesidades del presente sin comprometer el bienestar de las generaciones futuras. En este sentido, el Gobierno Municipal tiene la responsabilidad de elevar la calidad de vida tanto de los ciudadanos actuales como de los que vendrán. Esto implica fomentar un desarrollo urbano ordenado, garantizar servicios públicos de calidad, ampliar la infraestructura y promover un crecimiento eficiente, todo ello sin poner en riesgo la capacidad de las próximas décadas para seguir construyendo un entorno próspero y sostenible.

La vivienda es prioridad. Es el espacio en el que las y los colonenses pasan más tiempo, en el que se resguardan y depositan su tranquilidad diaria; por ello es fundamental que el mejoramiento de la calidad de vida de las y los ciudadanos se enfoque en el diseño e implementación de políticas públicas que atiendan las problemáticas que ahí se generan.

Según los últimos datos disponibles, las viviendas del Municipio de Colón aún presentan rezagos importantes: solamente el 45.4% de los hogares tienen agua entubada al interior³⁸, el 37.1% de las viviendas están techadas con material endeble³⁹ y el 21.1% registra algún nivel de hacinamiento⁴⁰. Esto implica que el

³⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de población y vivienda, 2010 <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Encuesta Intercensal, 2015. <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2015/default.html#Tabulados>

³⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Intercensal, 2015 <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>

⁴⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de población y vivienda, 2010 <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/default.html#Tabulados>



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

16.9% de los hogares reportan carencias por calidad y espacios de la vivienda y 19.8% de ellas registran carencia por acceso a los servicios básicos⁴¹.

En ese contexto, la red de agua potable tiene una cobertura del 90 % en todas las comunidades del municipio, el 8 % son comunidades que cuentan con manantiales donde se abastecen de agua, estas localidades se encuentran en la parte alta del municipio, el 2% son dos localidades que tienen su pozo de agua donde se abastecen y administran su propia red de agua. Existen 13 cárcamos y cinco plantas tratadoras que permiten administrar las aguas residuales que se generan día con día⁴². Es importante señalar que las instalaciones relacionadas con agua potable y drenaje son operadas por la Comisión Estatal de Aguas, por lo que el Gobierno Municipal tiene la obligación de supervisar y gestionar los ajustes necesarios para propiciar mejores condiciones en beneficio de las familias colonenses.

En 2020, datos del INEGI señalan que, solo el 46.1% de las manzanas del municipio contaban con alumbrado público. Para enero de 2025, el territorio municipal cuenta con más de 6,229 luminarias distribuidas en diversas delegaciones y comunidades de Colón, alcanzando una cobertura del 85%. Aún falta por cubrir el 15% restante, por lo que la administración municipal trabajará en conjunto con el Gobierno del Estado, la Federación y el sector privado para ampliar la infraestructura de alumbrado público y garantizar espacios seguros y bien iluminados para todas las familias.

Las y los colonenses merecen atención eficiente y de calidad para la recolección y disposición de residuos sólidos, que en 2018 promediaba⁴³ los 206.9 kilogramos por persona. En el último trimestre de 2024 se calculó en 1,300 toneladas mensuales de basura⁴⁴. El reto es mayor debido a la extensión territorial del Municipio de Colón y la magnitud de las necesidades operativas, sin embargo, se estructurarán mecanismos eficaces para la provisión de servicios, ya sea mediante la inversión de recursos públicos o mediante la participación del sector privado bajo estricta supervisión del Ayuntamiento.

La provisión de servicios públicos se encuentra directamente relacionada con la complejidad territorial del Municipio; en más de 800 km², solamente el 2% de la superficie está ocupada por suelo urbano⁴⁵. Adicionalmente, un 15% de la vivienda

⁴¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Anexo estadístico de pobreza a nivel municipio 2010 - 2020, 2020 <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

⁴² INFO DESARROLLO URBANO

⁴³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2019. <https://www.inegi.org.mx/datos/#Programas>
Consejo Nacional de Población (CONAPO). Proyecciones de población anual municipal 2000-2010, 2020.

⁴⁴ INFO SSPM

⁴⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Series de uso de suelo, Serie I-SerieVI. None



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

no se encuentra regularizada⁴⁶ en materia de tenencia de la propiedad y existen asentamientos humanos irregulares, lo que hace más compleja la detección y satisfacción de servicios básicos.

Actualmente el municipio trabaja activamente en la regularización de asentamientos irregulares, los cuales representan un porcentaje significativo del crecimiento urbano desordenado; esto a través de la actualización de expedientes y la legalización de la tenencia de la tierra. Adicionalmente, el crecimiento industrial suma retos en términos de planeación urbana, acceso a vivienda y preservación del entorno, por lo que es necesaria la actualización de los planes urbanos que norman el crecimiento territorial del municipio, para poder tener una construcción ordenada y equilibrada, con un enfoque de movilidad integral y densificación de los polos urbanos para facilitar los traslados y la provisión de servicios públicos.

Con más de 800 km² de extensión territorial, Colón ha avanzado en la construcción de caminos pavimentados. Dentro del territorio municipal, contamos con vialidades primarias y secundarias; sin embargo, muchas comunidades todavía enfrentan dificultades de acceso debido a la insuficiencia de caminos adecuados. La conectividad terrestre es fundamental por la extensión municipal y debido al uso de vehículos. En 2020 se reportó que el 36.4% de viviendas colonenses cuentan con automóvil⁴⁷; adicionalmente, se reportó que casi el 50% de los traslados al centro de trabajo se realizan en auto particular o en transporte de empleados provisto por los empleadores⁴⁸.

Es necesaria la gestión y realización de obras públicas estratégicas para la provisión de servicios públicos, para la conectividad y para el desarrollo humano integral de las y los colonenses. En 2022, el gasto por habitante en obra pública fue de apenas 481 pesos, a pesar de que el promedio estatal es de más de mil pesos⁴⁹; por ello, se realizará una inversión histórica en la edificación y mantenimiento de espacios públicos, vialidades y equipamiento urbano que contribuyan al mejor desarrollo de las y los colonenses.

Como se mencionó, la posibilidad de ampliar la cobertura de infraestructura pública en el territorio del Municipio no puede ser sino al amparo de la sostenibilidad para asegurar que los proyectos estén diseñados y ejecutados con el objetivo de contribuir al crecimiento urbano armonioso, siempre buscando la

⁴⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Intercensal, 2015
<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>

⁴⁷ Censos poblacionales 2000 y 2010, Encuesta intercensal 2015. Censos y conteo
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html>;

Encuesta intercensal <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/> (Tabulado de Viviendas)

⁴⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de Población y Vivienda, 2020
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>

⁴⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Finanzas públicas estatales y municipales.
https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/#datos_abiertos



mitigación al cambio climático, impulsando el equilibrio ecológico, así como la protección y aprovechamiento de los recursos naturales.

El Municipio de Colón enfrenta diversos retos ambientales. El 17.5% del suelo se encuentra degradado50, únicamente el 18% del territorio se encuentra cubierto por ecosistemas primarios51 y el 29.3% del suelo está ocupado por vegetación secundaria52. El crecimiento urbano y el desarrollo de infraestructura pública y privada para los sectores industriales e, incluso, para uso agropecuario generan riesgos y efectos negativos sobre el medio ambiente; por ello, construiremos y pondremos en marcha un ambicioso Plan Municipal de Cambio Climático que permita establecer un diagnóstico actualizado y medidas de mitigación y recuperación de los recursos naturales y ecosistemas locales, con particular énfasis en la crisis hídrica que enfrenta la humanidad y que ya ha generado estragos y siniestros en Colón y sus habitantes.

El compromiso de Colón con el desarrollo sostenible no solo responde a los lineamientos de la Agenda 2030 de la ONU, sino también a su propio contexto. Al ser un municipio en constante desarrollo, donde hay inversión constante y, es necesario equilibrar el progreso económico, la inclusión social y la preservación ambiental, Colón busca consolidarse como un modelo de sostenibilidad a nivel regional.

A partir de esto, dentro de este eje, se desarrollaron los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo 3.1

Mejorar la calidad de vida de los colonenses, a través de un desarrollo urbano ordenado y equitativo.

ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027

41. Pasar, al menos, al décimo lugar en la calificación de transporte público.

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050

RETOS

23. Densificación al menos de 100 habitantes por hectárea en las zonas urbanas con más de 50 mil habitantes con modelos de desarrollo urbanos verdes y captadores de agua.

24. 90% de las manzanas urbanas con banquetas completas y funcionales para todos los sectores de la población.

26. Erradicar el cambio de uso de suelo de tierras productivas.

GRANDES ESTRATEGIAS

Incentivar la migración hacia otras regiones del estado en expansión.

Crear y priorizar proyectos verticales de vivienda, con énfasis en tipo popular y social, con amenidades para el desarrollo integral de la ciudadanía, acompañados de esquemas para el financiamiento accesible y la integración de los barrios actuales a estos modelos.

50 Cartas de uso de suelo de INEGI Serie I 1991 Serie II 1997 Serie III2004 Serie IV 2008 Serie V 2011 Serie VI 2016 Series de uso de suelo de INEGI http://www.conabio.gob.mx/informacion/gis/

51 Cartas de uso de suelo de INEGI Serie I 1991 Serie II 1997 Serie III2004 Serie IV 2008 Serie V 2011 Serie VI 2016 Series de uso de suelo de INEGI http://www.conabio.gob.mx/informacion/gis/

52 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Series de uso de suelo, Serie I-SerieVI



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Desarrollar un modelo donde las personas cuidadoras y las susceptibles de cuidados tengan todo lo necesario para su vida cotidiana a 30 minutos a pie.
Crecimiento urbano basado en ciudades multimodales poniendo al peatón en el centro, con calles completas, colonias caminables, redes de ciclovías, opciones de transporte compartido, sistemas de semaforización y señalización homologados que cumplan estándares internacionales, así como, con una oferta regulada de espacios de última milla y estacionamientos, bajo los principios de accesibilidad universal en todos los proyectos urbanos.
Respetar, cumplir y dar seguimiento a la planeación territorial con la generación de centros urbanos densos y con alta calidad de vida, con infraestructura y equipamiento suficiente para dar servicio óptimo a la ciudadanía, promoviendo el concepto de "ciudades de 15 minutos" y áreas verdes que cumplan con estándares internacionales.
Ordenar los usos de suelo a escala parcela o equivalente, para garantizar que los terrenos con aptitud agropecuaria, forestal y zonas de recarga de acuíferos, conserven su uso de suelo y fomentar los modelos de producción primaria acorde con las características fisiográficas y climáticas.
Densificar las zonas urbanas a través de la integración intermunicipal para la construcción de viviendas verticales, con un énfasis en las viviendas populares y de interés social.
Desarrollo ordenado de la infraestructura carretera, vialidades, equipamiento, áreas y cinturones verdes y áreas de esparcimiento acorde al crecimiento urbano y poblacional con diseños urbanos con infraestructura verde que recoge el agua de lluvia, vegetación en tejados y suelos para reducir los efectos del calor, infraestructura más resistente a eventos climáticos y desastres naturales, suelos naturales que absorben más agua e infraestructuras menos vulnerables a las inundaciones y la protección de la flora y fauna en el estado.
Inversión pública sistémica en el desarrollo económico, cultural y social en las zonas y centros de población rurales, minimizando la migración a los centros donde hoy se concentra la población urbana.

INDICADOR

Tasa de variación de predios y asentamientos urbanos regularizados.
Porcentaje de comunidades con transporte público.

Acta núm. 020

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

| | |
|---|--|
| 3.1.1 Dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Urbano. | 3.1.1.1 Regularizar predios y asentamientos humanos. |
| | 3.1.1.2 Realizar inspecciones constantes para prevenir los asentamientos irregulares. |
| | 3.1.1.3 Concientizar a ejidatarios respecto del uso de suelo que tiene el territorio para evitar el crecimiento desordenado. |
| | 3.1.1.4 Actualizar y armonizar el marco normativo con el Plan de Desarrollo Urbano. |
| 3.1.2 Incrementar la cobertura de localidades rurales con transporte público. | 3.1.2.1 Gestionar la ampliación de rutas de transporte público en las zonas periféricas del municipio. |

Objetivo 3.2

Brindar servicios públicos municipales de amplia cobertura y alta calidad.

ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027

- 47. Alcanzar y mantenerse en el lugar número 10 en cuanto a viviendas que cuentan con agua entubada dentro del hogar.
- 48. Mantenerse en el lugar número 10 en cuanto a viviendas que cuentan con drenaje
- 53. Alcanzar el lugar 15 en cuanto a tratamiento de aguas residuales.

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050

RETOS

- 2. Hacer frente en general a todos los servicios públicos al incremento de los grupos de población de 30 a 50 años que crecerá en 70% aproximadamente.
- 27. El 99% de las viviendas cuentan con drenaje y alcantarillado.

INDICADOR

Tasa de variación de toneladas de residuos sólidos que se recolectan en el Municipio.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

Tasa de variación de luminarias con las que cuenta el Municipio.
Porcentaje de parques, jardines y edificios públicos con mantenimiento.
Porcentaje de solicitudes de desazolve del drenaje y fosas sépticas realizadas.
Porcentaje de ganado sacrificado que cumple con la normativa Ante-Mortem y Post-Mortem.
Tasa de variación de animales en situación de calle.

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

| | |
|--|--|
| | 3.2.1.1 Gestionar la adquisición de nuevas unidades para la recolección de residuos sólidos. |
| 3.2.1 Incrementar la recolección de residuos sólidos que se generan en el Municipio. | 3.2.1.2 Realización de estudios técnicos y financieros que permitan una mejor operación del servicio público de recolección de basura. |
| 3.2.2 Aumentar la cobertura de alumbrado público. | 3.2.2.1 Dar mantenimiento a la red de alumbrado público. |
| | 3.2.2.2 Ampliar la red de alumbrado público. |
| 3.2.3 Brindar parques, jardines y edificios públicos limpios y funcionales. | 3.2.3.1 Mantener en buenas condiciones parques y jardines de la Cabecera Municipal y de las Delegaciones. |
| | 3.2.3.2 Edificar, mantener y rehabilitar los inmuebles públicos. |
| 3.2.4 Brindar un servicio eficiente de la red de drenaje sanitario. | 3.2.4.1 Desazolver y dar mantenimiento a las alcantarillas y la red de drenaje sanitario. |
| | 3.2.4.2 Desazolver fosas sépticas en casa habitación. |
| | 3.2.4.3 Brindar apoyo para desazolve de fosas sépticas. |
| | 3.2.4.4 Implementar fosas con biodigestor. |
| | 3.2.4.5 Gestionar la adquisición de un camión cisterna para el desazolve de fosas sépticas. |
| 3.2.5 Implementar buenas prácticas en el sacrificio de animales Ante-Mortem y Post-Mortem. | 3.2.5.1 Integrar personal al Rastro Municipal exclusivamente dedicado a la entrega de los canales. |
| | 3.2.5.2 Rehabilitar las instalaciones del rastro. |
| | 3.2.5.3 Capacitar al personal respecto de buenas prácticas en el sacrificio de animales. |
| | 3.2.5.4 Dotar de equipamiento para el análisis de la inocuidad Post-Mortem de los canales de consumo humano. |
| | 3.2.5.5 Procurar y gestionar ante las instancias Estatales y Federales la prevención, participación y el cumplimiento de la normativa en el sacrificio de animales en el rastro. |

Acta núm. 020



| | |
|---|--|
| 3.2.6 Disminuir los animales en situación de calle del Municipio. | 3.2.6.1 Gestionar la creación del Centro de Bienestar Animal del Municipio. |
| | 3.2.6.2 Elaborar la normativa del Centro de Bienestar Animal del Municipio. |
| | 3.2.6.3 Concientizar respecto del cuidado responsable de animales domésticos. |
| | 3.2.6.4 Realizar campañas de vacunación, esterilización y adopción de animales domésticos. |

Objetivo 3.3

Realizar obras públicas de calidad con un enfoque de desarrollo sostenible.

ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027

- 21. Pasar del lugar 6° al 3.er lugar entre los estados con mayor número de centros culturales y casas de cultura por cada 100 mil habitantes.
- 26. Ubicarse entre los 10 primeros Estados con mayor número de espacios deportivos por cada 100 mil habitantes.
- 42. Mantenerse en los primeros cinco lugares en la calificación con respecto a las calles, las avenidas, las carreteras y los caminos sin cuota.
- 48. Mantenerse en el lugar número 10 en cuanto a viviendas que cuentan con drenaje.
- 50. Mantenerse en los primeros tres lugares de calificación de agua potable, drenaje y alcantarillado.
- 52. Aumentar en un 50% la capacidad del sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica del Estado.
- 53. Alcanzar el lugar 15 en cuanto a tratamiento de aguas residuales.

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050

RETOS

- 9. Cobertura sanitaria en un 100%.
- 18. Red de carreteras estatales y vialidades con opciones de viajes multimodales y accesibilidad universal en las dos zonas urbanas principales con transporte público al 100% impulsado por energías alternativas.
- 25. Vialidades principales y secundarias en el modelo de calles completas en las zonas urbanas con más de 50 mil habitantes.

GRANDES ESTRATEGIAS

Tener capacidad instalada de salud que responda al crecimiento poblacional y a la cobertura total de servicios en todo el Estado con la modernización de la infraestructura y de cuidados priorizando mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) y Personas Adultas Mayores (PAM), con tecnología biomédica y de conectividad médico-paciente de vanguardia, sistemas de prevención en línea, esquemas de telemedicina médico-paciente, equipos médicos multidisciplinarios, servicio eficiente y eficaz y una cultura de prevención intersectorial, con atención al combate de las adicciones y de las enfermedades crónico degenerativas.

Crear espacios públicos y entornos seguros y no violentos, donde los habitantes y sus familias comparten la cultura de la paz con un sentido de comunidad, la conservación de las tradiciones queretanas y la adopción de una identidad territorial.

Construir y mantener infraestructura pluvial, hidráulica y sanitaria, así como, con ecotecnologías y educación ambiental en todos los niveles para mantener y cuidar los ecosistemas del estado.

Habilitar infraestructura moderna y atractiva para soportar y agilizar la movilidad de personas y carga terrestre y aérea.

INDICADOR

Porcentaje de la población beneficiada por obra pública.
Tasa de variación de metros de caminos y vialidades rehabilitadas o construidas.

Acta núm. 020



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

| | |
|--|---|
| 3.3.1 Incrementar la calidad y la cobertura de vialidades en el Municipio. | 3.3.1.1 Construir y ampliar las vialidades del Municipio con un enfoque de movilidad integral centrado en las personas. |
| | 3.3.1.2 Realizar fresado y renivelaciones menores en vialidades del municipio. |
| | 3.3.1.3 Rehabilitar y ampliar los caminos intermunicipales a los municipios colindantes. |
| | 3.3.1.4 Gestionar la urbanización de calles a base de empedrado ahogado en mortero. |
| | 3.3.1.5 Equipar con señalamientos horizontales y verticales las carreteras y vialidades del Municipio. |

Acta núm. 020

Objetivo 3.4

Promover acciones de adaptación y mitigación que nos permitan lograr un equilibrio ecológico.

ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027

- 44. Aumentar en 7,000 hectáreas la superficie protegida del estado.
- 45. Reducir la tasa de crecimiento de emisiones de CO2 tendencial en un 8% para el 2027.
- 47. Alcanzar y mantenerse en el lugar número 10 en cuanto a viviendas que cuentan con agua entubada dentro del hogar.
- 51. Alcanzar el lugar número cinco en uso de calentadores con energía solar en las viviendas.

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050

RETOS

- 10. Lograr que el consumo de agua per cápita sea de 150 litros diarios por persona.
- 12. El consumo de energía eléctrica del 50% de las viviendas y del 100% de parques industriales proviene de energía solar, al igual que cuentan con sistemas de captación y reúso de agua.
- 14. Reserva hídrica asegurada para los siguientes 50 años y conservación de mantos freáticos.
- 15. Separación de basura en 7 de cada 10 viviendas y en el 100% de lugares de trabajo.
- 16. Reducción al 50% de la emisión de residuos sólidos per cápita.
- 17. El 40% del territorio corresponde a áreas naturales protegidas, estables y en equilibrio ecológico.

GRANDES ESTRATEGIAS

Conservación de las reservas ecológicas, en particular la Reserva de la Biósfera de la Sierra Gorda y aprovechar las oportunidades de renaturalización y aumento de la biodiversidad.
Soluciones alternativas para la reserva hídrica de los siguientes 75 años con una educación en todos los niveles para cultivar el cuidado, protección, uso y reúso del agua, con el establecimiento de ordenamientos y sanciones.
Alianzas regionales para el cuidado y saneamiento de ríos.
Desarrollo de la capacidad instalada de infraestructura energética en potencia de generación y transmisión con la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno y la conectividad eléctrica en la última milla en zonas industriales.
Generación y almacenamiento de energías alternativas a las de combustibles fósiles en parques eólicos y solares a gran escala para su adopción generalizada en medios de transporte motorizados, viviendas, centros de trabajo e instituciones educativas y gubernamentales.

INDICADOR

- Tasa de variación de aguas residuales tratadas.
- Tasa de variación de metros cuadrados reforestados.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

| | |
|---|--|
| 3.4.1 Separar la carga orgánica que contienen las aguas residuales, eliminando la cantidad de residuos y contaminantes. | 3.4.1.1 Mantener y rehabilitar las plantas tratadoras y puntos de concentración (cárcamos) de aguas residuales. |
| | 3.4.1.2 Gestionar la construcción de plantas tratadoras de agua. |
| 3.4.2 Mantener la masa forestal y fauna del Municipio. | 3.4.2.1 Realizar campañas de reforestación. |
| | 3.4.2.2 Entrega de subsidios para la reforestación. |
| | 3.4.2.3 Normar el acceso y estancia de ciudadanos en áreas verdes protegidas. |
| | 3.4.2.4 Realizar campañas de concientización de la importancia de la fauna silvestre y flora nativa del Municipio. |
| | 3.4.2.5 Atender quejas o denuncias en temas ambientales. |

Acta núm. 020



EJE 4. GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

- *Relacionado con los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*
- *En el marco del Eje General 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana, el Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres y el Eje Transversal 3. Derechos de las comunidades indígenas y afro mexicanas del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030*
- *Alineado con el Ejes 5. Paz y Respeto a la Ley, y 6. Gobierno Ciudadano del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027*

La gobernabilidad es la capacidad de los ciudadanos e instituciones de gobierno de identificar y alcanzar metas colectivas, garantizando derechos individuales y articulando derechos y obligaciones colectivas; esta relación dota del equilibrio que necesita el ejercicio del poder público para atender las demandas sociales de manera eficaz, estable y legítima.

Así, la gobernabilidad implica la gestión de comunidades diversas que tienen necesidades o demandas distintas de otros sectores sociales para propiciar entornos de paz y seguridad que permitan una convivencia sana en aras de su desarrollo integral. Por ejemplo, en 2020, se registró que, en Colón, el 46.1% de las mujeres participan en actividades comunitarias⁵³ y el 8.6% de la población habla alguna lengua indígena⁵⁴; estos grupos poblacionales, por circunstancias históricas o estructurales demandan el acceso a derechos negados y mayor participación en la construcción de soluciones públicas para sus comunidades. En Colón, fortaleceremos la relación entre el Gobierno y diversos sectores de la población, manteniendo y consolidando los puentes de diálogo con grupos vulnerables, población indígena, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y comunidades religiosas. Esta colaboración permitirá alcanzar un alto nivel de gobernabilidad, facilitando el trabajo conjunto para construir un entorno donde las familias colonenses puedan desarrollarse y prosperar.

La seguridad es uno de los temas de mayor importancia para las familias, por lo que es una prioridad para todos los órdenes de gobierno. De acuerdo con la última edición de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI), en septiembre de 2024, Querétaro disminuyó su percepción de inseguridad y se colocó como uno de los estados más seguros del país. En Querétaro, 6 de cada 10 personas se sienten seguras en su ciudad y 7 de cada 10

⁵³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de población y vivienda, 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#microdatos>

⁵⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Intercensal, 2015. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 2018. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de población y vivienda, 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

confían mucho o confían algo en la autoridad municipal, lo que refleja el trabajo que se ha realizado desde el municipio de dar atención a esta problemática. Además, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública más reciente (ENVIPE 2024), elaborada por el INEGI registró una tendencia descendente en la percepción de inseguridad en los municipios.

Para el caso específico del Municipio de Colón, datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública registran un panorama de relativa calma y tranquilidad en la localidad. En 2020, se contabilizaron 5 homicidios dolosos⁵⁵; lo que derivó en una tasa de 2.8 homicidios de este tipo por cada 100 mil habitantes y 2.8 feminicidios por cada 100 mil habitantes⁵⁶. Por otro lado, en 2023 se reportaron 538.7 delitos patrimoniales⁵⁷ y 109.7 casos de violencia familiar, ambos, por cada 100 mil habitantes⁵⁸.

Según datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, durante el último trimestre de 2023 se registraron 333 detenciones por faltas administrativas, 23 detenciones por presuntas conductas delictivas y seis vehículos recuperados. Adicionalmente, se identificó que solamente el 14% de las llamadas al número de emergencias 911 fueron reales.

El modelo de atención a la incidencia delictiva ha dado resultados por la cooperación y ayuda entre todos los sectores de la población, instituciones públicas y diferentes órdenes de gobierno. Dentro de nuestras competencias legales, la administración 2024-2027 considera de suma importancia atender el fenómeno de inseguridad en el municipio y continuar con la mejora de los indicadores de incidencia delictiva.

El Colón que construiremos juntos y que queremos que perdure en el tiempo, debe ser un lugar seguro para todas y todos. Hoy, el 40% de los colonenses no se sienten protegidos; para cambiar esto, es clave la participación ciudadana en la denuncia y el seguimiento de los casos. Actualmente, el 92% de los delitos no se denuncian en nuestro estado, lo que significa que 9 de cada 10 quedan en la impunidad.

⁵⁵ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Reporte de Incidencia Delictiva, 2020 <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

⁵⁶ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Reporte de Incidencia Delictiva https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published:%20https://drive.google.com/file/d/1xNe-X81kiSmnlAzjO3Bw4v7CBnAs2_hB/view

⁵⁷ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Reporte de Incidencia Delictiva. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

⁵⁸ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Reporte de Incidencia Delictiva https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published:%20https://drive.google.com/file/d/1xNe-X81kiSmnlAzjO3Bw4v7CBnAs2_hB/view

Consejo Nacional de Población (CONAPO). Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030, 22 de agosto 2019.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

De acuerdo a la ENVIPE, durante 2023, en el estado de Querétaro, en cuanto al conocimiento de la sociedad en general respecto de acciones realizadas para mejorar la seguridad pública en su municipio, 44.4% de la población identifica problemáticas en el alumbrado, el 43.7% observó mejoras en parques o canchas deportivas, el 33.8% reconoce mayor presencia y patrullaje por parte de cuerpos de policía, y el 29.5% se enteró de programas de prevención del delito y la violencia. Nuestra administración busca trabajar en mantener y mejorar la confianza de todas y todos los habitantes de Colón y de darle resultados que promuevan un ambiente de paz.

Derivado de las áreas de oportunidad y problemáticas en materia de seguridad, es útil y pertinente orientar los esfuerzos en consolidar un cuerpo operativo profesional y capaz de brindar protección al ciudadano y que dé atención y respuesta a los delitos que son cometidos en Colón.

Esto será posible a través de la modernización del equipo del que disponen nuestros elementos, de mayores recursos económicos para dar mantenimiento a las instalaciones de los cuerpos de seguridad del municipio y actualizar su capacitación y profesionalización para garantizar respuestas apegadas al estado de derecho y a los derechos humanos, y que cuenten, además, con perspectiva de género, logren disuadir situaciones potencialmente peligrosas y desarrollen capacidades de investigación y vigilancia efectivas para la prevención del delito.

Acta núm. 020

| |
|--|
| Objetivo 4.1 Implementar la gobernanza como mecanismo articulador del Gobierno Municipal. |
| <u>ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027</u> <i>57. Mantenerse en los primeros tres lugares del factor Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho.</i> |
| <u>ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050</u> GRANDES ESTRATEGIAS <i>Desarrollar redes de apoyo comunitario que incluya a la población local y migrante, promoviendo la convivencia familiar, la cultura cívica intergeneracional, el intercambio cultural y la cohesión social.</i> |
| <u>INDICADOR</u> Porcentaje de asuntos públicos delegacionales en atención. |

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

| | |
|---|--|
| 4.1.1 Brindar soluciones eficaces a los asuntos públicos de las delegaciones y subdelegaciones. | 4.1.1.1 Mantener comunicación abierta con autoridades auxiliares para el orden y la paz en delegaciones y subdelegaciones. |
| | 4.1.1.2 Incluir la participación de organizaciones de la sociedad civil en la toma de decisiones públicas de las delegaciones y subdelegaciones. |



Objetivo 4.2

Construir paz y seguridad para los ciudadanos colonenses.

ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027

- 54. Contar con una de las mejores policías del país, profesional y certificada.
55. Blindaje del estado con la mejora de los sistemas tecnológicos en materia de seguridad.
56. Implementación del modelo de Policía de Proximidad Queretano en todos los municipios.

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050

RETOS

- 35. Ser la entidad más segura del país para vivir y con mayor nivel de justicia.

GRANDES ESTRATEGIAS

Conectividad para la seguridad de todos los sectores sociales con tecnología de vanguardia, inteligencia artificial y sistemas digitales con un enfoque participativo y de Derechos Humanos, perspectiva de género y la atención a grupos vulnerables.
Desarrollo de nuevos esquemas integrales de prevención, reacción operativa, gestión de riesgos y protección logística mediante un sistema métrico de análisis de riesgos territoriales con nuevas formas de organización social y participación ciudadana en la prevención del delito, fomento de la denuncia y la reinserción social por zona geográfica del estado.

INDICADOR

- Tasa de delitos cometidos por cada 1,000 habitantes.
Tasa de infracciones y faltas administrativas cometidas por cada 1,000 habitantes.

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

Table with 2 columns: Objective description and specific actions. Row 1: 4.2.1 Salvaguardar los derechos de los ciudadanos del Municipio que habitan en los polígonos de mayor incidencia delictiva. Row 2: 4.2.1.1 Incrementar el parque vehicular para brindar mayor Seguridad Publica. Row 3: 4.2.1.2 Consolidar la participación ciudadana en consejos de seguridad pública y de protección civil. Row 4: 4.2.1.3 Impulsar nuevos esquemas de prevención del delito. Row 5: 4.2.1.4 Crear mecanismos de atención directa al sector empresarial. Row 6: 4.2.1.5 Mantener la proximidad social permanente por parte del titular de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana. Row 7: 4.2.1.6 Fomentar esquemas de atención especial a la violencia de genero. Row 8: 4.2.1.7 Ampliar la red de video vigilancia urbana. Row 9: 4.2.1.8 Impulsar el uso de dispositivos electrónicos con nuestro personal y vehículos para un mayor control interno. Row 10: 4.2.1.9 Implementar sistemas informáticos integrales para la prevención del delito, la inteligencia y la reacción oportuna.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

Acta núm. 020

| |
|---|
| 4.2.1.10 Establecer sistemas de comunicación coordinados con el sector industrial 24/7 para una mejor respuesta ante emergencias. |
| 4.2.1.11 Incrementar acciones de reclutamiento y profesionalización del personal. |
| 4.2.1.12 Consolidar mejores condiciones laborales para nuestro personal. |
| 4.2.1.13 Desarrollar mecanismos para control interno y sistema anticorrupción. |
| 4.2.1.14 Mejorar la infraestructura para la seguridad pública. |
| 4.2.1.15 Actualizar la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. |
| 4.2.1.16 Disminuir los tiempos de respuesta ante casos de emergencia. |
| 4.2.1.17 Aumentar la coordinación interinstitucional con autoridades estatales y federales. |
| 4.2.1.18 Promover y fomentar el orden y control vial en el municipio. |
| 4.2.1.19 Poner en marcha el área de movilidad con enfoque en la seguridad vial. |
| 4.2.1.20 Incrementar la cobertura policial en el municipio. |
| 4.2.1.21 Crear mejores esquemas de respuesta y logística. |

| |
|---|
| Objetivo 4.3 Impulsar la gestión de riesgos como elemento de protección para los colonenses. |
| <u>ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027</u> <i>55. Blindaje del estado con la mejora de los sistemas tecnológicos en materia de seguridad.</i> |
| <u>ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050</u> |
| RETOS <i>35. Ser la entidad más segura del país para vivir y con mayor nivel de justicia.</i> |
| INDICADOR Tasa de variación de eventualidades de tipo antropogénicas o naturales atendidas. |



Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

| | |
|---|---|
| 4.3.1 Salvaguardar la integridad física de las personas ante eventualidad de tipo antropogénicas o naturales. | 4.3.1.1 Incorporar la dirección de protección civil a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. |
| | 4.3.1.2 Desarrollar actividades enfocadas a fomentar la educación para la prevención de riesgos. |
| | 4.3.1.3 Incrementar el equipamiento y capacitación del personal de la dirección de protección civil. |
| | 4.3.1.4 Impulsar acciones de inspección y cumplimiento en materia de protección civil con el sector industrial, comercial y de servicios con un enfoque preventivo. |
| | 4.3.1.5 Fortalecer nuestras capacidades para reacción y atención de emergencias. |
| | 4.3.1.6 Aumentar el parque vehicular para atender emergencias en materia de Protección Civil. |

Acta núm. 020

EJE 5. ADMINISTRACIÓN EFICAZ Y RESPONSABLE

- Relacionado con los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
- En el marco del Eje General 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana y el Eje Transversal 2. Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
- Alineado con el Eje 6. Gobierno Ciudadano del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Actualmente, el Gobierno Municipal cuenta con una estructura orgánica en franco desarrollo. Existen 16 secretarías, dos organismos desconcentrados, dos entidades paramunicipales, un órgano interno de control, dos unidades y autoridades auxiliares, que son las herramientas administrativas con las que cuenta el H. Ayuntamiento para gestionar y solucionar los problemas y conflictos de las y los colonenses. De reciente creación se encuentran la Secretaría de Innovación, Cultura y Educación, así como la Secretaría de la Juventud, que hacen manifiesta la importancia de dichas materias para la población general.

Las unidades administrativas que integran el sector público del Municipio de Colón están integradas de un conjunto de servidoras y servidores públicos profesionales, que se encuentran dedicados de tiempo completo a la atención de la ciudadanía mediante la ejecución de labores administrativas y operativas que garantizan el cumplimiento de los derechos de los colonenses.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

La consolidación y profesionalización de la Administración Pública Municipal, se hace necesaria ante la complejidad que adquiere Colón día con día. No solo resulta fundamental dotar a la estructura gubernamental de los recursos materiales y financieros para su óptimo funcionamiento, sino que además es ineludible la exigencia de más y mejor información contextualizada para la toma de mejores decisiones.

En el tema del parque vehicular existen 179 vehículos utilizados en el ayuntamiento de los cuales 53 pertenecen a la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal; 7 a la dirección de Protección Civil; y 32 a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Ingresos del Municipio de Colón

Conforme el registro contable municipal, se observó que del 2021 al 2022 hubo una disminución del 3.6% en los ingresos del Municipio, sin embargo, para el 2023 se recuperaron al incrementar en un 47.7%, tal como puede observarse en la siguiente tabla:

| Montos totales de ingresos recaudados | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Rubro de Ingresos | 2021 | 2022 | 2023 |
| Impuestos | \$127,605,445.00 | \$ 102,101,517.00 | \$159,987,220.00 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | \$ - | \$ - | \$ - |
| Contribuciones de Mejoras | \$ - | \$ - | \$ - |
| Derechos | \$41,268,350.00 | \$44,126,852.00 | \$88,240,708.00 |
| Productos | \$329,585.00 | \$404,671.00 | \$7,373,317.00 |
| Aprovechamientos | \$3,372,410.00 | \$3,481,078.00 | \$41,230,519.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | \$272,877.00 | \$1,350,695.00 | \$ - |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | \$281,858,598.00 | \$286,843,714.00 | \$350,650,662.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | \$ - | \$ - | \$ - |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | \$ - | \$ - | \$ - |
| Total | \$454,707,265.00 | \$438,308,527.00 | \$647,482,426.00 |

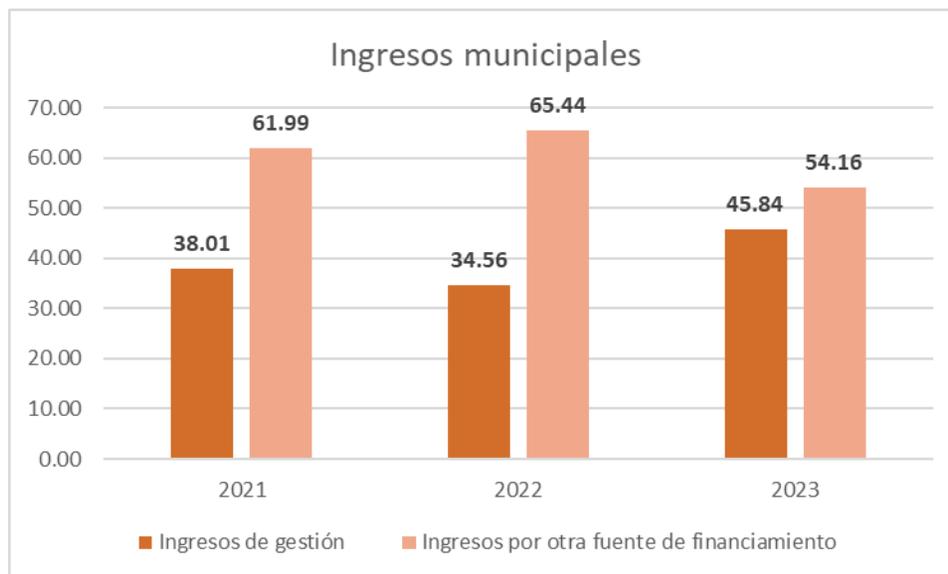
Acta núm. 020



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Fuente: Elaboración propia con los Estados Analíticos de Ingresos municipales (Secretaría de Finanzas, 2021), (Secretaría de Finanzas, 2022), (Secretaría de Finanzas, 2023).

Conforme a las cifras anteriores, es posible afirmar que la mayor parte de los ingresos que ha percibido el Municipio durante el periodo 2021-2023 provinieron de otras fuentes diferentes a la gestión misma de la administración.



Los ingresos de gestión, son entendidos como aquellos que provienen de:

1. Impuestos
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
3. Contribuciones de Mejoras
4. Derechos
5. Productos
6. Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes
7. Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Con base en esta lista, en lo que respecta al cierre del 2023, los puntos 1, 3, 4 y 5 presentaron incrementos respecto al 2022, justificando el aumento del 11.29% entre ambos ejercicios fiscales por concepto de los ingresos de gestión.

Lo anterior descrito se mantuvo al cierre del 2024, puesto que al tercer trimestre el Municipio recaudó un total de \$561,816,410.00 de pesos (Secretaría de Finanzas, 2024), mostrando una diferencia del 13.2% entre dicha cifra y lo conseguido al final del 2023.

El Municipio de Colón cuenta con un marco normativo desactualizado y desarticulado. Resulta urgente dotar de certeza, seguridad jurídica y claridad a servidores públicos y ciudadanos, por igual del universo total de disposiciones



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

legales, reglamentarias y administrativas, a las que se encuentran sujetos sus procedimientos, trámites y servicios.

El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria concluyó que, hasta 2022, el Municipio de Colón únicamente ha logrado un avance⁵⁹ del 20.2% en la implementación de las herramientas establecidas por la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

Actualmente, existen registrados 157 trámites y servicios y, para la apertura de establecimientos o negocios de bajo riesgo (que incluyen 525 giros comerciales), para los que se requiere que el ciudadano invierta entre tres y cinco días de forma presencial. Por ello es urgente atender las actividades que consoliden el Sistema Municipal de Gobernanza Regulatoria, que nos permitan actualizar los trámites y disminuir los tiempos de respuesta de la autoridad en beneficio de las y los colonenses.

En un mundo conectado y que se mueve a una estrepitosa velocidad, el Gobierno no puede evadir su obligación de promover el acceso a trámites y servicios a través de medios digitales; con ello se garantizan una multiplicidad de derechos y se facilita la gestión pública, aprovechando la tecnología para descentralizar el poder público y acercarlo a las manos de las y los colonenses.

El sector público debe también explotar los beneficios de la conectividad para dinamizar el flujo de trabajo, simplificar procedimientos y abaratar los costos de la función pública. Implementaremos un programa de digitalización e innovación sin precedentes en el Municipio, para llevar la administración pública a la vanguardia del Siglo XXI, potenciando la competitividad y la productividad en la gestión pública.

Por otro lado, el Gobierno Municipal, al ser el primer contacto y el más directo, también debe ser el que más pueda ser escrutado y, por lo tanto, el que más conscientemente deba implementar mecanismos y una cultura de total transparencia bajo el principio constitucional de máxima publicidad.

Datos de la Métrica de Gobierno Abierto 2023⁶⁰, elaborada por El Colegio de México y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, indican que Colón obtuvo un puntaje de 0.7 en los componentes evaluados.

⁵⁹ Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (ONMR). Indicador de Avance de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, 2020

https://www.onmr.org.mx/Contents/Uploads/Presentacion_de_resultados_municipales_IENMR_2022.pdf

⁶⁰ El Colegio de México (COLMEX) Métrica de la Transparencia

https://colmex.shinyapps.io/metrica_gobierno_abierto_2023/



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Aunque en el contexto nacional la tendencia pueda ser distinta, en el Municipio de Colón estaremos comprometidos con rendir cuentas a la población y brindarle la información que requiera, por lo que fortaleceremos las estrategias de Gobierno Abierto, consolidando la cercanía del Gobierno Municipal con las y los ciudadanos.

Todo esto porque, en última instancia, la Administración Municipal se debe única y exclusivamente a las y los ciudadanos que eligieron darle la confianza a quienes hoy la encabezan. Así, la principal obligación es recaudar y usar con absoluta responsabilidad y diligencia los recursos públicos, siempre colocando al ciudadano en el centro de las decisiones.

No es opción que el Gobierno Municipal abuse de sus facultades para aumentar de forma injusta o desproporcionada la recaudación pública; mucho menos es aceptable que el gasto público no se ajuste a los principios y disposiciones legales y éticas.

En ese sentido, se implementarán rigurosas medidas de control interno y evaluación del desempeño institucional con el objetivo de prevenir y atender los riesgos que afecten el ejercicio de las funciones públicas, como lo puede ser la corrupción. Adicionalmente, la Contraloría Municipal será reforzada para que cuente con las capacidades y herramientas suficientes para garantizar la legalidad de la gestión pública o, en su caso, sancionar las irregularidades.

Bajo esas consideraciones, se diseñaron los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción que a continuación se detallan:

Acta núm. 020

| |
|--|
| Objetivo 5.1 |
| Establecer un modelo de gobierno eficaz que atienda las necesidades de la población de forma oportuna. |
| <u>ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027</u> <i>61. Pasar del 4º al 1er lugar en el indicador subnacional de Mejora Regulatoria, según estadísticas del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.</i> |
| <u>ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050</u> RETOS <i>36. Es líder nacional en transparencia y estado de derecho.</i> |
| <u>INDICADORES</u> Porcentaje de normativa municipal actualizada. |



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

Acta núm. 020

| | |
|--|--|
| 5.1.1 Generar normas claras en trámites y servicios para contar con instituciones eficaces y eficientes. | 5.1.1.1 Integrar el registro municipal de normativas susceptibles de ser reformadas. |
| | 5.1.1.2 Inscribir los actos constitutivos y modificativos del estado civil de los colonenses. |
| | 5.1.1.3 Ampliar la cobertura del servicio registro civil en las delegaciones. |
| | 5.1.1.4 Actualizar los planes de desarrollo urbano del Municipio. |
| | 5.1.1.5 Tener un archivo actualizado, organizado y digitalizado conforme a la Ley de Archivos del Estado de Querétaro. |
| | 5.1.1.6 Dar atención y resolver los asuntos jurídicos internos del Municipio. |
| | 5.1.1.7 Ofrecer el servicio de tramitación de constancias diversas a ciudadanos de forma digital. |
| | 5.1.1.8 Brindar asesoría legal a ciudadanos. |
| | 5.1.1.9 Regularizar los bienes del dominio público municipal. |
| | 5.1.1.10 Integrar el registro municipal de trámites y servicios de la administración pública. |
| | 5.1.1.11 Elaborar el Programa de Mejora Regulatoria del Municipio. |
| | 5.1.1.12 Implementar una Plataforma de Trámites y Servicios. |
| | 5.1.1.13 Capacitar, profesionalizar y evaluar el desempeño de los servidores públicos. |
| | 5.1.1.14 Implementar y operar el servicio civil de carrera en el Municipio. |
| | 5.1.1.15 Implementar medidas de seguridad informática que garanticen la seguridad de la información. |
| | 5.1.1.16 Eficientar los procesos de impartición de justicia cívica. |
| | 5.1.1.17 Realizar trabajos comunitarios con personas sancionadas por faltas administrativas. |



Objetivo 5.2

Implementar mecanismos de gobierno abierto que acerque el quehacer público a los ciudadanos.

ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027

59. Pasar del lugar número 29 a los primeros 15 lugares en el Índice de Gobierno Abierto.
62. Entrar a los primeros 5 lugares del Índice de Gobernanza Digital.

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050

RETOS

34. El 80% de las actividades, transacciones e interacciones ciudadano-gobierno son digitales y registradas en un sistema con una plataforma homologada.
36. Es líder nacional en transparencia y estado de derecho.

GRANDES ESTRATEGIAS

Digitalización y conectividad social extendida a todas las transacciones, actividades e interacciones con la ciudadanía que permita procesar datos comunes para la toma de decisiones de todos los sectores
Incorporar tecnologías, como blockchain o inteligencia financiera, como mecanismos de gobernanza para la rendición de cuentas, transparencia, verificación, seguimiento de la pista total del flujo de dinero público, control y eficiencia del uso de recursos.

INDICADORES

Porcentaje de solicitudes de transparencia atendidas.

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

| | |
|---|--|
| 5.2.1 Garantizar el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos. | 5.2.1.1 Dar atención al 100% de las solicitudes de información. |
| | 5.2.1.2 Cumplir con las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados. |
| | 5.2.1.3 Establecer una política de atención directa y permanente a los ciudadanos. |
| | 5.2.1.4 Dar a conocer las actividades, programas y servicios que se ofrecen en el Municipio. |
| | 5.2.1.5 Implementar un método de seguimiento digital para monitorear el tiempo de respuesta en la atención a las solicitudes ciudadanas. |
| | 5.2.1.6 Implementar la ventanilla única virtual y presencial para la atención de solicitudes ciudadanas. |

Objetivo 5.3

Ejecutar buenas prácticas para conformar un gobierno responsable, que ejerza sus funciones de manera profesional.

ALINEACIÓN CON RETOS DEL PED 2021-2027

60. Pasar del lugar 10 a los primeros 5 lugares del indicador de usuarios que experimentaron algún acto de corrupción en al menos un trámite realizado.
63. Pasar del 25° a los primeros 10 lugares en el indicador de tiempo requerido para cumplir con el marco regulatorio.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

64. Pasar del lugar 23 a los primeros 10 en el Informe de Diagnóstico PbR SED.
65. Mantener un balance presupuestario sostenible.

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO QRO 2050

RETOS

36. Es líder nacional en transparencia y estado de derecho.

GRANDES ESTRATEGIAS

Incorporar tecnologías, como blockchain o inteligencia financiera, como mecanismos de gobernanza para la rendición de cuentas, transparencia, verificación, seguimiento de la pista total del flujo de dinero público, control y eficiencia del uso de recursos.

Diseñar esquemas de finanzas para la factibilidad de la coexistencia con el medio ambiente y el cuidado de los recursos naturales, la transición energética y la economía circular.

INDICADORES

Porcentaje de servidores públicos sin sanción.

Tasa de variación de Ingresos de Gestión del Municipio.

Las estrategias y las líneas de acción para el presente objetivo serán las siguientes:

Acta núm. 020

| | |
|--|--|
| 5.3.1 Mantener un control interno de prevención, vigilancia y fiscalización para que los actos administrativos de los servidores públicos se ejecuten conforme a la normativa que lo regula. | 5.3.1.1 Dotar a la Administración Pública de los bienes y servicios necesarios para brindar un mejor servicio. |
| | 5.3.1.2 Elaborar el Programa Anual de Auditorías. |
| | 5.3.1.3 Atender quejas y denuncias de la ciudadanía respecto de posibles actos u omisiones de servidores públicos. |
| | 5.3.1.4 Investigar y sancionar los posibles actos u omisiones de los servidores públicos. |
| 5.3.2 Incrementar los ingresos de gestión del Municipio. | 5.3.2.1 Ejecutar compras públicas garantizando las mejores prácticas y condiciones. |
| | 5.3.2.2 Cumplir con la normativa en materia de disciplina financiera y contabilidad gubernamental. |
| | 5.3.2.3 Incrementar el Padrón de Contribuyentes del Municipio. |
| | 5.3.2.4 Requerir el pago de contribuciones a contribuyentes morosos. |
| | 5.3.2.5 Gestionar recursos públicos y privados, nacionales y extranjeros. |
| | 5.3.2.6 Mejorar la calificación crediticia del Municipio. |
| | 5.3.2.7 Creación de incentivos fiscales para fomentar la recaudación. |



ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

La gestión y administración de los asuntos públicos en el ámbito municipal se encuentra en un proceso de evolución constante, derivado de la creciente complejidad de las necesidades sociales y del entorno dinámico en el que operan las instituciones gubernamentales. En este contexto, los municipios deben procurar un alineamiento estratégico entre las políticas públicas que implementan y la diversidad de problemáticas regionales que inciden en su territorio. Este alineamiento no solo responde a la necesidad de atender de manera eficaz y eficiente las demandas de la ciudadanía, sino que también constituye un mecanismo esencial para fortalecer la congruencia entre los distintos niveles de gobierno y maximizar el impacto positivo de las estrategias adoptadas.

El alineamiento estratégico en la administración pública municipal permite articular las estrategias, programas y acciones con los objetivos definidos en los ámbitos estatal y nacional, generando sinergias que optimicen el uso de los recursos, reduzcan duplicidades y fortalezcan la implementación de políticas públicas basadas en evidencia. A través de este proceso, se busca no solo alcanzar los objetivos previamente establecidos, sino también garantizar que la gestión pública mantenga una ventaja competitiva sostenible en el mediano y largo plazo.

Acta núm. 020

| Ejes | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|---|
| Plan Estatal de Desarrollo | Plan Municipal de Desarrollo | Alcances |
| 1. Salud y Vida Digna | 1. Desarrollo Humano Para Todos | <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud pública. • Modernizar y ampliar hospitales y clínicas. • Impulsar programas de prevención y atención de enfermedades crónicas. • Fortalecer la atención a grupos vulnerables (adultos mayores, personas con discapacidad, etc.). • Promover el acceso a una alimentación saludable y espacios de recreación. |



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

Acta núm. 020

| | | |
|--|--|--|
| 2. Educación, Cultura y Deporte | 1. Desarrollo Humano Para Todos | <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar educación de calidad en todos los niveles y reducir la deserción escolar. • Fortalecer la formación docente y mejorar la infraestructura educativa. • Impulsar becas y apoyos para estudiantes en situación vulnerable. • Promover la cultura y el arte como herramientas de desarrollo social. • Fomentar el deporte y la activación física para mejorar la salud de la población. |
| 3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar | 2. Economía y Crecimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Atraer inversiones nacionales e internacionales para generar empleo. • Apoyar a emprendedores, pequeñas y medianas empresas (PyMEs). • Impulsar sectores estratégicos como la industria aeronáutica, automotriz y agroindustrial. • Facilitar trámites para la apertura y crecimiento de negocios. • Promover la inclusión financiera y el desarrollo de tecnología e innovación. |
| 4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible | 3. Desarrollo Sostenible | <ul style="list-style-type: none"> • Implementar proyectos para el acceso y uso eficiente del agua. • Mejorar el transporte público y la movilidad sustentable. • Ampliar y modernizar la infraestructura vial y urbana. • Proteger áreas naturales y fomentar el uso de energías limpias. • Gestionar residuos de manera eficiente para reducir la contaminación. |
| 5. Paz y Respeto a la Ley | 4. Gobernabilidad Democrática | <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar la seguridad pública con tecnología, equipamiento y capacitación. • Fortalecer el sistema de justicia para que sea más eficiente y accesible. • Combatir la corrupción e impunidad con instituciones sólidas. • Proteger los derechos humanos y fomentar una cultura de legalidad. • Prevenir la violencia de género y apoyar a las víctimas de delitos. |
| 6. Gobierno Ciudadano | 5. Administración Eficaz y Responsable | <ul style="list-style-type: none"> • Crear un gobierno más cercano, transparente y eficiente. • Impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones. • Digitalizar trámites para hacerlos más rápidos y accesibles. • Fortalecer la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. |



| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la atención a los ciudadanos con servicios más ágiles y efectivos. |
|--|--|

En este marco, la formulación e implementación de planes de desarrollo adquiere una relevancia fundamental. La planeación estratégica en el ámbito municipal debe estar en armonía con los instrumentos de planeación estatal y federal, permitiendo una coordinación efectiva que refuerce la coherencia en la ejecución de políticas públicas y facilite la medición de los impactos generados. En concordancia con la legislación vigente y con los principios de gobernanza y planeación participativa, el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** se ha diseñado en alineación con el **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**, asegurando de esta manera una integración estructural que favorezca el cumplimiento de los objetivos trazados en ambos niveles de gobierno.

Acta núm. 020

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se introduce, a partir de la aprobación del presente Plan, el concepto ya expuesto en otros apartados de planeación dinámica. El planteamiento significa, por una parte, mantener un contacto y consulta permanentes con la ciudadanía, proporcionando información de resultados y avances, así como incorporar las aportaciones que se deriven de reflexiones periódicas que se estarán realizando con los distintos sectores de la sociedad y, por otra parte, abrir la posibilidad de retroalimentar anualmente el contenido del Plan, a fin de ajustar cualquiera de sus componentes con la Visión 2027: construir una mejor calidad de vida para los colonenses. Esto permitirá actualizar las cuestiones que resulten pertinentes, dependiendo de los resultados, las realidades concretas y los fenómenos emergentes de carácter económico, social y político que surjan en el camino hacia el 2027.

La planeación dinámica contempla un control y seguimiento del PMD 2024-2027, basado en los indicadores estratégicos de desempeño, contenidos en los retos de cada uno de los ejes rectores definidos. Los planes operativos anuales serán la base para la evaluación de cada una de las estrategias y acciones enunciadas en el Plan, con un seguimiento mensual de los indicadores de gestión que se determinen para estos fines, y que habrán de servir como referencia para las distintas evaluaciones que se realicen.

Se habilitará un micrositio digital, desde el cual se anunciará y explicará el PMD 2024-2027. Ahí se podrán encontrar imágenes y videos que ayuden a tener un mejor entendimiento de su contenido, de una manera accesible para todas y todos los colonenses. Periódicamente se darán a conocer en este mismo micrositio los avances relativos a cada una de las estrategias y objetivos planteados, así como, en su momento, los informes anuales.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

El proyecto de planeación iniciado por la presente administración contempla un conjunto de planes de largo plazo, que derivan de lo establecido en las distintas políticas públicas que forman el andamiaje del PMD 2024-2027. El crecimiento observado en el municipio en las últimas 4 décadas demanda un ejercicio prospectivo formal sobre el futuro de Colón, en el que se contemplen las variables fundamentales para proporcionar a las siguientes generaciones un municipio generoso, solidario, subsidiario y con visión humanista para el año 2050.

De esta forma, se realizará una valoración objetiva periódica del desempeño de estrategias y acciones, con fundamento en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos. Se vigilará especialmente la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas.

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

2).- Acuerdo por el que se acredita a un integrante del Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho Órgano Colegiado ante las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Puntos Constitucionales de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y no habiéndose registrado participación alguna, consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informo que se cuentan con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes presentes del Ayuntamiento.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; 13 fracción XI, 26 fracción II, 32 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el

Acta núm. 020



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que, en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos. El voto que emitan los Ayuntamientos podrá ser a favor o en contra, debiendo de fundar y motivar el sentido del mismo, y deberán ser convocados por la Legislatura del Estado a participar en sus trabajos de estudio y dictamen.

4. Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro determina la participación de los Ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, determinando el siguiente procedimiento:

I. Una vez turnada la iniciativa a la Comisión respectiva, para su estudio y dictamen, la Comisión le remitirá copia de la misma a los Ayuntamientos para su conocimiento;

II. La Comisión convocará a los Ayuntamientos a los trabajos de estudio y dictamen de las iniciativas;

III. Los Ayuntamientos podrán acreditar ante la Comisión respectiva, a un integrante como representante;

IV. El representante podrá participar con voz, cuando se discutan las iniciativas en la Comisión;

V. Emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso; y

VI. Hecho lo anterior, la Comisión presentará ante el Pleno el dictamen correspondiente.

5. Que en fecha 12 de febrero de 2025, se recibió el escrito signado por el Dip. Guillermo Vega Guerrero en su carácter de Presidente de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Puntos Constitucionales, de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual hace del conocimiento de la *"Iniciativa de Decreto que modifica, adiciona y deroga diversos artículos de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Querétaro, en materia de reforma del Poder Judicial"*, solicitando acreditar a un integrante del Ayuntamiento para que participe con voz en la discusión de la iniciativa de mérito. Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la propia Secretaría del Ayuntamiento, el expediente **CG/012/DAC/2025**.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

6. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2025/200, de fecha 19 de febrero del 2025, el expediente referido a la Comisión de Gobernación, para su estudio y consideración.

7. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., la Comisión de Gobernación es competente para conocer del presente asunto y en reunión de sus integrantes, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto; en uso de las facultades que le asisten, emitió dictamen en sentido favorable, en el que se considera viable aprobar el "Acuerdo por el que se acredita a un integrante del Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho Órgano Colegiado ante las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Puntos Constitucionales de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, en materia de reforma del Poder Judicial".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, Apartado I), inciso 2) del Orden del Día, por **Unanimidad** de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Acuerdo por el que se acredita al Síndico Municipal LAE. Antonio Rodríguez Dávila, integrante del Ayuntamiento de Colón, Qro., como representante de dicho Órgano Colegiado ante las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Puntos Constitucionales de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro Legislatura del Estado de Querétaro, mismo que podrá participar con voz, cuando se discutan la Iniciativa detallada en el considerando quinto del presente proveído.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., "La Raza", en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento dé a conocer el presente acuerdo al Presidente de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Puntos Constitucionales, de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y al Síndico Municipal LAE. Antonio Rodríguez Dávila.

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

Acta núm. 020



II. Comisiones Unidas de Gobernación y de Educación y Cultura. -----

3).- Acuerdo por el que se aprueba el Programa denominado “Becas que Construyen Sueños.”-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y no habiéndose registrado participación alguna, consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informo que se cuentan con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes presentes del Ayuntamiento.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, 38 fracciones I y IX y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 14, 15, 16 y 53 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 2, 4 fracción III y 9 fracción I de la Ley General de Educación; 2 fracciones XI y XIII, 4 fracción II, 8 fracción II, 10 fracción II y 13 de la Ley de Desarrollo social del Estado de Querétaro; 13 fracción XI, y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Asimismo, el párrafo quinto del citado numeral establece que, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.
2. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. En este sentido, el artículo 2 de la Ley General de Educación establece que, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su

Acta núm. 020



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional. Por lo que, el numeral 4 fracción III del referido ordenamiento legal, establece que se entenderá por Autoridad Educativa Municipal al Ayuntamiento de cada Municipio.

4. En este orden de ideas, el artículo 9 fracción I de la Ley citada en el considerando que antecede establece que, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras acciones, el establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.

5. El artículo 2 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, señala que se entenderá como política pública, las estrategias, programas y acciones del gobierno y de la sociedad encaminadas al desarrollo social, en este sentido, se entenderá como Programa Social de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del citado ordenamiento, el instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas públicas, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer sus necesidades individuales y sociales, que permitan elevar su calidad de vida

6. En este sentido, el artículo 4 fracción II del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, señala que los Ayuntamientos, por conducto del área encargada del desarrollo social municipal, así como las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias son autoridades competente en materia de desarrollo social.

7. En esta tesitura, el artículo 8 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos tendrán dentro de sus atribuciones, el formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales.

8. Sin demérito de lo establecido en diversos ordenamientos legales, los numerales 10 fracción II y 13 del multicitado ordenamiento, disponen que el Estado reconoce y considera como derecho para el desarrollo social, el Derecho a la Educación, por lo que, en este sentido, las políticas públicas que para tal efecto se implementen, se sujetarán a los principios de equidad, integralidad, justicia distributiva, libertad, libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades, participación social, respeto a la diversidad, solidaridad, subsidiariedad, sustentabilidad, transparencia y universalidad.

9. Los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establecen que los programas institucionales deberán atender los requerimientos de alguna zona geográfica, económica o cultural considerando los objetivos, estrategias y principios rectores contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo, así mismo, entendiéndose como planeación municipal al proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, por lo que, en este sentido, los planes y programas municipales deberán llevarse a cabo y atender las líneas de acción que determine los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Acta núm. 020

10. En concordancia con el considerando que antecede, el artículo 53 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece que, la formulación de los programas operativos anuales estará a cargo de cada una de las dependencias y entidades de los gobiernos municipales, atendiendo a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo y de los programas que de él deriven. Estos programas promoverán la transversalidad y la perspectiva de familia. Su duración, en todos los casos, deberá ser de un año.

11. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.

12. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

13. Mediante oficio SF/0077/2025 suscrito por el C.P., P.C.A.C.G. Armando Morales Olvera, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, remite al Titular de la Secretaría de Innovación, Cultura y Educación del Municipio de Colón, Qro., Prof. Rubén Camacho Jiménez, la suficiencia presupuestal para la ejecución del Programa denominado “Becas que Construyen Sueños.”

14. En fecha 17 de febrero de 2025 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SICE/056/2025, suscrito por el Prof. Rubén Camacho Jiménez, Secretario de Innovación, Cultura y Educación del Municipio de Colón, Qro., por medio del cual remite la propuesta del Programa denominado “Becas que Construyen Sueños.” Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la propia Secretaría del Ayuntamiento, el expediente **CGyCEC/011/DAC/2025**.

15. En fecha 18 de febrero de 2025 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio RG/150/2025, suscrito por la Regidora Municipal C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura y el Síndico Municipal LAE. Antonio Rodríguez Dávila Integrante de la Comisión de Gobernación, por medio del cual solicitan sea puesto a consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta del Programa denominado “Becas que Construyen Sueños.”

16. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2025/201, de fecha 19 de febrero del 2025, el expediente referido a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Educación y Cultura, para su estudio y consideración.

17. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracciones I y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dichas Comisiones para conocer el presente asunto, las Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Educación y Cultura, se reunieron para analizar el presente



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a las mismas, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse el Programa denominado “Becas que Construyen Sueños.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, Apartado II), inciso 3) del Orden del Día, por **Unanimidad** de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza el Programa denominado “Becas que Construyen Sueños”, en términos de los considerandos 14 y 15 así como del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. El programa deberá ser ejecutado durante el desarrollo de la presente gestión municipal, cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias, las reglas de operación del presente programa podrán ser adicionadas o ajustadas por el Titular de la Secretaría de Innovación, Cultura y Educación del Municipio de Colón, Qro., mismas que deberán de ser publicadas en la Gaceta Municipal “La Raza”.

TERCERO. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social, deberán identificarse perfectamente con el escudo toponímico municipal e incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal “La Raza” a costa del Municipio de Colón Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Innovación, Cultura y Educación del Municipio de Colón, Qro., a que, una vez concluido el presente programa, remita en un plazo no mayor a 30 días naturales un informe al Ayuntamiento de resultados respecto del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías de Innovación, Cultura y Educación del Municipio de Colón, Qro., Administración, Finanzas y Secretaría de la Contraloría Municipal.

ANEXO ÚNICO



Programa

“Becas que Construyen Sueños”

Acta núm. 020

Reglas de Operación

Febrero 2025



Acta núm. 020

Índice

1. Introducción.
2. Marco Normativo.
3. Definiciones.
4. Antecedentes.
5. Entidades Responsables.
6. Programación Presupuestal.
7. Detalle del programa.
 - I.Característica de los apoyos.
 - a) Tipos.
 - b) Montos.
 - II.Cobertura y vigencia.
 - III.Población Objetivo
 - a) Requisitos.
 - b) Criterios de elegibilidad.
 - c) Procesos de selección.
8. Mecanismo operativo.
 - I. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
 - II. Causales de cancelación del apoyo.
 - III.Padrón de beneficiarios.
 - IV.Indicadores de resultados
9. Cierre del programa.
 - I. Auditoría y control.
 - a. Difusión del Programa.
 - b. Transparencia.
 - c. Contraloría social.
 - d. Blindaje Electoral.
 - e. Quejas y denuncias.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

1. Introducción

La educación es un derecho fundamental, así fue reconocido desde 1948 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, quedando asentado en su artículo 26.

Nuestra carta magna contempla en su artículo 1° que: "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección", por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Considerando

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3° que "Todas las personas tienen derecho a la educación", además de contemplar la responsabilidad del Estado, en sus diferentes esferas de competencia a garantizar que ésta se brinde de manera obligatoria, pero además gratuita, universal, inclusiva, pública y laica.
Es preciso mencionar que en el mismo precepto legal se establece que la educación también deberá brindarse de manera equitativa, tal como se establece en su fracción II, inciso e) del mismo numeral..." *Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos" ...*
2. El artículo 2 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que se entenderá como "Políticas Públicas" a las estrategias, programas y acciones del gobierno y de la sociedad encaminadas al desarrollo social; no obstante, se entenderá como "Programa Social" lo estipulado la fracción XIV del mismo ordenamiento, que señala como el instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas públicas, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer su necesidades individuales y sociales, que permitan elevar su calidad de vida.
3. El artículo 4 fracción II del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, establece que los ayuntamientos son autoridades competentes, por conducto del área encargada del desarrollo social municipal, así como las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.
4. En este sentido, el artículo 8 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos tendrán dentro de sus atribuciones, el formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales.

Acta núm. 020



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Acta núm. 020

5. Aunado a lo anterior, el numeral 10 fracciones II, X y XI y 13 del multicitado ordenamiento, disponme que el Estado reconoce y considera como derecho para el desarrollo social, el Derecho a la educación, a la no discriminación, a la equidad y a la igualdad, por lo que, en este sentido, las políticas públicas que para tal efecto se implementen, se sujetarán a los principios de equidad, integralidad, justicia distributiva, libertad, libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades, participación social, respeto a la diversidad, solidaridad, subsidiariedad, sustentabilidad, transparencia y universalidad.
6. El artículo 15 del precepto legal citado en el considerando que antecede, establece que las políticas públicas, tanto estatales como municipales, deben incluir cuando menos, las vertientes identificadas como la superación de la pobreza a través de organización corresponsable, la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo o ingreso, autoempleo y capacitación.
7. En este sentido, los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establecen que los programas institucionales deberán atender los requerimientos de alguna zona geográfica, económica o cultural considerando los objetivos, estrategias y principios rectores contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y que los ayuntamientos y dependencias del Gobierno del Estado, respetarán en sus planes y programas de desarrollo respectivos, los criterios establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, así mismo, entendiéndose como planeación municipal al proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, por lo que, en este sentido, los planes y programas municipales deberán llevarse a cabo y atender las líneas de acción que determine el Plan Estatal de Desarrollo.
8. En concordancia con el considerando que antecede, el artículo 53 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece que, la formulación de los programas operativos anuales estará a cargo de cada una de las dependencias y entidades de los gobiernos municipales, atendiendo a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo y de los programas que de él deriven.
9. El artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
10. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
11. El plan estatal de desarrollo del estado de Querétaro en su segundo eje rector: educación, cultura y deporte, considera "Impulsar y ampliar el acceso, así como elevar el nivel de la educación, la cultura y el deporte para todos y cada uno de los grupos sociales que componen la población del estado".



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

12. Con base a los considerandos que anteceden al presente, la Secretaría de Innovación Cultural y Educación, "Brindará apoyos para lograr la disminución del abandono escolar, con énfasis en los grupos vulnerables, en todos los niveles educativos", impulsando y ampliando con ello el acceso a la educación, además de atender la línea estratégica establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, a través de una de sus acciones que estipula "Apoyar a estudiantes para que concluyan los distintos niveles educativos", por lo que el municipio de Colón mediante la implementación de becas escolares coadyuvara con el Estado.
13. El artículo 294, del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, estipula que "se debe considerar implementar un sistema de otorgamiento de becas y demás apoyos económicos de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles".

2. Marco Normativo.

Instrumentos Internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Legislación Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación

Legislación Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.
- Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

Normatividad Municipal

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón,
- Manual para la Administración del gasto público del Municipio de Colón, Querétaro.
- Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón.

3. Definiciones.

Para efectos de estas reglas de operación se entenderá por:

Beneficiarios: Los estudiantes inscritos en instituciones educativas de nivel básico (Primaria y Secundaria), Medio superior y Superior, autorizados para recibir el apoyo.

Municipio: Municipio de Colón, Querétaro.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Reglas de Operación: Las presentes Reglas de Operación del programa "Becas que construyen sueños".

Programa: Es el Programa "Becas que construyen sueños".

Instituciones Educativas: A las escuelas y/o instituciones públicas de nivel básico (primaria y secundaria), medio superior y escuelas y/o instituciones públicas o privadas de nivel superior

Nivel Educativo: Al grado de aprendizaje que adquiere una persona a lo largo de su formación en una institución educativa formalizada.

Padrón: A la relación oficial de alumnos beneficiados con el presente Programa.

Secretaría Ejecutora: La Secretaría de Innovación, Cultura y Educación del Municipio de Colón, Qro.

Comisión Resolutoria del Programa: La Comisión de Educación y Cultura, así como la comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Colón, Qro.

Unidad Administrativa Responsable: La Secretaría de Innovación, Cultura y Educación, a través de la Dirección de Educación.

Presupuesto: El monto asignado por la Secretaría de Finanzas para la ejecución del Programa.

4. Antecedentes y descripción del problema.

Según datos emitidos por la USEBEQ, al inicio del ciclo escolar 2023-2024 se encontraban inscritos en el municipio de Colón cerca de 14,747 alumnos, cursando el nivel de educación básica, por lo que es importante generar programas o estrategias que incentiven la permanencia en las escuelas, acortando barreras de desigualdad y logrando que el acceso a al servicio educativo sea para todos los colonenses.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3° que "Todas las personas tienen derecho a la educación", además de contemplar la responsabilidad del Estado, en sus diferentes esferas de competencia a garantizar que ésta se brinde de manera obligatoria, pero además gratuita, universal, inclusiva, pública y laica.

Es preciso mencionar que en el mismo precepto legal se establece que la educación también deberá brindarse de manera equitativa, tal como se establece en su fracción II, inciso e) del mismo numeral..." *Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos" ...*



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

El artículo 2 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que se entenderá como "Políticas Públicas" a las estrategias, programas y acciones del gobierno y de la sociedad encaminadas al desarrollo social; no obstante, se entenderá como "Programa Social" lo estipulado la fracción XIV del mismo ordenamiento, que señala como el instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas públicas, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer sus necesidades individuales y sociales, que permitan elevar su calidad de vida.

El artículo 4 fracción II del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, establece que los ayuntamientos son autoridades competentes, por conducto del área encargada del desarrollo social municipal, así como las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por lo que contribuir a la economía familiar con la entrega de una beca a las niñas, niños y adolescentes inscritos/as en Instituciones públicas de Educación Básica (Primaria y Secundaria), instituciones públicas y privadas del nivel Media Superior y Superior, permitirá disminuir la deserción escolar e incentivar la continuidad de los alumnos en sus estudios.

5. Entidades responsables.

Instancia Normativa.

Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como para resolver los casos no previstos o efectuar modificaciones necesarias a las mismas, tendrán facultades la Comisión de Educación y Cultura, así como la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento.

Instancias Ejecutoras.

En la implementación y ejecución del Programa participarán las siguientes instancias:

- I. **La Secretaría de Innovación, Cultura y educación** a través de la **Dirección de Educación**, a quien le corresponde la ejecución operativa del Programa, es responsabilidad de dicho personal:
 - a) Ejercer los recursos que hayan sido destinados para el programa conforme a las presentes reglas de operación.
 - b) Recabar la documentación completa de los solicitantes conforme a los requisitos.
 - c) Presentar los expedientes integrados a la Comisión Resolutoria del Programa para su aprobación.
 - d) Dar a conocer la lista de folios beneficiados.
 - e) Coordinar el evento de entrega.
 - f) Comprobar el recurso ejercido ante las instancias correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

- II. **Contraloría Municipal.** Como instancia fiscalizadora de la ejecución del Programa, además de poder intervenir en caso de situaciones de conflicto.
- III. **Secretaría de Finanzas:** Corresponde a la Secretaría de Finanzas el otorgamiento de la partida presupuestal con el recurso estipulado para la ejecución del programa.
- IV. **Secretaría de Administración:** Corresponde a esta secretaría adquirir y facilitar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con los fines, objetivos y compromisos con cargo a la partida presupuestal del presente programa.
- V. **Secretaría Particular,** a través de la Coordinación de Comunicación Social: Instancia Auxiliar que realizará la difusión de la convocatoria del Programa en la página y redes sociales oficiales del Municipio.

6. Programación presupuestal.

Para la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2025, se establece que el programa cuenta con la suficiencia presupuestal mediante oficio SF/0077/2025 emitido por la secretaria de finanzas del municipio de Colón, de fecha 30 de enero de 2025, mismo que se anexa.

De tal monto se contemplarán 2 entregas para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a las fechas que se establecen en las presentes reglas de operación.

7. Detalle del programa.

El programa tiene como objetivo contribuir a la economía familiar con la entrega de una beca a las niñas, niños y adolescentes inscritos/as en Instituciones de Educación Básica (Primaria y Secundaria), Media Superior. y Superior, para coadyuvar a la disminución de deserción escolar.

I. Característica de los apoyos.

a) Tipo de apoyo

El beneficio consiste en entregar una beca económica a alumnos inscritos y activos en escuelas y/o instituciones educativas de nivel básico (primaria y secundaria) medio superior y superior, durante el año 2025.

Para el caso de nivel superior el pago será de manera bimestral en cada periodo sumando un total de \$4,800.00 por periodo



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

b) Montos de apoyo

Se anexa tabla con montos, por nivel educativo y modalidad a cubrir por periodo

| NIVEL EDUCATIVO | CANTIDAD DE BECAS | MONTO OTORGAR A CADA BENEFICIARIO | MONTO TOTAL DE RECURSO A OTORGAR POR NIVEL EDUCATIVO | OBSERVACIONES |
|-------------------------------|-------------------|-----------------------------------|--|---|
| PRIMARIA | 50 | \$750.00 | \$37,500.00 | |
| SECUNDARIA | 50 | \$750.00 | \$37,500.00 | |
| EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 54 | \$1,000.00 | \$54,000.00 | |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 145 | \$4,800.00 | \$696,000.00 | \$2,400.00 cada bimestre del 1er periodo (abril y junio). \$2,400.00 cada bimestre del segundo periodo (octubre y diciembre) |
| TOTAL DE BENEFICIARIOS | 299 | - | \$825,000.00 | |

II. Cobertura y vigencia.

El Programa se implementará en todo territorio del municipio de Colón, (residentes) Qro.

El programa de becas se ejecutará en dos periodos de manera independiente en el año 2025, debiendo los interesados cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria por cada periodo.

El "Periodo 1" febrero- junio de 2025

- Convocatoria: Del 26 de febrero al 07 de marzo de 2025.
- Recepción de documentos: Del 26 de febrero al 07 de marzo de 2025.
- Deliberación de la Comisión Resolutoria del Programa: 13 y 14 de marzo.
- Publicación de los resultados: 18 de marzo de 2025.
- Entrega de Becas: abril de 2025 y junio de 2025 (aplica para superior)

El "Periodo 2" septiembre-diciembre de 2025.

- Convocatoria: Del 22 de septiembre al 03 de octubre de 2025.
- Recepción de documentos: Del 22 de septiembre al 03 de octubre de 2025.
- Deliberación de la Comisión Resolutoria del Programa: 09 y 10 de octubre de 2025.
- Publicación de los resultados: 13 de octubre de 2025.
- Entrega de Becas: octubre de 2025 y diciembre de 2025 (aplica para superior)

Acta núm. 020



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

III. Población Objetivo.

Estudiantes inscritos en escuelas y/o instituciones públicas de nivel básico (primaria y secundaria), medio superior y escuelas y/o instituciones públicas o privadas de nivel superior que no cuenten con algún otro tipo de beca municipal, estatal o federal.

a) Requisitos.

- 1) Llenado del formato de solicitud de beca dirigido al Presidente Municipal, mismo que será brindado en las oficinas de la Dirección de Educación.
- 2) Llenado del formato de estudio socioeconómico, mismo que será brindado en las oficinas de la Dirección de Educación.
- 3) Llenado del formato de opinión, mismo que será brindado en las oficinas de la Dirección de Educación.
- 4) Acta de nacimiento del alumno.
- 5) Copia del INE o identificación oficial vigente (en caso de ser menores de edad del Padre de familia o tutor del beneficiario).
- 6) Copia del CURP del alumno y tutor.
- 7) Constancia o carta de residencia del alumno expedida por autoridad local (Aplica para estudiantes de Educación Media Superior y Superior).
- 8) Comprobante de domicilio reciente (agua, luz, teléfono, cable, etc.).
- 9) Constancia de estudios vigente con promedio.

b) Criterios de Elegibilidad.

- a) Ser originario del municipio de Colón.
- b) Que el beneficio recibido sea para uso exclusivo con fines educativos.
- c) Podrá ser beneficiario cualquier estudiante inscrito en una Escuela Pública en régimen escolarizado, para el caso de nivel superior podrá ser Pública o Privada, siempre y cuando este estudiando en régimen escolarizado o semi escolarizado en el periodo 2025.
 - I. Escuelas Públicas. - No contar con ningún otro tipo de beca de gobierno (federal, estatal o municipal).
 - II. Escuelas Privadas. - Contar con promedio mínimo de 8.5
- d) Únicamente se podrá solicitar una beca por familia.
- e) Para el caso de Educación Media Superior y Superior, en caso de que el alumno sea mayor de edad los trámites del beneficio deberán realizarse por el estudiante.
- f) No podrán ser beneficiarios del programa los servidores públicos o hijos de servidores públicos de cualquier ámbito.
- g) El cuestionario socioeconómico será considerado un criterio para selección.
- h) El hecho de que se ingrese la solicitud, no garantizará que sea beneficiario del programa.
- i) Para la recepción de documentos será necesario cumplir con los requisitos establecidos en el presente programa.

Acta núm. 020

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

c) Procesos de selección.

- I. La Secretaría de Innovación, Cultura y Educación, a través de la Dirección de Educación recabará, de cada solicitante, la documentación requerida en el numeral 7, fracción III, inciso a) del presente programa, en el cual se establecen los "Requisitos".
- II. La Dirección de Educación del Municipio de Colón, entregará a la Comisión Resolutoria del Programa los expedientes recabados para su selección y deliberación final de beneficiarios.
- III. La publicación de los resultados se realizará en las instalaciones de la Dirección de Educación, así como su publicación y difusión a través de los medios digitales oficiales del municipio (página web y redes sociales).

8. Mecanismo operativo.

Para cumplir con la ejecución del presente programa, la Secretaría de Innovación, Cultura y Educación a través de la Dirección de Educación el municipio de Colón, llevará a cabo las siguientes actividades:

1. Gestión y autorización del recurso asignado al programa.
2. La planeación del programa a través del presupuesto asignado.
3. Integración del listado con folios de personas susceptibles de apoyo;
4. Entrega de listado con folios de personas susceptibles de apoyo a la Comisión Resolutoria del Programa para la deliberación de beneficiarios.
5. Seguimiento y verificación a la ejecución del programa.
6. Publicación de resultados.
7. Acto de entrega.
8. Comprobación del recurso.

I. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

1. Derechos

- a) Recibir información sobre el Programa;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo y;
- c) Gozar de la confidencialidad, privacidad de la información y datos personales que proporcione.
- d) Recibir número de folio del trámite.

2. Obligaciones

- a) Conocer y cumplir las Reglas de Operación del Programa;
- a) Proporcionar la información y documentación que le sea requerida por las instancias ejecutoras para ser beneficiario, bajo protesta de decir verdad.
- b) Hacer un buen uso del recurso económico que le sea entregado.
- c) Asistir a la entrega de la beca el día, lugar y fecha que estipule la Dirección de Educación.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

II. Causas de cancelación del apoyo

- a) Proporcionar información y documentación falsa para la inclusión del Programa;
- b) Hacer uso indebido del apoyo recibido.

Las acciones canceladas podrán reasignarse a otro beneficiario que cumpla con los criterios de elegibilidad y documentación descritos en las presentes reglas de operación.

III. Padrón de Beneficiarios.

Corresponde a la Secretaría de Innovación, Cultura y Educación a través de la Dirección de Educación, la obligación de la elaboración del padrón único de beneficiarios del programa, así como la publicación del padrón de beneficiarios para fines de transparencia observando siempre las limitaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Querétaro, en la ley de Protección de Datos personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Querétaro.

IV. Indicadores de Resultado

Para la evaluación del programa se considerará el siguiente indicador de resultado:

Porcentaje de solicitudes de apoyos a la educación atendidos=
(Total de solicitudes recibidas/Total de becas entregadas) *100

9. Cierre del programa.

El cierre del programa se dará al término del segundo periodo de entrega una vez agotado el recurso y con ello los expedientes de cada beneficiario se resguardarán en la Dirección de Educación.

I. Auditoría y Control

La secretaria ejecutora será responsable de la supervisión directa del seguimiento del programa, así como verificar su ejecución, culminación y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido.

El ejercicio de los recursos podrá ser auditado por las siguientes instancias de Fiscalización, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: la Auditoría Superior de la federación, La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y la Contraloría Municipal. La instancia ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorias, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

a) Difusión del programa

Las reglas de operación, los montos y el padrón de beneficiarios serán publicadas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los datos personales de los beneficiarios del programa y la demás información generada de los mismos, se regirá por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado y demás normatividad en la materia.

La Secretaría de Innovación, Cultura y Educación a través Dirección de Educación será la responsable del resguardo y buen uso de los padrones de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrá emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

b) Transparencia.

Las reglas de operación y el padrón de beneficiarios serán publicadas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los datos personales de los beneficiarios del programa y la demás información generada de los mismos, se regirá por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado y demás normatividad en la materia.

La Secretaría de Innovación, Cultura y Educación será la unidad responsable del resguardo y buen uso de los padrones de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrá emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las reglas de operación.

c) Contraloría Social.

Se propiciará la participación de las personas beneficiarias del programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos destinados al mismo.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025**

d) Blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las Reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o políticos electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

e) Quejas y denuncias.

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general de manera presencia en la siguiente dirección:

Plaza Héroes de la Revolución No.1, Colón, Qro, C.P.76270 y a los teléfonos 419-234-3700 ext. 1203 En un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 16:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

Datos de la persona denunciante; Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.

Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos, narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y donde sucedieron los acontecimientos.

Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y estarán vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2025, o hasta la emisión en su caso de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Acta núm. 020

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----



III. Comisiones Unidas de Gobernación y de Salud Pública.

4).- "Decreto por el que se crea el Instituto Municipal para la Atención y Prevención de las Adicciones de Colón, Querétaro".

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, por tratarse de un Decreto, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., lo pone a consideración en lo general y no habiéndose registrado participaciones, lo somete a su consideración en lo particular y no habiéndose registrado participación alguna, procede a someterlo a votación, la cual deberá de ser nominal en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., por lo que les pregunto:

Acta núm. 020

Table with 3 columns: Position, Name, and SENTIDO DEL VOTO. All votes are 'A FAVOR'.

Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por Unanimidad de sus integrantes.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Decreto que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I, XXIX y XXXVIII, 58, 60, 146 fracción II, 147 y 150 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 13 fracción II y 94 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. El artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

3. Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica en mención establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.

4. Es sabido que el problema de las adicciones se ha incrementado en nuestro país, generando un desafío para la sociedad y para los sistemas de salud pública operados por las tres instancias de gobierno, y su atención requiere de la participación de éstos, en conjunto con el de los diversos sectores de la población.

5. Así, la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas es un asunto prioritario y necesario para reducir los factores de riesgo y los daños que genera; demandando la promoción de estilos de vida saludables entre la población y, en su caso, otorgando tratamiento de manera oportuna a las personas que lo requieran, facilitando la rehabilitación adecuada y los medios y alternativas para su integración social.

6. Al respecto, en el Informe Mundial sobre las Drogas 2024 de Naciones Unidas se establece que: “El derecho a la salud es universal y las personas que consumen drogas deben disfrutarlo, junto con todos los miembros de su comunidad”, por lo que al verse el consumo de drogas como un problema social que comprende desde la producción, el traslado, la oferta, el consumo y en particular, la afectación al derecho que tiene las

Acta núm. 020



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

personas a gozar de salud, debe ser atendida por las diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales.

7. En ese sentido, en el mismo documento se menciona que garantizar el derecho a la salud “supone ofrecer tratamiento, atención y servicios relacionados con las drogas que sean amplios, eficaces y de carácter voluntario, estén a disposición de todos sin discriminación y preserven la dignidad de las personas”; ante lo cual, en el caso de nuestro País, los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, deben participar de manera coordinada y comprometida, para atender al problema de las adicciones, como uno de salud pública.

8. De manera reiterada el texto constitucional alude al derecho a la salud, cuando refiere en su artículo Segundo que “Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afroamericana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para... establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones”; en el artículo Tercero dispone que “Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral... la promoción de estilos de vida saludables”, y en el artículo Cuarto se menciona que “Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general”; siendo un derecho para el cual se disponen garantías constitucionales y legales.

9. Por otro lado, la Ley General de Salud dispone que “Corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones”; además, la norma dispone que la prevención de las adicciones tendrá “carácter prioritario dentro de la política de salud... El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas”, responsabilizando a autoridades de los tres órdenes de gobierno, incluida del municipal, de la atención de las adicciones.

10. En el ámbito local, la Ley de Salud del Estado de Querétaro refiere en el artículo 125 que: “Las autoridades estatales y municipales, en su ámbito de competencia, deberán prevenir y combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, inhibir la comisión de infracciones y delitos relacionados con dicho abuso, proteger la salud de los riesgos derivados del mismo”, mandando con ello la participación activa de las autoridades municipales.

11. Actualmente la problemática de las adicciones en el Municipio corresponde ser atendida por el Instituto Municipal para la Atención y Prevención de las Adicciones (IMAPA), creado como un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el “Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Colón, Querétaro”, de fecha 26 de noviembre de 2024,

12. En atención a las responsabilidades explícitas e implícitas que las disposiciones constitucionales y legales imponen al Ayuntamiento de Colón, se propone la creación de un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestal, técnica, operativa y

Acta núm. 020



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

administrativa, que tenga por objeto fundamental articular una política pública en materia de prevención y atención de las adicciones.

13. La creación de un organismo desconcentrado tiene sustento en lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal, que dispone que: “Cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, los municipios estarán facultados para crear mediante acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados”, ya que, como se ha señalado, se advierte la necesidad de atender con mayor eficacia la problemática social de las adicciones, así como de las consecuencias que se generan a partir de ella.

14. A diferencia de las características y ventajas derivadas de la naturaleza de un organismo desconcentrado, como es el caso del actual Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones que está adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social; la naturaleza de un organismo descentralizado como el Instituto que se propone, el cual tendría la misma denominación, permitirá una mayor autonomía del organismo en la toma de decisiones, mayor flexibilidad en su organización, mayor capacidad de alineación con las necesidades sociales, mayores condiciones para la creatividad y la innovación, mayor eficacia y eficiencia, así como mejor relación y coordinación con la autoridad central del Municipio.

15. Al respecto, se tiene que en fecha 13 de febrero de 2025 se recibió el oficio número RG/149/2025, suscrito por la Lic. Adriana Herrera Zamorano, Regidora Municipal y Presidenta de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., por medio del cual solicita someter a consideración del Honorable Ayuntamiento, la aprobación del “Decreto por el que se crea el Instituto Municipal para la Atención y Prevención de las Adicciones de Colón, Querétaro”, formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente **CGyCSP/013/DAC/2025**.

16. En virtud de la propuesta antes referidas, y a efecto de tener los elementos suficientes para elaborar y presentar el dictamen correspondiente para su trámite ante Comisiones, el pasado 14 de febrero de 2025 la Secretaría del Ayuntamiento remitió los oficios números MCQ/SAY/DAC/2025/192 y MCQ/SAY/DAC/2025/193 a las Secretarías de Administración y de Finanzas del Municipio respectivamente, a efecto de solicitarles que emitieran “OPINIÓN TÉCNICA relativa a la creación de dicho Instituto, que tendría la naturaleza de organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, y la desaparición del actual Instituto Municipal para la Atención y Prevención de las Adicciones, que fue creado mediante Acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre del 2024, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social”.

17. Atendiendo a lo anterior, en fecha 18 de febrero de 2025, la Secretaría de Finanzas remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número SF/0124/2025, mediante el cual emitió OPINIÓN TÉCNICA, refiriendo que para el ejercicio fiscal 2025 “el presupuesto podrá asignarse de acuerdo a los objetivos, programas y metas planeadas y diseñadas” para el IMAPA; en tanto que, en la misma fecha, mediante oficio número MCQ/SA/236/2025, la Secretaría de Administración remitió OPINIÓN TÉCNICA, en el sentido de que “NO EXISTE INCONVENIENTE” respecto a la creación del IMAPA.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Acta núm. 020

18. En esos términos, se tiene que el Instituto Municipal para la Atención y Prevención de las Adicciones de Colón, Querétaro (IMAPA), tendrá la naturaleza de un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica, operativa y de gestión, con las ventajas que su carácter de entidad paramunicipal implica,

19. En términos de lo anterior, para el caso particular de la atención y el combate a la problemática que el Municipio afronta en materia de adicciones, las características propias de un organismo descentralizado son necesarias para cumplir con eficacia con las tareas que cada vez van adquiriendo una mayor relevancia para la atención de la salud pública, que es un derecho humano que debe ser garantizado de manera decidida, frontal y eficaz.

20. El Instituto tendrá por objeto informar, difundir, formar, capacitar, prevenir, tratar, promover y reducir el consumo, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, mediante el desarrollo de políticas públicas y programas sociales; a través de la investigación, prevención, concientización, tratamiento, rehabilitación e integración social, impulsando la participación de los sectores público, social y privado, para contribuir a elevar el nivel de salud y el desarrollo humano de los habitantes del Municipio.

21. Asimismo, se tiene que la propuesta cumple con los requisitos que para la creación de un organismo público descentralizado se mencionan en el artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, consistentes en: Denominación del organismo; domicilio legal; objeto del organismo; integración de su patrimonio; integración y alcance del órgano de gobierno; duración del cargo de sus miembros y causas de remoción; facultades y obligaciones del órgano de gobierno; órgano de vigilancia y sus facultades; vinculación con los planes y programas de desarrollo municipal, así como objetivos y metas.

22. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2025/202, de fecha 19 de febrero de 2025, el expediente a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Salud Pública, para su estudio y consideración.

23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Salud Pública se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable la aprobación del "Decreto por el que se crea el Instituto Municipal para la Atención y Prevención de las Adicciones de Colón, Querétaro".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, Apartado II), inciso 4) del Orden del Día, por **Unanimidad** de votos de sus integrantes, el siguiente:



DECRETO

RESOLUTIVO PRIMERO. Se aprueba el “Decreto por el que crea el Instituto Municipal para la Atención y Prevención de las Adicciones de Colón, Querétaro”, para quedar en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DE COLÓN, QUERÉTARO

Título Primero
Disposiciones Generales

Capítulo I
Del Instituto

Artículo 1. Se crea el Instituto Municipal para la Atención y Prevención de las Adicciones de Colón, Querétaro, IMAPA por sus siglas; como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica, operativa y de gestión.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entiende por:

- I. Ayuntamiento: Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro;
- II. COMCA: Consejo Municipal Contra las Adicciones, del Municipio de Colón, Querétaro;
- III. Decreto: Decreto por el que crea el Instituto Municipal para la Atención y Prevención de las Adicciones de Colón, Querétaro;
- IV. Dependencias: Dependencias de la Administración Pública Municipal, de Colón, Querétaro;
- V. IMAPA: Instituto Municipal para la Atención y Prevención de las Adicciones de Colón, Querétaro;
- VI. Municipio: Municipio de Colón, Querétaro, y
- VII. Presidencia: Presidencia del IMAPA.

Artículo 3. El IMAPA tiene su domicilio en la cabecera municipal de Colón, Querétaro, pudiendo establecer representaciones en sus delegaciones y comunidades.

Artículo 4. El IMAPA tendrá por objeto informar, difundir, formar, capacitar, prevenir, tratar, promover y reducir el consumo, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, mediante el desarrollo de políticas públicas y programas sociales; a través de la investigación, prevención, concientización, tratamiento, rehabilitación e integración social, impulsando la participación de los sectores público, social y privado, para contribuir a elevar el nivel de salud y el desarrollo humano de los habitantes del Municipio.

Acta núm. 020



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Artículo 5. Los planes y el programa institucional del IMAPA, deberán estar vinculados con los planes y programas de desarrollo municipales.

Artículo 6. Para el cumplimiento de su objeto, el IMAPA deberá:

- I. Formular y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que permanentemente propicien la atención integral de las adicciones, promoviendo su prevención y canalizando a la instancia correspondiente, para su atención y tratamiento, así como implementar las estrategias para su control en el Municipio;
- II. Proponer a las dependencias correspondientes, modelos de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social en materia de adicciones, e impulsar la aplicación de mecanismos de coordinación y cooperación entre dependencias y el IMAPA, en la aplicación de dichos programas, y
- III. Promover la creación de centros de tratamiento de problemas relacionados con las adicciones, y mantener un sistema de información estadística sobre el comportamiento de las adicciones en el Municipio.

Artículo 7. Para el ejercicio de sus competencias, el IMAPA deberá:

- I. Constituirse como organismo rector a nivel municipal en la realización de acciones contra el consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, en congruencia con los programas estatales y nacionales contra la farmacodependencia y el tabaquismo, así como el abuso en el consumo del alcohol;
- II. Instrumentar el Programa Municipal Contra las Adicciones, de acuerdo con las políticas nacionales y estatales establecidas al respecto, coordinando, concertando y vigilando su correcta aplicación;
- III. Elaborar contenidos educativos y técnicos, de acuerdo con los señalamientos del Programa Municipal Contra las Adicciones, para la difusión entre la población;
- IV. Analizar la Legislación existente en materia de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas y proponer en su caso, modificaciones ante las autoridades respectivas, o la creación de reglamentos municipales para erradicar el proceso de consumo de sustancias psicoactivas y su repercusión social en el ámbito municipal;
- V. Fungir como órgano consultivo y de apoyo a la persona titular de la Presidencia Municipal;
- VI. Convocar a la participación de la sociedad civil y de los organismos públicos;
- VII. Coadyuvar con las instituciones públicas y privadas, organizaciones civiles y sociedad organizada que tengan a su cargo la prevención, el tratamiento y rehabilitación de los adictos;
- VIII. Suscribir convenios de participación con instituciones relacionadas con la materia;
- IX. Fomentar la integración de redes de colaboración ciudadana en las colonias, barrios y comunidades del Municipio;

Acta núm. 020



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

- X. Vincular el contenido y acciones del programa del IMAPA, con los programas educativos, estableciendo los mecanismos de información, concientización y capacitación, de acuerdo con los programas de las dependencias correspondientes en materia de prevención del delito, venta de estupefacientes y el uso de drogas, en lo individual y colectivo, en la salud personal y repercusión familiar, social, psicológica y económica, y
- XI. Las demás que se establezcan en este Decreto, en el Reglamento Interior del Instituto y en las demás disposiciones aplicables.

Capítulo II Del patrimonio del Instituto

Artículo 8. El patrimonio del IMAPA se constituirá por:

- I. La asignación presupuestal anual que determine el Ayuntamiento;
- II. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, bienes, derechos y demás contribuciones que aporten los gobiernos federal, estatal o municipal; así como las entidades paraestatales, paramunicipales, organizaciones del sector social o privado municipales, estatales, nacionales o extranjeras;
- III. Las aportaciones, legados y donaciones que reciba de personas físicas o morales nacionales o extranjeras;
- IV. Los rendimientos, recuperaciones, derechos y demás ingresos que le generen sus bienes, operaciones, actividades o eventos que realice;
- V. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la ley;
- VI. Los bienes que sean referidos o derivados de donatarios certificados;
- VII. Los ingresos que obtenga por cualquier otro título legal, y
- VIII. Los demás bienes, derechos e ingresos que adquiera por cualquier título.

Artículo 9. Toda enajenación a título gratuito y oneroso de bienes muebles e inmuebles, instalaciones concesiones o derechos que afecten el patrimonio del IMAPA, solo podrá efectuarse previa aprobación del Ayuntamiento, observando lo establecido en las disposiciones aplicables.

Artículo 10. Cuando el IMAPA requiera dar de baja administrativamente determinados bienes muebles, previa autorización de la Junta Directiva, hará la solicitud respectiva y los pondrá a disposición del Ayuntamiento, por conducto de Secretaría de Administración quien, en su caso, autorizará y determinará su mejor aprovechamiento, enajenación o destrucción.

Acta núm. 020



Título Segundo
De la Organización

Capítulo I
De los Órganos

Artículo 11. Son órgano del IMAPA:

- I. La Junta Directiva;
- II. La Dirección General;
- III. El Consejo Consultivo, y
- IV. El Órgano de Vigilancia.

Con excepción de los de la Dirección General, todos los cargos en el IMAPA serán honoríficos, por lo que los miembros no recibirán retribución, emolumento, ni compensación por su participación.

Capítulo II
De la Junta Directiva

Artículo 12. La Junta Directiva del IMAPA, como órgano colegiado, es el órgano de gobierno y la máxima autoridad del IMAPA y se integra por:

- I. Una o un Presidente, que será la persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. La persona titular de la Dirección General, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Una persona del Consejo Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Colón, Qro., COMCA por sus siglas, designada por éste y
- IV. Dos vocales ciudadanos que serán personas reconocidas en el Municipio por su trabajo en contra de las adicciones; quienes serán designadas por el H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 13. Los funcionarios públicos que integran la Junta Directiva formarán parte de ésta mientras ostenten su respectivo cargo dentro de la Administración Pública Municipal; los demás integrantes durarán en su cargo un periodo de tres años, pudiendo ser designados hasta por otro periodo consecutivo.

Previo procedimiento que garantice su derecho de audiencia, los integrantes de la Junta Directiva que no sean funcionarios públicos podrán ser removidos por el Ayuntamiento cuando incurran en notoria negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

Acta núm. 020



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Acta núm. 020

Artículo 14. La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer, en congruencia con las políticas correspondientes, los programas generales del IMAPA, así como definir las prioridades relativas a finanzas y administración;
- II. Aprobar los programas y la forma de aplicación del presupuesto del IMAPA, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- III. Presentar al Ayuntamiento, los estados financieros anuales del IMAPA;
- IV. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que rinda la persona titular de la Dirección General;
- V. Analizar y, en su caso, aprobar la plantilla de personal, sueldos y prestaciones de la Dirección General, conforme a las asignaciones presupuestales y en observancia de la normatividad aplicable;
- VI. Aprobar la aceptación de las donaciones, legados y demás liberalidades que se otorguen a favor del IMAPA;
- VII. Aprobar el reglamento del IMAPA, que establezca las bases de organización, estructura, atribuciones que habrán de desarrollar las áreas administrativas; así como las funciones y obligaciones que correspondan a los titulares y la manera de suplir a estos en su ausencia;
- VIII. Elegir a la persona titular de la Tesorería de la Junta Directiva;
- IX. Administrar el patrimonio del IMAPA y cuidar de su adecuado manejo, a través de la persona titular de la Tesorería;
- X. Presentar para su aprobación, el proyecto de presupuesto de egresos del IMAPA, para que sea tomado en cuenta en la elaboración de la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos anual, y
- XI. Las demás que se establezcan en este Decreto, en el Reglamento Interior del IMAPA y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 15. Corresponde a la persona titular de la Presidencia de la Junta Directiva:

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Proponer al Ayuntamiento los vocales que integrarán la Junta Directiva;
- III. Nombrar y remover a la persona titular de la Dirección General del IMAPA, y
- IV. Invitar a las sesiones que al efecto celebre la Junta Directiva, a representantes de instituciones públicas federales, estatales o municipales que guarden relación con el objeto del IMAPA.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Artículo 16. La persona titular de la Dirección General fungirá como Secretaria Técnica de la Junta Directiva, teniendo para ello las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Convocar a sesión, por instrucción de la persona titular de la Presidencia;
- II. Presidir las sesiones, en ausencia de la persona titular de la Presidencia;
- III. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y tomar parte de éstas con voz y voto;
- IV. Llevar el control del registro de asistencia de sesiones de la Junta Directiva;
- V. Redactar y firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva;
- VI. Representar legalmente al IMAPA, como apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme al Código Civil del Estado de Querétaro, pudiendo delegar este mandato en uno o más apoderados. Estas facultades las ejercerá en la forma que acuerde la Junta Directiva;
- VII. Otorgar, endosar y suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, hasta por la cantidad y en las condiciones que autorice la Junta Directiva, siempre y cuando los títulos y las operaciones se deriven de actos propios del objeto del IMAPA. La firma será conjuntamente con la persona titular de la Tesorería;
- VIII. Celebrar toda clase de contratos y convenios con los sectores público, social, privado e instituciones educativas, para la ejecución de acciones relacionadas con el objeto del IMAPA;
- IX. Formular el programa institucional y sus respectivos subprogramas, así como los proyectos de actividades, mismos que deberán contener como mínimo los aspectos de educación, deporte, salud, empleo, marginalidad, familia y violencia contra la mujer;
- X. Formular y presentar a la Junta Directiva para su aprobación, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del IMAPA;
- XI. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva;
- XII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar los objetivos y metas del IMAPA;
- XIII. Presentar a la Junta Directiva, conforme a la periodicidad que ésta determine, el informe del desempeño de las actividades del IMAPA, de la aplicación del Presupuesto de Egresos, así como los estados financieros correspondientes;
- XIV. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el IMAPA y presentar a la Junta Directiva, por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con ésta;
- XV. Coordinar el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas del IMAPA, y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;

Acta núm. 020



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

- XVI. Formular el anteproyecto de Reglamento Interior del IMAPA, con base en un modelo de administración que permita contar con una estructura administrativa que atienda a las necesidades específicas, y
- XVII. Las demás que le otorguen la Junta Directiva y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 17. Son funciones de la persona titular de la Tesorería:

- I. Cuidar de la buena administración de los recursos económicos del IMAPA;
- II. Auxiliar a la persona titular de la Dirección General, en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del IMAPA;
- III. Firmar junto con la persona titular de la Dirección General, los compromisos económicos contraídos institucionalmente, aprobados por la Junta Directiva;
- IV. Presentar a la Junta Directiva, el informe anual y los que le sean requeridos por éstos en cualquier tiempo; y
- V. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva, la persona titular de la Presidencia, la persona titular de la Dirección General, el presente Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

Capítulo III De las sesiones

Artículo 18. La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria cuando menos trimestralmente, y en forma extraordinaria cuando sea necesario para su debido funcionamiento.

Serán válidas las sesiones cuando asistan al menos tres de sus integrantes, siempre que entre ellos esté la persona titular de la Presidencia, o en su ausencia, la de la Secretaría Técnica.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, la persona titular de la Presidencia, o del Secretario Técnico en ausencia de aquella, ejercerá voto de calidad. En cada sesión se levantará el acta respectiva, la cual, previa aprobación de la misma en la sesión siguiente, deberá ser firmada por quien la haya presidido y por la persona titular de la Secretaría Técnica.

La Junta Directiva sesionará y operará en los términos que disponga el Reglamento Interior del IMAPA.

Capítulo IV De la Estructura Administrativa

Artículo 19. Para el ejercicio de las funciones de la estructura administrativa del IMAPA, la persona titular de la Dirección General tendrá a su cargo las áreas que sean necesarias, y que conforme al Reglamento y a las demás disposiciones aplicables hayan sido aprobadas



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

por la Junta Directiva, que como mínimo serán la Coordinación de Atención y el Departamento de Control. El personal, conforme a lo que disponga la persona titular de la Dirección General, deberá apoyar a las funciones de la Junta Directiva y del COMCA.

Artículo 20. La Dirección General es el área administrativa y operativa del IMAPA, y cuenta con la estructura orgánica, funciones y atribuciones establecidos en el Reglamento Interior y en este Decreto.

Artículo 21. La persona titular de la Dirección General es responsable del funcionamiento de la Dirección y será nombrada y removida por la persona titular de la Presidencia.

Artículo 22. Para ser titular de la Dirección General se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Tener 25 años cumplidos al momento de su designación, y
- III. Contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del IMAPA, con experiencia en materia administrativa y asistencia social.

Artículo 23. Para el debido cumplimiento de sus funciones y el despacho de los asuntos administrativo, la persona titular de la Dirección General tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva;
- II. Presentar a la Junta Directiva los planes, programa institucional, propuestas, proyectos e informes que requieran para su eficaz desempeño;
- III. Presentar periódicamente ante la Junta de Directiva el informe de desempeño de las actividades del IMAPA, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- IV. Presentar para aprobación de la Junta de Directiva, los planes, programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros trimestrales y anuales del IMAPA;
- V. Proponer a la Junta Directiva la fijación de sueldos y demás prestaciones, conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente;
- VI. Nombrar y remover libremente al personal del IMAPA;
- VII. Expedir los nombramientos del personal y conducir las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- VIII. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del IMAPA, con sujeción a las instrucciones de la Junta Directiva y con apego a la normatividad correspondiente;
- IX. Formular y someter a consideración de la Junta Directiva los proyectos del Reglamento Interno y los manuales del IMAPA;
- X. Celebrar los convenios, contratos, actos y documentos inherentes o que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del IMAPA;
- XI. Emitir, avalar y negociar títulos de créditos;
- XII. Representar al IMAPA, con facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración, incluyendo las que requieran cláusula especial conforme a la ley. Además, contará con facultades para actos de dominio, pero limitadas a los términos aprobados por el Ayuntamiento, para el caso particular;



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

Acta núm. 020

- XIII. Formular querellas y otorgar perdones;
- XIV. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- XV. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades, entre ellas, las que requieran autorización o cláusula especial;
- XVI. Sustituir y revocar poderes generales o especiales;
- XVII. Ejercitar y desistir de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo;
- XVIII. Recibir las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que le otorguen o destinen las personas físicas y morales con domicilio en el territorio nacional o en el extranjero y expedir, en caso de ser solicitado, recibo deducible de impuesto;
- XIX. Suscribir los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores;
- XX. Concertar, coordinar o realizar actos o espectáculos públicos, para recaudar ingresos o bienes para el sostenimiento, ejecución de programas y fines del IMAPA;
- XXI. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del IMAPA, para mejorar su gestión;
- XXII. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del IMAPA;
- XXIII. Tomar las medidas pertinentes, a fin de que las funciones del IMAPA se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- XXIV. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad del servicio;
- XXV. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que desempeñe el IMAPA y presentar a la Junta Directiva por lo menos dos veces al año, evaluación con gestión del detalle que previamente se acuerde con ésta;
- XXVI. Instrumentar y aplicar las normas, políticas y lineamientos internos que regulen la operación y oriente la toma de decisiones en los programas establecidos en el IMAPA;
- XXVII. Ejercer el presupuesto asignado y supervisar el ejercicio, financiamiento de los programas a través de los flujos y análisis comparativos, transparencia;
- XXVIII. Vigilar el cumplimiento de las funciones, actividades y procedimientos establecidos en los manuales administrativos del IMAPA;
- XXIX. Proporcionar la información requerida por las autoridades correspondientes, y
- XXX. Las demás que le encomiende la Junta Directiva, así como las previstas en otros reglamentos, decretos, acuerdos y ordenamientos, para el eficaz ejercicio de su función.

Artículo 24. La persona titular de la Dirección General será substituida en los siguientes casos:

- I. Por renuncia del cargo;
- II. Por no cumplir con los requisitos establecidos para el cargo, y



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

- III. Por determinación la persona titular de la Presidencia, cuando deje de existir compatibilidad entre el desempeño y criterios de la persona titular, con los objetivos del IMAPA.

Artículo 25. La Coordinación de Atención deberá al menos contar con médicos, psicólogos, trabajadores sociales y auxiliares de traslado. El Departamento de Control al menos deberá contar con un auxiliar administrativo.

Artículo 26. La organización y distribución de funciones y competencias entre los funcionarios y empleados del IMAPA, se establecen en el Reglamento interior respectivo.

Artículo 27. Las relaciones de trabajo entre el IMAPA y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y por las condiciones generales del trabajo del propio IMAPA.

Capítulo V Del Consejo Consultivo

Artículo 28. El Consejo Municipal Contra las Adicciones, COMCA, es el Consejo Consultivo del IMAPA, que tiene funciones de asesoría de la Junta Directiva y de la Dirección General en los asuntos propios, y cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en el Reglamento respectivo.

Capítulo VI Del Órgano de Vigilancia

Artículo 29. La Contraloría Municipal es el Órgano de Vigilancia del IMAPA, quien ejercerá sus funciones a través de la persona que designe su titular.

Artículo 30. Son atribuciones del Órgano de Vigilancia:

- I. Vigilar el correcto desempeño del IMAPA;
- II. Analizar la eficiencia con que se ejerzan los recursos del IMAPA;
- III. Recomendar a la Junta Directiva las medidas correctivas que sean convenientes para la mejor organización y funcionamiento administrativo del IMAPA, y
- IV. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con derecho a voz, pero sin voto.

Título Tercero Disposiciones complementarias

Capítulo Único De la Participación Ciudadana

Artículo 31. Las actividades del IMAPA podrán complementarse con la participación de aquellas instituciones y organismos públicos y privados que tengan relación con el problema de las adicciones, en términos de lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE FEBRERO DE 2025

- I. Podrán sumarse al trabajo voluntario todas aquellas personas que deseen participar;
- II. El ingreso de los voluntarios quedando sujeto a la aprobación de la Junta Directiva, conforme al Reglamento Interior;
- III. Los voluntarios se deberán agrupar en las áreas estratégicas que determine la Junta Directiva, asegurando así la uniformidad de criterios y el aprovechamiento de las capacidades específicas de cada uno de los integrantes; evitando la duplicidad de funciones y propiciando el mejor aprovechamiento de los recursos, y
- IV. Los voluntarios no tendrán ningún tipo de remuneración y su participación está sujeta a su voluntad y deseo de integrarse al trabajo del IMAPA, debiendo respetar el Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Decreto por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y una vez hecho esto, publicase también en la Gaceta Municipal “La Raza” del Municipio de Colón, Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO. Los recursos humanos, materiales y financieros que, en términos del “Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Colón, Querétaro”, de fecha 26 de noviembre de 2024”, están actualmente asignados al IMAPA, pasarán a formar parte del IMAPA creado mediante el presente Decreto.

CUARTO. La Secretaría de Finanzas del Municipio deberá hacer las asignaciones presupuestarias suficientes, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

QUINTO. La Secretaría de Administración del Municipio, en un plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberá llevar a cabo las modificaciones que correspondan a su ámbito de consecuencia, que sean necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto.

SEXTO. La Junta Directiva se instalará y entrará en funciones dentro de los siguientes noventa días posteriores a la publicación de este Decreto.

SÉPTIMO. La Junta Directiva contará con un plazo de sesenta días contados a partir del día de su instalación, para expedir el Reglamento Interior del IMAPA.

OCTAVO. Se deja sin efectos el “Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Colón, Querétaro”,



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE FEBRERO DE 2025

aprobado por el Ayuntamiento de Colón, Qro., el 26 de noviembre de 2024, solo por cuanto ve a la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social, para la creación del Instituto Municipal para la Atención y Prevención de las Adicciones, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social.

NOVENO. Se abroga el Reglamento Interior del Consejo Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Colón, Qro., publicado el 13 de enero de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", así como todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las presentes.

DÉCIMO. La Secretaría del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., deberá dar a conocer el presente decreto a todas la Dependencias de la Administración Pública Municipal y Órganos Descentralizados.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Para efectos de lo establecido en el Segundo Párrafo del artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en representación del H. Ayuntamiento presente la respectiva iniciativa de Decreto a la H. Legislatura del Estado de Querétaro, anexando copia certificada del mismo".

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Asuntos Generales.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza con fundamento en el artículo 48 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado manifiesten si alguien desea registrar algún asunto general dentro de la presente Sesión. No habiéndose participación alguna, informa al Presidente Municipal que se han agotado los puntos agendados en el Orden de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual indica que se puede proceder a la clausura de la presente.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y levanta la presente siendo las 9:47 (nueve horas con cuarenta y siete minutos) del día inicialmente señalado, el Presidente Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada y ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza, quien certifica y da fe.-----

Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.

Acta núm. 020